

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA

Trabajo de Investigación

**Propuesta de mejora del procedimiento de  
administración y control de contratos de obras  
públicas en la construcción y mantenimiento  
de infraestructura penitenciaria, 2019**

Ronald William Dueñas Mamani  
Jose David Mauricio Paredes Aguilar  
Estuardo Tello Pereyra

Para optar el Grado Académico de  
Maestro en Gerencia Pública

Arequipa, 2021

Repositorio Institucional Continental  
Trabajo de investigación



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

**Asesor**

Mg. Julio Postigo Zumarán

### **Dedicatoria**

Este logro lo dedicamos a nuestros familiares quienes nos apoyaron incondicionalmente y siempre confiaron en nosotros.

A nuestros amigos quienes también nos ayudaron desinteresadamente y nos compartieron su conocimiento en todo momento.

### **Agradecimiento**

Un enorme agradecimiento a nuestros maestros, que nos permitieron crecer como profesionales y seres humanos con sus sabias experiencias y conocimientos.

## Índice

Asesor.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento .....	iv
Índice de Tablas.....	viii
Índice Figuras .....	x
Resumen .....	xi
Abstract.....	xii
Introducción .....	xiii
Capítulo I Generalidades .....	16
1.1. Antecedentes .....	16
1.2. Identificación de la realidad problema .....	20
1.2.1. Problemática nivel mundial .....	20
1.2.2. Problemática nivel Latinoamérica .....	24
1.2.3. Problemática nivel Perú .....	25
1.3. Justificación del Trabajo de Investigación.....	29
1.4. Aspectos Metodológicos.....	31
1.5. Alcances y limitaciones del trabajo de investigación.....	31
Capítulo II Marco Teórico.....	33
2.1. Marco Teórico .....	33
2.1.1. Investigaciones previas relacionadas .....	33
2.1.2. Procedimiento de administración y control de contratos de obras públicas en la construcción .....	37
2.1.3. La infraestructura penitenciaria .....	47
2.1.4. Mantenimiento de infraestructura penitenciaria.....	55
Capítulo III Diagnóstico .....	59
3.1. Determinación del problema.....	59
3.1.1. Árbol del problema y causas .....	61
3.1.2. Sustento de Evidencias .....	62
3.2. Análisis Organizacional .....	66
3.2.1. La Organización.....	66
3.2.2. Análisis FODA .....	69

3.2.3. Entorno Organizacional .....	70
A. Entorno Inmediato .....	71
B. Entorno Intermedio .....	85
3.3. Análisis de stakeholders .....	90
Metodología de análisis de actores .....	90
Capítulo IV La formulación .....	92
4.1. Determinación de objetivos y medios .....	92
4.1.1. Objetivo general.....	92
4.1.2. Objetivos específicos .....	92
4.1.3. Árbol de objetivos y metas .....	93
4.2. Análisis de alternativas.....	94
4.3. Actividades.....	95
4.4. Producto.....	96
Capítulo V La propuesta de implementación.....	99
5.1. Descripción de la propuesta de implementación .....	99
5.1.1. Objetivos.....	99
Objetivos específico 1 .....	99
5.2. Identificación de recursos críticos.....	102
5.2.1. Comunicación estratégica.....	102
5.2.2. Incidencia de stakeholders.....	103
5.2.3. Recursos humanos .....	103
5.2.4. Recursos financieros .....	104
5.2.5. Recursos logísticos.....	108
5.2.6. Recursos tiempo.....	108
5.3. Arquitectura institucional (Intra e interorganizacional) .....	110
5.4. Metas período de 3 años .....	110
5.4.1. Meta primer año.....	110
5.4.2. Meta segundo año .....	110
5.4.3. Meta tercer año.....	110
Capítulo VI Análisis de viabilidad .....	112
6.1. Análisis de viabilidad .....	112
6.1.1. Viabilidad política .....	112
6.1.2. Viabilidad técnica .....	112

6.1.3. Viabilidad social .....	113
6.1.4. Viabilidad presupuestal .....	113
6.1.5. Viabilidad operativa.....	113
6.2. Análisis de viabilidad según análisis de actores .....	114
6.3. Análisis de viabilidad según evaluación estratégica-gerencial .....	114
6.3.1. Generación de valor público .....	114
Capítulo VII Seguimiento .....	116
7.1. Desarrollo de indicadores para seguimiento .....	116
7.2. Desarrollo de indicadores de resultados.....	117
Conclusiones .....	119
Recomendaciones .....	121
Referencias bibliográficas .....	122
Anexos.....	126
Anexo 1: Matriz de consistencia .....	126
Anexo 2: Glosario de términos.....	127
Anexo 3: Directiva para proceso de ejecución de obra por contrato .....	130

## Índice de Tablas

<b>Tabla 1</b> Población del Sistema Penitenciario Nacional. ....	50
<b>Tabla 2</b> Población penal intramuros, por situación y género, según oficina regional. ....	50
<b>Tabla 3</b> Establecimientos penitenciarios, por capacidad de albergue, según tipo	52
<b>Tabla 4</b> Establecimientos penitenciarios, según tipo y población penitenciaria ...	53
<b>Tabla 5</b> Población Penal, por capacidad de albergue, sobrepoblación y hacinamiento, según oficina regional.....	54
<b>Tabla 6</b> Sustento de evidencia “Inadecuadas condiciones de vida de la población penitenciaria” .....	62
<b>Tabla 7</b> Sustento de evidencias “Insuficiente e inadecuada infraestructura penitenciaria” .....	63
<b>Tabla 8</b> Sustento de evidencia falta de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones penitenciarias.....	65
<b>Tabla 9</b> Establecimientos penitenciarios por capacidad de albergue, sobrepoblación y hacinamiento, 2019. ....	69
<b>Tabla 10</b> Análisis de Fortalezas y Debilidades.....	69
<b>Tabla 11</b> Análisis de Oportunidades y Amenazas.....	70
<b>Tabla 12</b> Población penal intramuros por situación jurídica y género, según oficina regional .....	72
<b>Tabla 13</b> Tipos de establecimientos según población penal por oficina regional.	72
<b>Tabla 14</b> Situación actual de la capacidad de albergue, sobrepoblación y hacinamiento según oficina regional.....	74
<b>Tabla 15</b> Ejecución presupuestal del PP 123 según Productos. Año 2018 .....	78
<b>Tabla 16</b> Proyectos del PP 123. Año 2020 .....	81
<b>Tabla 17</b> Entorno intermedio.....	86
<b>Tabla 18</b> Identificación de actores .....	91
<b>Tabla 19</b> Análisis de alternativas .....	94
<b>Tabla 20</b> Alternativas de intervención según medios alternativos .....	94
<b>Tabla 21</b> Actividades del Programa Presupuestal 0123.....	95
<b>Tabla 22</b> Actividades transversales al PP 0123 .....	95
<b>Tabla 23</b> Productos del PP 123. Población penitenciaria con condiciones de vida	

adecuadas.....	96
<b>Tabla 24</b> Productos del PP 123. Mantenimiento de la infraestructura de establecimientos para la población intramuros y extramuros.....	97
<b>Tabla 25</b> Recursos humanos. Producto 1 .....	103
<b>Tabla 26</b> Recursos financieros asignados al PP 0123 .....	106
<b>Tabla 27</b> Cronograma de actividades (Semestral) .....	109
<b>Tabla 28</b> Ficha técnica del indicador.....	117

## Índice Figuras

<b>Figura 1.</b> Países con mayor población penal.....	22
<b>Figura 2.</b> Número de presos por 100000 habitantes por continente .....	23
<b>Figura 3.</b> Hacinamiento en las cárceles de América Latina .....	25
<b>Figura 4.</b> Número de establecimientos según población y capacidad.....	26
<b>Figura 5.</b> Centros penitenciarios con mayor hacinamiento .....	27
<b>Figura 6.</b> Programa de diseño del establecimiento penitenciario .....	55
<b>Figura 7.</b> Árbol de causas del Programa Presupuestal 123: Mejora de las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva. ....	61
<b>Figura 8.</b> Organigrama estructural del INPE.....	67
<b>Figura 9.</b> Población del Sistema penitenciario nacional.....	75
<b>Figura 10.</b> Población penal por situación jurídica y género.....	76
<b>Figura 11.</b> Árbol de medios .....	93

## Resumen

En la actualidad existe una población penitenciaria total de 122,000 mil internos, de los cuales 95,120 internos se encuentran en establecimientos penitenciarios, mientras se cuenta con una capacidad de albergue de 39,819, con un flujo de ingreso de internos que es mayor a la salida de internos. De no controlar esta situación, en diciembre del 2024 el sistema penitenciario consideraría una población penitenciaria de 123,737 en los establecimientos penitenciarios.

Por consiguiente, se debe tomar acciones estratégicas en la infraestructura penitenciaria que sean necesarias para poder detener esta tasa de crecimiento que tiende al descontrol y colapso del sistema penitenciario, procurando formar parte de estrategias sectoriales multidisciplinarias de mayor alcance. Para ello se ha elaborado un trabajo de investigación aplicada alineado al programa presupuestal 0123, cuyos productos son el diseño de un instructivo para optimizar el control de contratos de obras públicas en la construcción de infraestructura penitenciaria y la implementación de un software para controlar la ejecución de mantenimientos en las instalaciones penitenciarias.

**Palabras Claves:** Control de contratos, Software de mantenimiento, infraestructura penitenciaria.

## **Abstract**

Currently, there is a total prison population of 122,000 thousand inmates, of which 95,120 inmates are in prison facilities, while there is a shelter capacity of 39,819, with a flow of inmates that is greater than the outflow of inmates. . If this situation is not controlled, in December 2024 the penitentiary system would consider a prison population of 123,737 in prison establishments.

Consequently, strategic actions must be taken in the prison infrastructure that are necessary to be able to stop this growth rate that tends to the lack of control and collapse of the prison system, trying to form part of more far-reaching multidisciplinary sector strategies. For this, a management research work has been prepared in line with budget program 0123, the products of which are the design of an instruction manual to optimize the control of public works contracts in the construction of prison infrastructure and the implementation of software to control execution. of maintenance in the penitentiary facilities.

**Keywords:** Contract control, Maintenance software, penitentiary infrastructure.

## Introducción

La Oficina de Infraestructura Penitenciaria, es el organismo del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) cuya función es diseñar los estudios de preinversión e inversión de los proyectos del Estado enfocados a la generación de la infraestructura penitenciaria, que se encarga también de la ejecución de las obras civiles que guardan relación con la construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos penitenciarios; supervisándolas en base a las normas existentes. Tiene autonomía técnica, administrativa y financiera. Depende de la Secretaría General del INPE.

Dentro de los lineamientos de la Política Nacional Penitenciaria, en su Lineamiento General 03 se menciona la “optimización de la infraestructura de establecimientos de régimen cerrado y abierto. Este lineamiento está orientado a la mejora integral de las condiciones albergue, tratamiento y seguridad de los establecimientos penitenciarios, tanto de régimen cerrado como abierto, en lo que corresponda”. El objetivo es otorgar condiciones adecuadas que permitan la prestación del servicio penitenciario.

Para preservar adecuadamente el estado de la infraestructura penitenciaria se deben diseñar e implementar estrategias operativas para garantizar la operatividad constante y eficiente de la infraestructura total del sistema penitenciario peruano.

Siendo esta la situación deseada, en los centros carcelarios son afectados por una serie de dificultades en sus instalaciones y equipamiento por el exceso de población penitenciaria existente, pues se evidencia una mayor problemática en la infraestructura penitenciaria destinada a la provisión de servicios básicos en los establecimientos penales, por ejemplo en el tratamiento de aguas residuales, desagües y alcantarillado, teniendo como causas la antigüedad de las redes de desagüe, aunado a la frecuencia de atoros del sistema, debido al poco mantenimiento preventivo y limpieza que reciben estos sistemas y al mal uso que

efectúan de estas redes por parte de los internos.

Es por ello, que el presente trabajo de investigación aplicada tiene como finalidad dotar a la población penitenciaria de mejores condiciones de vida, para cuyo efecto se plantean los siguientes productos:

- El diseño de un instructivo para optimizar el control de contratos de obras públicas en la construcción de infraestructura penitenciaria, y
- La implementación de un software para controlar la ejecución de mantenimientos en las instalaciones penitenciarias.

La presente investigación se divide en los siguientes capítulos:

En el Capítulo I, nominado “Generalidades” se ha procedido a evaluar los antecedentes de la investigación, así como su realidad problemática, justificación y aspectos metodológicos.

En el Capítulo II, nominado “Marco Teórico” se ha procedido a evaluar investigaciones previas relacionadas, modelos conceptuales basados en evidencias sobre la realidad problema y un marco alterno de bases teóricas.

En el Capítulo III, se ha procedido a evaluar el marco organizacional del INPE, al considerar la delimitación de la realidad problema desde una perspectiva completa; en atención al entorno organizacional, analizando los tres niveles del entorno institucional, para cuyo efecto se integra el árbol de problemas y causas; así como un análisis organizacional.

En el Capítulo IV “Formulación”, se presenta las alternativas de intervención sustentado en las evidencias, y la articulación de la propuesta con el Programa Presupuestal 0123 Mejora de las competencias de la Población Penitenciaria para su reinserción social positiva.

En el Capítulo V “Propuesta de implementación”, se efectúa el análisis de identificación de recursos críticos, evaluándose los Recursos Críticos, Recursos Financieros, Recursos Logísticos, Recurso Tiempo, la Arquitectura Institucional y las Metas en el periodo de 3 años.

En el Capítulo VI “Análisis de viabilidad”, se han utilizado la metodología SADCi a efectos de delimitar la viabilidad política, técnica, social, presupuestal, operativa, un análisis de actores y una evaluación estratégico- gerencial.

En el Capítulo VII “El seguimiento”, se presentan las acciones de monitoreo generadas a través de los indicadores que evalúan el desarrollo y seguimiento de las mejoras y productos propuestos.

Se concluye adjuntando los anexos, en donde se evidencian los productos propuestos para generar la solución al problema planteado.

## **Capítulo I**

### **Generalidades**

#### **1.1. Antecedentes**

El servicio penitenciario es el menos conocido y entendido de todos los servicios públicos a pesar de su importancia para la sociedad. La población penitenciaria mundial ha seguido aumentando, con casi 11 millones de personas en prisión a pesar de las tendencias a la baja en la delincuencia (BBC, 2018). Las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos exigen la protección de los derechos humanos básicos para las personas privadas de libertad y aboga por la mejora de las condiciones de vida y el entorno de las personas en prisión.

En los principios básicos para el tratamiento de prisioneros adoptados y proclamados por la resolución 45/111 de la Asamblea General, de fecha 14 de diciembre de 1990, se señala que “excepto por las limitaciones que son evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los prisioneros deberán conservar los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y, cuando el Estado en cuestión sea parte, el Pacto Internacional sobre Derechos económicos, sociales y culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo al respecto, así como otros derechos establecidos en otros pactos de las Naciones Unidas”.

El crecimiento constante de la población carcelaria en Perú es preocupante. La población carcelaria creció en casi 30,000 personas en menos de cinco años, incrementándose en un 60.9%. En otras palabras, durante este período, el sistema penitenciario peruano ha tenido que acomodar a 6,000 reclusos adicionales cada año. Aunque la capacidad penitenciaria también aumentó durante el mismo período, no se ha expandido al mismo ritmo que la población carcelaria; la diferencia porcentual asciende al 128%, según los datos de la

Unidad de Estadística del Instituto Nacional Penitenciario Peruano (INPE). Solo para mantener el hacinamiento en un nivel estable, el servicio penitenciario tendría que construir una nueva prisión de 500 camas cada mes. A partir de un punto de vista presupuestario, ese enfoque sería insostenible, incluso teniendo en cuenta al personal requerido para ocuparse de los asuntos administrativos y de seguridad para gestionar a estos hipotéticos nuevos reclusos.

Los esfuerzos para ampliar la capacidad de las cárceles enfrentan un obstáculo financiero: costo marginal, es decir, el costo adicional de aumentar la producción en una unidad. El costo marginal es el costo de acomodar un recluso adicional. Si bien el costo marginal puede no ser significativo en los casos donde hay capacidad de infraestructura disponible (como es el caso en los Países Bajos, por ejemplo), la situación se vuelve más complicada en las instalaciones penitenciarias operando a plena capacidad. A corto plazo, el costo marginal del alza del número de prisioneros se traduce en el uso excesivo de las instalaciones penitenciarias. Esto resulta en condiciones de detención deficientes que no solo son perjudiciales para los presos, sino también tienen un impacto negativo en todos los que están directa o indirectamente conectados al sistema penitenciario: funcionarios, familiares, abogados, proveedores de bienes y servicios, etc. A largo plazo, para absorber los costos marginales, el hacinamiento debe reducirse, ya sea aumentando la capacidad de las existentes instalaciones penitenciarias o, si eso no es posible, construyendo nuevas instalaciones. De todos modos, eso podría tomar varios años para que estas nuevas instalaciones se construyan y se conviertan en operacionales.

Puede parecer obvio, pero para reducir el hacinamiento deben darse los siguientes pasos: (1) menos personas deben ser enviadas a prisión, (2) más prisioneros deben ser liberados con sentencias firmes que tengan calidad de cosa juzgada, y (3) se deben hacer esfuerzos para expandir la infraestructura de la prisión. De estas medidas, solo el tercero es competencia del servicio penitenciario peruano, INPE. El servicio penitenciario no puede ignorar

legalmente una orden de detención judicial, liberar prisioneros unilateralmente antes de haber cumplido su condena o reducir un período de juicio disminuyendo una detención preventiva. Además, la construcción de nuevas instalaciones penitenciarias está sujeta a disponibilidad de recursos presupuestarios, propuestos por el ejecutivo y debe finalmente ser aprobado por las ramas legislativas del gobierno.

En Perú, el aumento de la delincuencia y la lucha contra la corrupción estatal y privada ha contribuido al crecimiento de la población de presidiarios. Los procedimientos legales creados y acelerados se utilizan regularmente para tratar con delincuentes implicados en delitos flagrantes, los privilegios de prisión que permiten la libertad anticipada han sido reducidos y existe una caída significativa en el número de indultos presidenciales emitidos.

Aunque estas medidas pueden haber sido necesarias, no tuvieron en cuenta la medida en que aumentaría la población carcelaria, ni los recursos presupuestarios que requeriría el servicio penitenciario para absorber el impacto de este crecimiento. Aunque las cárceles forman parte del sistema de justicia penal, durante mucho tiempo han sido vistos como un elemento menos importante. La opinión pública está más preocupada porque se capturen más delincuentes que es trabajo de la Policía Nacional del Perú y se enjuicien a los mismos que es labor del Poder Judicial.

Según su último informe estadístico, el INPE tiene 69 establecimientos penitenciarios en todo el país, con una población de 92 mil 300 internos. Sin embargo, su capacidad real es para 39,300. Existe, por lo tanto, un 134 % de sobrepoblación, sumado a este problema se encuentran la falta de atención médica mediata frente a enfermedades, ausencia de personal médico, condiciones inadecuadas para mujeres embarazadas y niños, ausencia de políticas públicas para adultos mayores, falta de información, cuestionamientos de sanciones administrativas, regresión, atentados contra la integridad física, entre otros.

Cabe resaltar que, el mejorar prioritariamente aspectos logísticos de infraestructura más que temas objetivos de reinserción social, es primordial, ya que sin un adecuado y humano trato a los reclusos, será imposible reinsertarlos de manera adecuada a la sociedad. Además, el programa presupuestal 0123, tiene como problema primordial “limitadas condiciones para el desarrollo de competencias de la población penitenciaria para su reinserción social” considerando como causa directa 3.1 “insuficiencia e inadecuada infraestructura penitenciaria” y como causa indirecta 3.2. “falta de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones penitenciarias” y 3.3. “deficientes servicios básicos y condiciones de salubridad en los establecimientos penitenciarios”.

Finalmente, el anexo 2 del programa presupuestal 0123 menciona de manera clara:

“los inadecuados e insuficientes espacios para el desarrollo de las actividades productivas, limita el desarrollo de las competencias que facultan a la población penitenciaria en su reinserción social positiva, principalmente porque parte de la población penitenciaria no podrá acceder a dichos espacios, así mismo, el desarrollo de las capacidades será limitado en función a la calidad y estado de la infraestructura que se le brinde al interno para su desarrollo”. (2019, p. 30)

Por ello, es que la presente investigación buscará demostrar la hipótesis de que es factible proponer mejoras en el procedimiento de administración y control de contratos de obras públicas en la construcción y mantenimiento de infraestructura penitenciaria que permitan brindar condiciones de vida adecuadas para la población penitenciaria a través de instructivos para optimizar el control de los contratos y mediante la propuesta de implementación de un software para controlar la ejecución de mantenimientos en las instalaciones penitenciarias.

## **1.2. Identificación de la realidad problema**

### **1.2.1. Problemática nivel mundial**

El World Prison Brief es una base de datos en línea del Instituto de Investigación de Política Criminal (ICPR) que proporciona acceso gratuito a información sobre sistemas penitenciarios en todo el mundo. Es un recurso único, que apoya el desarrollo basado en la evidencia de la política y la práctica penitenciaria a nivel mundial y las siguientes cifras son extraídas de su informe del año 2018.

Medir con precisión los niveles de delincuencia no es posible, aunque generalmente las tendencias sugieren que las tasas de criminalidad están disminuyendo en años recientes por homicidio y otros actos violentos, así como por delitos contra la propiedad.

Sin embargo, el procesamiento por posesión de drogas, aumentó entre el 2003 y 2013, mientras los procesamientos por narcotráfico permanecieron estables. El cibercrimen, tal como robo, fraude y explotación, es cada vez más reconocido como una gran preocupación.

El delito de homicidio es generalmente considerado como un indicador proxy para el crimen violento en general. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha encontrado una disminución general en el homicidio intencional entre el 2009 y 2015 pero notó variantes marcadas en diferentes regiones.

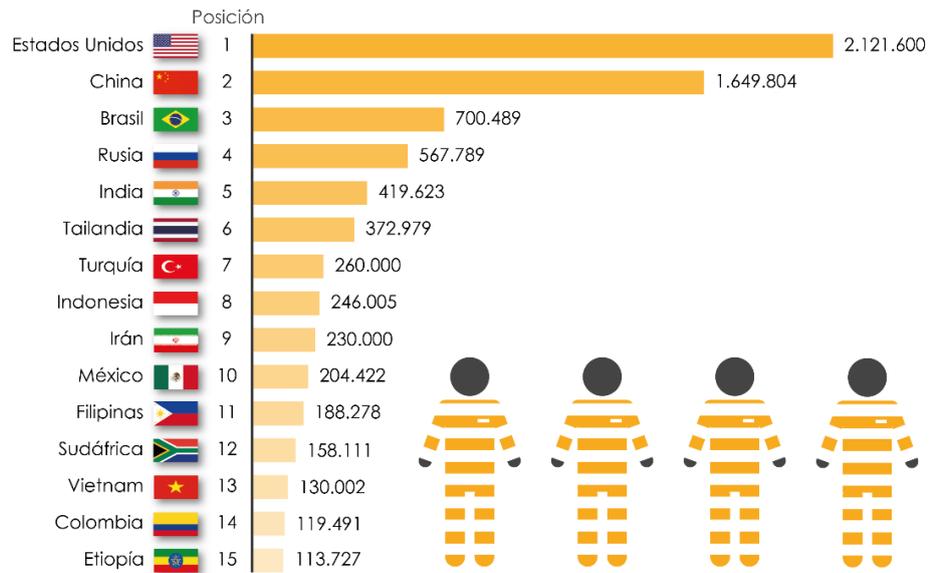
Un gran incremento de homicidios se dio en América del Sur hasta el año 2014, en el norte de África entre el 2009 y 2011, y en África del Sur entre el 2011 y 2015, aunque en este último hubo un significativo declive en general en los últimos 25 años. La característica común de varios países con altas tasas de homicidios es la desigualdad en la distribución del ingreso.

A pesar de las tendencias mundiales a la baja en la delincuencia, entre el 2000 y 2015 las poblaciones carcelarias aumentaron implacablemente en casi un 20 por ciento, una tasa ligeramente mayor que el crecimiento de la población mundial durante el mismo período. El número de mujeres y niñas en prisión en todo el mundo aumentó en 53 por ciento entre 2000 y 2017. (ICPR, 2019).

El Instituto para la Política Criminal estima que hubo más de 10.35 millones de prisioneros que viven en cárceles en todo el mundo. En el 2016, en detención preventiva o por haber sido condenados y sentenciados. La verdadera cifra puede estar superando los 11 millones, pues los datos no son completos, por ejemplo, no se incluyen cifras de países como Eritrea, Somalia y Corea del Norte, ni personas detenidas por la policía. (ICPR, 2019).

Existen tendencias divergentes en el uso de prisión a nivel regional. Entre el 2000 y 2015, aumentó la población carcelaria en Oceanía en casi un 60 por ciento, y en América aumentó en más de 40 por ciento en general, 14 por ciento en los Estados Unidos, más del 80 por ciento en Centroamérica y en un 145 por ciento en los países sudamericanos. (ICPR, 2019).

Entre cuatro países, Estados Unidos, China, Brasil y Rusia, reúnen el 50% del total de personas privadas de libertad en el mundo, con una cifra que supera los 5 millones de personas. No obstante, la población total de estos cuatro países alcanza solo a una cuarta parte de la población mundial total. Más de la mitad de los países del mundo tienen tasas por debajo de los 150 presos por cada 100 mil habitantes. (BBC, 2019).



**Figura 1.** Países con mayor población penal

Fuente: World Prison Brief (2018)

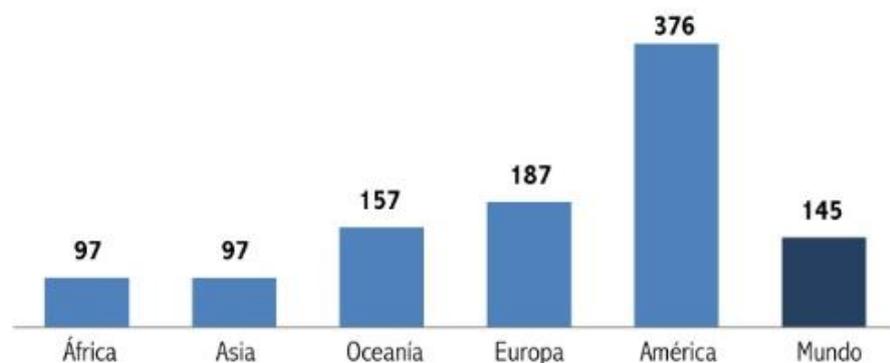
Los datos de la ICPR (2019) sugieren que el número de prisioneros excede la capacidad de prisión oficial en al menos 115 países. El hacinamiento es una consecuencia de la política de justicia penal, no del aumento de las tasas de criminalidad, y socava la capacidad de los sistemas penitenciarios para satisfacer las necesidades humanas básicas, como la atención médica, la alimentación y el alojamiento. También compromete la provisión y la efectividad de programas de rehabilitación, capacitación educativa y vocacional y actividades recreativas. Veintidós sistemas penitenciarios nacionales tienen más del doble de su capacidad, y otros 28 países operan con una capacidad de entre 150% y 200%.

Según el reporte del ICPR (2019) la tasa más alta de hacinamiento en las Américas es 310% (El Salvador), en África 363% (Benín), en Asia 316% (Filipinas), en Oceanía 217% (Polinesia francesa), 186% (Líbano) y en Europa 136% (Macedonia). A medida que los propios países determinan la capacidad de las cárceles particulares, es probable que los datos subestimen el alcance del problema.

En la mayoría de los sistemas penitenciarios, los reclusos no tienen los requisitos mínimos de espacio recomendados por las normas internacionales, y pasan hasta 23 horas del día, sino todo el día, en celdas superpobladas. El hacinamiento puede ser tan grave que los prisioneros duermen en turnos, uno encima del otro, comparten camas o se atan a los barrotes de las ventanas para que puedan dormir mientras están de pie. (ICPR, 2019).

En algunos países, solo las amnistías periódicas y los indultos alivian el hacinamiento. Si bien proporcionan alivio a corto plazo, no ofrecen una solución sostenible y pueden erosionar la confianza del público en el sistema de justicia penal. En otros, se llevan a cabo costosos programas de construcción de prisiones para satisfacer la creciente demanda de lugares de prisión.

Algunos grupos se ven particularmente afectados por el hacinamiento en las cárceles. Por ejemplo, las necesidades de las mujeres y los niños detenidos, que a menudo ya se les presta poca atención, tienden a descuidarse aún más en los sistemas penitenciarios superpoblados y sobrecargados.



**Figura 2.** Número de presos por 100000 habitantes por continente

Fuente: ICPR (2019)

### **1.2.2. Problemática nivel Latinoamérica**

No se puede encontrar mucha información en el tamaño y tendencias de la población carcelaria en América Latina. En los últimos años, la base de conocimiento ha comenzado a aumentar.

Queda claro que las prisiones son grupos poblacionales en franco crecimiento y mucho más rápido que la población en general, y que las condiciones son extremadamente duras.

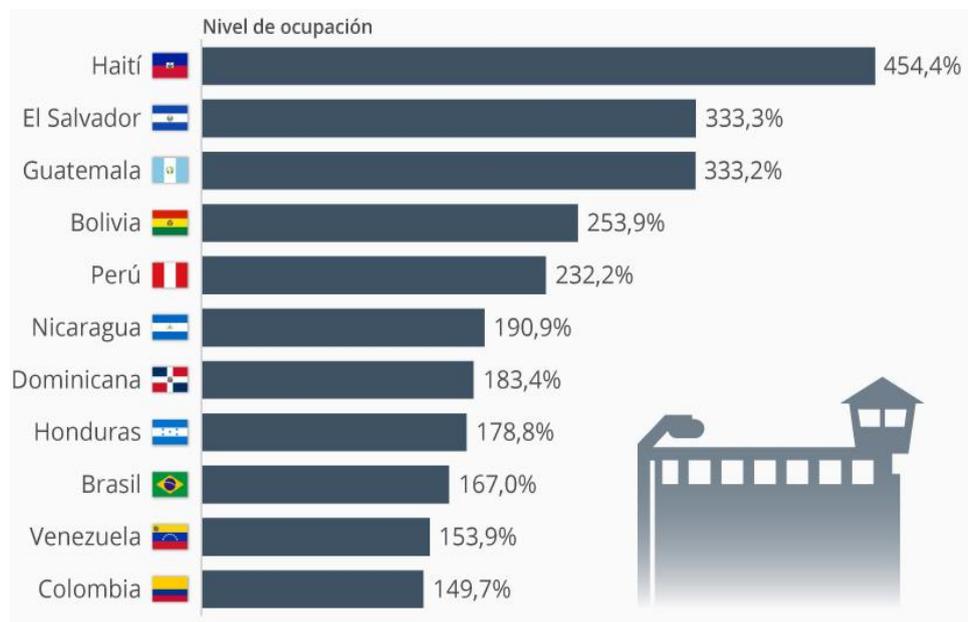
Por lo tanto, no es novedad cuando a menudo se escuchan de mortales disturbios carcelarios en países como Brasil, Venezuela y México, como consecuencia del hacinamiento y malas condiciones de vida.

Aunque las condiciones de vida en las cárceles de la región todavía son terribles, parece que el rápido crecimiento ha llegado a su fin. Los datos de tendencia sugieren que la tasa de población carcelaria latinoamericana se ha estabilizado. (Vilalta y Fondevila, 2019).

Más de 10,4 millones de personas (incluidos detenidos en prisión preventiva y condenados) están en instituciones penitenciarias de todo el mundo. De esto, aproximadamente 1,4 millones (12,6%) están en América Latina. La mayor parte de este crecimiento ha ocurrido en la última década, donde el crecimiento de esta población (60.5%) es varias veces mayor que la población general (19.8%). Además, a excepción de los Países Bajos, las instalaciones en todo el mundo están operando con su capacidad total o están dramáticamente abarrotadas. (ICPR, 2019).

El caso de México es particularmente desconcertante. Específicamente, aproximadamente el 30.3% de todos los reclusos de dicho país carecen de acceso al agua potable en sus celdas. Más que la mitad de los que tienen agua potable (59.2%) no cree que sea

seguro beberla.



**Figura 3.** Hacinamiento en las cárceles de América Latina

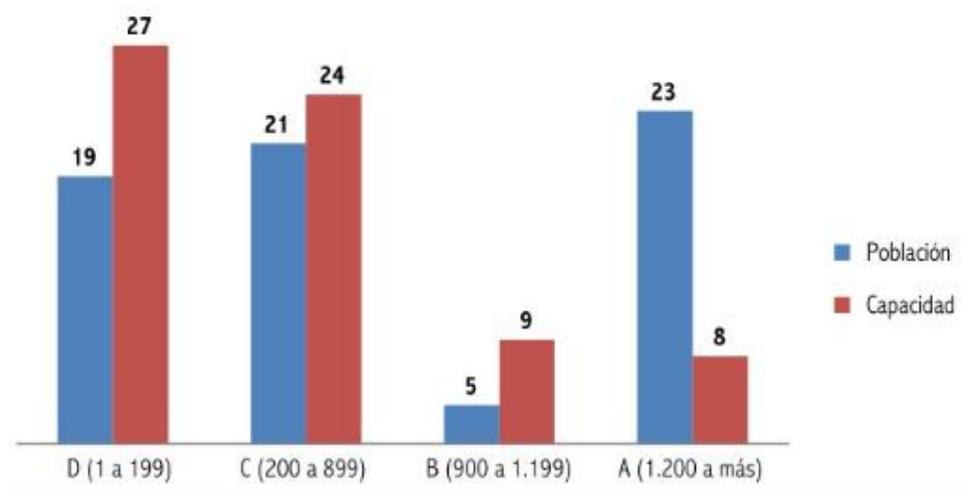
Fuente: World Prison Brief (2018)

### 1.2.3. Problemática nivel Perú

Según el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), a noviembre del 2018 la población del sistema penitenciario fue de 111.851 personas, de las cuales 90.638 se encontraban en establecimientos penitenciarios intramuros, es decir, privados de su libertad, y 21.213 en establecimientos de medio libre o extramuros, que es la población de liberados con beneficio penitenciario y sentenciados a penas limitativas de derechos. La población penitenciaria creció en 56,2% en el quinquenio 2009-2013 y en 34,1% en el quinquenio 2014- 2018. En el 2017, dicha población creció en 4,6%, la menor tasa desde el 2010, mientras hasta noviembre del 2018 la población creció en 5,6%. (2019).

Según el INPE, existen 68 establecimientos intramuros de cuatro tipos: A (19 establecimientos), B (21), C (5) y D (23), los que tienen una población penal de 1 a 199 personas, de 200 a 899, de 900 a 1.199 y 1.200 a más, respectivamente. Sin embargo, esta

clasificación por sí sola no muestra el desbalance y la brecha de infraestructura en el sector. Si se examina la capacidad de albergue (no la población penal) de dichos establecimientos, se determina que solo ocho tienen la capacidad de albergar a más de 1.200 personas y existen 23 con esa población. En el Perú, de los 68 establecimientos intramuros, 27 y 24 tienen la capacidad de albergar de 1 a 99 y de 200 a 899 personas, respectivamente (2019).



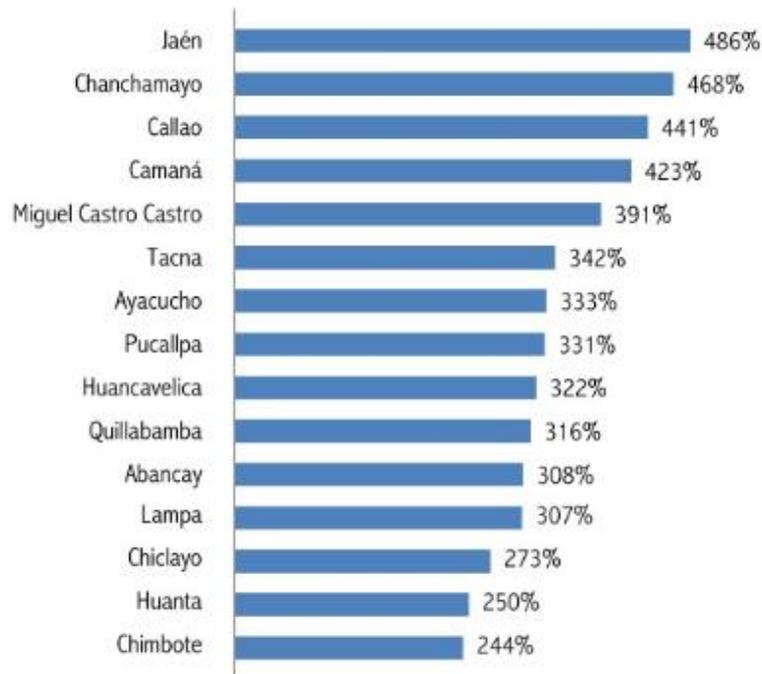
**Figura 4.** Número de establecimientos según población y capacidad

Fuente: INPE (2018)

Siguiendo la terminología del INPE y del Comité Europeo para los Problemas Criminales, existe hacinamiento cuando la sobrepoblación es mayor o igual al 20% de la capacidad del albergue. La población penal total asciende a 90.638 internos y la capacidad de albergue es de 39.156, lo que significa una sobrepoblación de 51.482 personas, es decir, 131% mayor. Existen 48 establecimientos en condición de hacinamiento. En cuatro de ellos la sobrepoblación supera el 400% y en ocho dichos porcentajes se ubican entre 300% y 400%. De 13 establecimientos ubicados en la región Lima, nueve de ellos se encuentran hacinados (Peñaranda, 2019, p.7).

Para aliviar esta problemática, la Unidad de Obras y Equipamiento ha logrado culminar sus ampliaciones de pabellones de internamiento en

los establecimientos penitenciarios de Cajamarca y Jauja, ubicados en los departamentos de Cajamarca y Junín respectivamente. Estas dos obras, a la fecha, están en proceso de recepción de obra y próximas a ser inauguradas.



**Figura 5.** Centros penitenciarios con mayor hacinamiento

Fuente: INPE (2018)

También se están iniciando trabajos en el establecimiento penitenciario de Moquegua con obras complementarias que mejorarán las condiciones de seguridad al interior del centro penitenciario. Igualmente, la UOE mantiene sus avances de obra en los establecimientos penitenciarios de Chíncha, Arequipa, y Chimbote; con un monto total de S/. 255,194,982.71 entre las tres obras.

La Unidad de Mantenimiento de Infraestructura (UMI) – OIP, por su lado, viene implementando y mejorando las condiciones de salubridad, trabajo y habitabilidad, como de seguridad en los establecimientos penitenciarios de Huancayo, Ayacucho, Huaral, y

Huacho. También culminó el acondicionamiento, adecuación, y mejoramiento de las instalaciones para estudiantes en el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios (CENECP).

Pese a todos estos proyectos de infraestructura, la gestión en la administración y control de contratos de obras públicas en los establecimientos penitenciarios sigue siendo lenta y deficiente. Es por ello que, la presente investigación pretende diseñar una propuesta a fin de optimizar la gestión en la administración y control de contratos de obras públicas mediante el diseño de lineamientos para el control y administración de dichos contratos, en el marco del programa presupuestal 0123. Asimismo, mejorar el mantenimiento preventivo que debe brindarse a los centros penitenciarios mediante la generación de un software que permita reconocer en tiempo real cual es la situación de cada cárcel respecto a los mantenimientos realizados.

Esta problemática es abordada en el Programa Presupuestal 0123 en el que se identifica el problema: limitadas condiciones para el desarrollo de competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva y tiene como resultado específico el que la población penitenciaria con condiciones adecuadas para la mejora de competencias para su reinserción social positiva.

El presupuesto anual del INPE para el año 2019 ascendió a S/.820,5 millones, de los cuales S/.170,6 millones se destinaron a infraestructura, monto insuficiente para los altos ratios de hacinamiento de la población carcelaria y la baja probabilidad de reinserción en la sociedad. (Peñaranda, 2019, p.8).

Es un trascendental desafío que debe afrontar el Perú, debido a que las mafias, crimen organizado, homicidios y una interminable corrupción socavan la institucionalidad y el crecimiento económico del

país, por lo que la población carcelaria seguirá aumentando y generando un mayor hacinamiento, que empeora por la carencia de un adecuado mantenimiento a la infraestructura y una mínima construcción de nueva infraestructura carcelaria.

### **1.3. Justificación del Trabajo de Investigación**

En el artículo 139° de la Constitución Política del Perú (1993), Principios de la Administración de Justicia, establece que uno de los principios de la función jurisdiccional es que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad. Asimismo, Ramírez (2012) manifiesta que en el artículo 133° del Código de Ejecución Penal establece que "La ejecución penal tiene por objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad". Con la promulgación de la Ley N° 29807, el Estado asume la tarea de planificar, articular, supervisar y dar seguimiento a una política criminal de carácter reflexivo y de largo plazo.

En el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1328, Decreto Legislativo que Fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario, el Instituto Nacional Penitenciario tiene competencia a nivel nacional en la ejecución de las medidas privativas de libertad, la pena privativa de libertad efectiva y suspendida, penas limitativas de derechos, las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y vigilancia electrónica personal, con la finalidad de alcanzar la reinserción social. Dirige y controla técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria. Asimismo, en el artículo 27 del citado decreto, establece que el Instituto Nacional Penitenciario desarrolla la reinserción social en los centros de reinserción social, los que se dividen en establecimientos penitenciarios y de medio libre. (Decreto Legislativo N° 1328, 2017).

Pese a toda esta reglamentación, los centros penitenciarios continúan enfrentando serios problemas en cuanto a su infraestructura, por

construcciones vetustas, sin mantenimiento ni servicios básicos, exceso de población penitenciaria, limitado número de trabajadores, sumado a una insuficiente seguridad en los penales. Todos estos aspectos influyen severamente en la ejecución de un adecuado procedimiento penitenciario en todo el Perú.

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC) considera que todas las personas privadas de libertad, independientemente de los motivos de su arresto o detención, deben ser tratadas con humanidad y tener condiciones de detención dignas (2010).

Según el Informe Penitenciario de la Comisión Episcopal de Acción Social (2006), la mayoría de la infraestructura de los establecimientos penitenciarios fueron construidos desde la lógica de un penal de alta seguridad, por lo que no constituyen estructuras adecuadas para ser cárceles, porque son construcciones utilizadas como alojamiento de colectivos de personas, cuyo diseño presenta graves deficiencias, pues no considera talleres ni patios de recreación, las mismas que a la fecha han sido acondicionadas para dichos fines.

Coyle (2009) afirma que la administración penitenciaria, en su posición de garante de los derechos de las personas privadas de libertad colocadas bajo su custodia, brinda condiciones mínimas de reclusión compatibles con la dignidad humana, a efectos de evitar causar daños innecesarios y facilitar el ejercicio de los derechos no restringidos por la imposición de la pena.

La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) (2016) manifiesta que estas condiciones mínimas de reclusión implican establecimientos con infraestructura suficiente para el alojamiento, con espacio, luz y ventilación apropiada; acceso al agua potable y alcantarillado; atención de salud e instalaciones sanitarias adecuadas para la higiene personal; alimentación suficiente; recreación; y, facilidades de comunicación con el mundo exterior. Estas condiciones influyen enormemente en la

sensación de bienestar de la persona privada de su libertad.

Por ello, el presente proyecto de investigación pretende implementar una propuesta innovadora que permita optimizar la gestión en la administración y control de contratos de obras públicas en la construcción de infraestructura penitenciaria a través del diseño de lineamientos para el control y administración de contratos, en el marco del Programa Presupuestal 0123.

#### **1.4. Aspectos Metodológicos**

En base a lo indicado por la Guía de Trabajos de Investigación para Postgrado de la Universidad, el presente informe se encuentra dentro de la investigación aplicada. Este tipo de investigación juega un papel importante en la resolución de problemas cotidianos que a menudo tienen un impacto en la vida, el trabajo, la salud y el bienestar general. La investigación aplicada se utiliza para encontrar soluciones a los problemas cotidianos, mejorar las condiciones de vida y desarrollar tecnologías innovadoras.

Este tipo de investigación se subdividen en dos: propuesta y aplicada. El presente trabajo corresponde a la modalidad investigación propuesta, porque nace de un árbol de causas y problemas que se convierten en medios y objetivos para modificar la situación problemática que se desea cambiar, lo cual genera una propuesta de intervención basada en sólidas evidencias.

#### **1.5. Alcances y limitaciones del trabajo de investigación**

Alcance:

El trabajo de investigación está forjado para tener alcance y ser aplicado en la OIP o la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE creada en 1998.

Esta propuesta es viable técnica y presupuestalmente, por la necesidad imperante de contar con una adecuada infraestructura penitenciaria, que además de ser ampliada requiere de un mantenimiento preventivo más que correctivo e incluso predictivo, siendo la principal limitación el poder de decisión de las altas autoridades del Instituto Nacional Penitenciario, así como

la asignación presupuestal que permita ejecutar lo propuesto en la presente investigación es viable, para cuyo efecto, las autoridades del INPE deberán incluir estas actividades en las metas presupuestales del Plan Institucional de cada año, conforme han sido determinadas en el presente Trabajo de Investigación. Más aún si el Instituto Nacional Penitenciario cuenta con personal profesional y técnico necesarios para la ejecución del presente Plan.

Las limitaciones para considerar serían únicamente bajo el marco de una decisión de gestión para:

- Modificar el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario.
- Establecer una meta presupuestal en el Plan Operativo Institucional del INPE.

Esta meta debe estar programada en el Plan de Trabajo de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, porque esta oficina es la encargada de diseñar, construir y mantener una infraestructura penitenciaria modelo, capaz de ofrecer un eficaz tratamiento a la persona privada de la libertad.

## **Capítulo II**

### **Marco Teórico**

#### **2.1. Marco Teórico**

##### **2.1.1. Investigaciones previas relacionadas**

Chambi (2010) realizó en Bolivia la investigación titulada “La construcción de nuevos centros penitenciarios alternativa objetiva para la implantación del sistema progresivo”. La tesis concluye señalando que: es imperante que el estado boliviano y las autoridades del ramo brinden mayor atención a los sistemas penitenciarios, mejorando la infraestructura carcelaria, el personal penitenciario, la calidad de vida de los reos y especialmente combatir las condiciones que se dan dentro de las prisiones. Por ello, señala que es urgente que los países como Bolivia aprueben las iniciativas de nuevas políticas penitenciarias consensuadas con la sociedad civil que coadyuven a mejorar el sistema penitenciario y todo el sistema judicial en su país. Asimismo, precisa que en la actualidad los centros penitenciarios atraviesan una gran crisis, porque entre muchos de los problemas que atraviesan está el del hacinamiento, que se dio por un descuido gubernamental, debido a que no se aplicó una verdadera política penitenciaria desde la entrada en vigor de la Ley de Ejecución de Penas y Supervisión, tampoco se cumplió con las metas que se habían puesto para una verdadera implementación del sistema progresivo, y en lo principal no se construyeron centros penitenciarios acordes a las exigencias del sistema que se estaba planteando, y ese fue un problema a lo largo de nuestra historia porque siempre se fue improvisando y no se tomó con la debida seriedad la infraestructura penitenciaria.

Posada y Díaz (2008) realizaron el artículo “Las cárceles y población

reclusa en Venezuela”, a pesar de la importancia de los asuntos penitenciarios, en América Latina existen pocos estudios comprensivos y recomendaciones regionales con relación a este contexto. En este trabajo se describen las características de las cárceles y los reclusos en Venezuela, información recopilada a través de revisión documental y en visitas realizadas desde 1998-2006 a diferentes penales venezolanos, en el marco de las Jornadas de Salud insertas en el Programa Penitenciario de la Universidad Central de Venezuela, con el propósito de realizar un aporte que sirva como antecedente nacional y regional para la investigación en el ámbito penitenciario, que permita avanzar en el estudio de sus problemas y en la promoción e implementación de posibles soluciones.

Urbina y Quispe (2019) realizaron la tesis de maestría titulada “Fortalecimiento del sistema de revisión de personas que ingresan a los establecimientos penitenciarios, en el marco del Programa Presupuestal 0123 - Mejora de las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva. Trabajo de investigación para optar el título de Maestro en Gerencia Pública, Escuela de Posgrado, Universidad Continental, Lima, Perú. La reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad es el objetivo del régimen penitenciario según la Constitución Política del Perú, sin embargo, esto actualmente no se cumple a cabalidad debido a los problemas que ocasiona la sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios y la falta de seguridad como la persistencia de actos delictivos desde el penal producto del ingreso de artículos prohibidos. Para ello se ha elaborado un trabajo de investigación de gestión alineado al Programa Presupuestal 123, cuyos productos son la creación de un grupo itinerante de revisión de visitas en los 18 establecimientos penitenciarios con su respectiva capacitación, implementación del sistema biométrico de identificación de IRIS para visitas en los establecimientos penitenciarios y la implementación de visitas

virtuales en los establecimientos penitenciarios.

Castañeda (2017) realizó la investigación titulada “El hacinamiento en el establecimiento penitenciario de Huánuco, 2015”. El problema del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios es un problema generalizado en todo el Perú. El procedimiento científico, ha conducido finalmente a comprobar la hipótesis de la investigación de Castañeda en forma favorable quedando comprobado que: “existe un alto nivel de hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco, que presenta las siguientes características: la situación jurídica legal en condición de procesados representa el mayor porcentaje de la población penitenciaria; la mayoría de la población penitenciaria están encarcelados y sentenciados por delitos genéricos graves; el mayor porcentaje de la población penitenciaria están sentenciados por delitos específicos graves como es el TID y delitos contra el patrimonio; existen sobre población de internos en relación a la distribución infraestructural del Establecimiento Penitenciario de Huánuco; déficit de servicios agua y desagüe en la infraestructura penitenciaria y déficit de personal de seguridad penitenciaria.”

Grande y Vásquez (2019) en la UNSA realizaron la investigación titulada “Reestructuración de la Infraestructura del establecimiento Penitenciario de mujeres Socabaya – Arequipa”, el proyecto presenta una solución factible para el problema actual de hacinamiento y reincidencia. Pese a la existencia del E.P de Mujeres Socabaya, donde se ofrecen servicios de internamiento, tratamiento y seguridad, la presente tesis plantea la demolición de dichas instalaciones y la reestructuración de la infraestructura del mismo, debido a la precariedad e inadecuada distribución de este, con el propósito de optimizar y brindar un adecuado manejo de espacios, tanto abiertos como cerrados, que ayuden a la dignificación y humanización de las cárceles haciendo, dentro de lo posible, de la resocialización una tarea viable. La metodología empleada según la naturaleza del

proyecto es cualitativa porque se utilizó una metodología interpretativa con la que podíamos demostrar la certeza de la información recolectada. La técnica aplicada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario, los ayudaron a formar criterios de diseño específicos para la realidad de este establecimiento penal y cuyo instrumento fue aplicado a un porcentaje representativo de la POPE. Los resultados que se obtuvieron ayudarán a fortalecer las acciones de tratamiento a través de espacios de calidad ideados para la rehabilitación y reinserción a la sociedad de las internas como objetivo fundamental del proyecto “Reestructuración de la infraestructura del Establecimiento Penitenciario de Mujeres Socabaya - Arequipa”.

Tejada (2019) elaboró la investigación titulada “Módulo Arquitectónico Penitenciario de Máxima Seguridad (Régimen Ordinario) en el Penal de Socabaya, Arequipa. 2017”. Para el investigador el hacinamiento constituye la principal característica de los sistemas penitenciarios en América Latina. El Establecimiento Penitenciario (E.P.) de Arequipa no escapa de esta realidad. Hace 30 años se inauguró con la finalidad de albergar a presos de mínima, mediana y máxima seguridad, contando inicialmente con una capacidad para 550 presos, pero actualmente tiene una sobrepoblación de 1373 haciendo imposible la rehabilitación de los internos. Las consecuencias que acarrea este problema son notorias, aunado al incremento de las tendencias delictivas y la falta de presupuesto, ha generado que la infraestructura del Penal de Socabaya colapse.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el INPE desde el 2015 han empezado a plantear políticas de ampliación como respuesta a esta situación. El Penal de Socabaya se encuentra dentro de estas políticas de ampliación y ha destinado un presupuesto para dicha obra, pero es necesario saber qué lineamientos seguir para la ampliación y saber qué tipo de infraestructura nueva es la que se debe construir. El presente proyecto desarrollará el “Módulo Arquitectónico

Penitenciario de Máxima Seguridad” como proyecto piloto para reducir las condiciones de hacinamiento.

### **2.1.2. Procedimiento de administración y control de contratos de obras públicas en la construcción**

Una obra pública se define como el resultado derivado de un conjunto de actividades materiales que comprenden la construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, cárceles, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos; destinadas a satisfacer necesidades públicas. (Contraloría General de la República del Perú, 2018).

La ejecución presupuestaria de una obra pública se sujeta a los siguientes tipos:

- Por ejecución presupuestaria directa, a través de una administración directa.
  - Por ejecución presupuestaria indirecta, mediante un contrato o convenio. (Contraloría General de la República del Perú, 2018).
- a) Obra por administración directa: Una obra por administración directa es aquella en la cual la entidad utiliza sus propios recursos para realizar la ejecución. No cuenta con ningún tercero o privado para ejecutar la obra, solo con su propio personal, equipos o maquinaria e infraestructura. (Contraloría General de la República del Perú, 2018).

Condiciones previas para ejecutar:

- Asignación presupuestal.
- Expediente técnico aprobado.
- Presupuesto analítico aprobado.

- Personal técnico.
  - Capacidad administrativa, para manejo de planillas de obreros, adquisiciones de materiales programadas para la ejecución de la obra en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, control de almacenes, etc.).
  - Equipos y maquinaria.
  - Cuaderno de obra foliado y legalizado.
  - Designación de responsables de ejecución y supervisión de obra.
  - Tener en cuenta la Resolución de Contraloría General de la República del Perú N°195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa, que señala que para ejecutar una obra por administración directa es necesario, entre otros, que demuestre que el costo total de la obra ejecutada por administración directa es igual o menor (deducida la utilidad) del costo de su ejecución por contrata. (Contraloría General de la República del Perú, 2018).
- b) Obra por administración indirecta: La entidad mediante un procedimiento de selección encarga la ejecución de la obra a una empresa constructora.

Condiciones previas para ejecutar:

- Contar con expediente de contratación aprobado.
- Estar incluido en el plan anual de contrataciones.
- Expediente técnico aprobado.
- Contar con asignación presupuestal.
- Disponibilidad física del terreno.
- Declaratoria de viabilidad.
- Haber designado al comité de selección cuando corresponda.

- Contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria.

#### Sistemas de contratación

- Sistema suma alzada: Cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación están definidas en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, que forman parte del expediente técnico. Este sistema se aplica a obras de edificación. (Literal a) del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

#### Sistema a precios unitarios:

Se utiliza en las obras públicas cuando no se conoce con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. Este sistema se aplica a las obras donde hay grandes movimientos de tierras como carreteras, saneamiento, canales, presas, etc.

#### En este sistema:

- a. El postor oferta precios unitarios de cada una de las partidas que proporciona la entidad en su presupuesto base o referencial, considerando las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas.
- b. Las cantidades (metrados) contenidos en el presupuesto base son referenciales.
- c. Se ejecuta de acuerdo con las condiciones previstas en planos y especificaciones técnicas y se valoriza de acuerdo con su ejecución real. (Literal b) del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

#### Valorización:

- a. Según el Anexo N°1 de definiciones del Reglamento de la

Ley de Contrataciones vigente, la valorización de una obra es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta de acuerdo con el trabajo ejecutado por el contratista en un determinado periodo, usualmente mensual, y en la liquidación final se define el monto total de la obra y el saldo a pagar (a favor o en contra del contratista) (Contraloría General de la República del Perú, 2018).

b. Contenido de la valorización:

Reajuste de precios: Se obtienen por aplicación de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios establecidas en las bases y contrato. Incluir el cuadro de control de reajustes, demostrando la situación de la obra (atrasada o adelantada) en que se encuentra la obra, con el fin de aplicar correctamente los reajustes.

Amortizaciones de los adelantos otorgados: En efectivo y de materiales, de corresponder, incluir el cuadro de control de amortizaciones.

Estado de vigencia de garantías.

Factura emitida por el contratista.

Otros conceptos: Aplicación de multas por incumplimientos, intereses por pagos atrasados, entre otros. (Contraloría General de la República del Perú, 2018).

c. Aprobación: Las valorizaciones deben ser aprobadas y remitidas a la entidad por el supervisor (o inspector) de la obra, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización, para periodos mensuales (artículo 194.6 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 2019).

- d. Pago: Las valorizaciones de obra serán canceladas por la entidad en fecha no posterior al último día del mes siguiente al de la valorización, en caso de períodos mensuales. De no efectuarse el pago en el plazo antes indicado, el contratista tendrá derecho al pago de intereses legales (artículo 194.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 2019).
  
- e. Recepción de obra: En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de esta. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, informa a la entidad, ratificando o no, lo indicado por el residente. Si el inspector o supervisor verifica la culminación de la obra, la entidad designa un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a lo informado por el inspector o supervisor, la que debe estar integrada cuando menos, por un ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor que actúa como asesor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, cuyo plazo no debe exceder de 1/10 del plazo de ejecución vigente de la obra.

Culminada la verificación, y si no existen observaciones, se procede a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista. (artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, 2016).

- f. Liquidación de contrato de obra: El contratista presenta la liquidación sustentada con documentación y cálculos dentro de los 60 días o el equivalente a 1/10 del plazo vigente de la ejecución de la obra y la entidad se pronuncia dentro de los 60 días de recibida la documentación si el contratista no presenta la liquidación es responsabilidad de la entidad elaborarla en el mismo plazo señalado y los gastos se cargan al contratista, notificándole la liquidación para que se pronuncie dentro de los en un plazo de 15 días siguientes. De no mediar observación de las partes, se considera aprobada o consentida. No se procede a la liquidación si existen controversias pendientes por resolver. (artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 2019).

La ejecución y control de un contrato de obra pública involucra una serie de requerimientos y procesos. Estos, en su ejecución y aplicación, derivan en obligaciones y derechos para las partes involucradas, contratista y entidad pública, con consecuencias patrimoniales. La normativa vigente sobre contrataciones del Estado, en lo que concierne a las obras públicas, establece una serie de requerimientos y procesos de observancia y formalismo obligatorio. Estos son regulados por una serie de controles gubernamentales respecto al precio, plazo, calidad y

obligaciones contractuales. La observancia y control de estos procesos formales tiene incidencia en el ámbito del sector público y privado. Un correcto conocimiento y aplicación de la norma, permite que los recursos del Estado sean utilizados en forma eficiente.

El Organismo supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) (2018), indica que se hace posible que los responsables de las contrataciones, contratista y Entidad pública, vía la contratación administrativa, puedan ejercer sus derechos y asumir sus obligaciones correctamente, actuando con honestidad y transparencia. De esta manera la sociedad se beneficia, pues el Estado puede cumplir oportunamente sus fines, al ejecutar obras públicas de calidad y a precios adecuados. Igualmente, es importante el conocimiento y la aplicación correcta de las normas y principios que rigen la contratación pública, para generar un derecho preventivo.

Esta orientación va de acuerdo con el nuevo enfoque que impone alinearse con la tendencia mundial de las contrataciones públicas, dejando atrás la gestión centrada solo en procedimientos legalistas y burocráticos, para concentrarse en la obtención de resultados. En este contexto, el capítulo presenta los deberes y derechos del contratista durante la fase de ejecución contractual en los contratos de consultoría y ejecución de obras públicas. (OSCE, 2018).

- I. Ejecución de obras
  - A. Deberes del contratista
    - Inspección del lugar de la obra y revisión del expediente técnico de obra. El contratista debe

inspeccionar el lugar, la ubicación del terreno, donde se realizará la obra materia del contrato; así como revisar el expediente técnico de obra. Debe realizarlo antes de efectuar su oferta, con la finalidad de evitar cualquier reclamo posterior por diferencia en los metros o cualquier omisión en su propuesta. (OSCE, 2018).

- Nombramiento de ingeniero residente. El contratista debe nombrar a un ingeniero residente inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra. Asimismo, debe dejar expresa constancia que la remuneración de este profesional es de su exclusiva responsabilidad y que se encuentra plenamente habilitado para el ejercicio de su profesión. (OSCE, 2018).

- Facilidades para la supervisión de la obra. Debe brindar las facilidades para la supervisión de la obra; a fin de que la Entidad verifique y exija la correcta ejecución de los trabajos. De esta manera se asegura el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones del contratista, establecidas en el contrato y sus anexos. En el acto de entrega del terreno, debe abrir el cuaderno de obra debidamente foliado, que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el ingeniero residente. En este cuaderno se anotará las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra. (OSCE, 2018).

- Calendario de ejecución de obra

a) Avances parciales. El contratista debe cumplir con el calendario de ejecución de obra y con los avances

parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordenará al contratista que presente, dentro del plazo que otorga el Reglamento, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto. Cómo vender con éxito al Estado (OSCE, 2018).

b) Conclusión de la obra. El contratista debe ejecutar la obra en el plazo establecido en el contrato y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de la conclusión de la obra en dicho plazo. En caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente para cada obra. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. (OSCE, 2018).

- II. Responsabilidad contractual y extracontractual
- Defectos o vicios en la obra. El contratista en ningún caso debe eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados defectuosos o con vicios por la Entidad; ni negarse a repararlos o reconstruirlos, según sea el caso; bajo el pretexto de

haber sido aceptados por el supervisor o inspector. Para tales efectos rigen las normas del Código Civil sobre responsabilidades de carácter contractual y extracontractual, así como los artículos 1782º, 1783, 1784º y 1785º del citado código. (OSCE, 2018).

El artículo 50º del Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece un período de garantía de siete (07) años por las características de la obra ejecutada, en función de las normas técnicas aplicables al proyecto. Durante este lapso el contratista se responsabiliza por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción. (OSCE, 2018).

Debe asumir total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, subcontratista o personal empleado o contratado en la obra o en la guardianía de esta, directamente vinculados con la ejecución de la obra, o que se realicen durante esta. Se responsabiliza no solo de la adecuada conservación de la obra, sino del cumplimiento de las disposiciones y reglamentos del Gobierno Municipal y del Gobierno Central relacionados a trabajos en la vía pública, en forma tal que no ocasione reclamos del vecindario ni a sanciones ni multas por infracción de tales disposiciones, ni cualquier otro tipo de responsabilidades. (OSCE, 2018).

### III. Resolución del contrato

El contratista podrá resolver el contrato a la Entidad,

en forma parcial o total. Para ello remitirá por la vía notarial un documento en el que manifiesta esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en el artículo 40º de la Ley y en el artículo 209º del Reglamento. (OSCE, 2018).

### **2.1.3. La infraestructura penitenciaria**

En el país existen 48 establecimientos sobrepoblados. Además, las personas encarceladas dejan de generar al año ingresos por S/.980 millones.

El incremento de la población penitenciaria impacta principalmente en cuatro variables del Sistema Nacional Penitenciario: Infraestructura, tratamiento, seguridad y administración. Mientras las tasas de ingreso aumentan significativamente año tras año, producto de una política represiva con leyes cada vez más punitivas, el Estado debe hacer frente al hacinamiento con una política integral. Ello implica una inversión constante que permita construir o ampliar las unidades de albergue, incrementar los programas y personal de tratamiento, aumentar la seguridad y el personal a cargo de ella, así como ampliar los servicios de administración propios de un establecimiento penitenciario, como la alimentación, limpieza, mantenimiento, lavandería, control de plagas, entre otros. Tarde o temprano, como ha sucedido en otras partes del mundo, el crecimiento poblacional penitenciario termina rebasando la capacidad del Estado para responder adecuadamente a estas cuatro variables y, con ello, afecta su finalidad última: La reinserción del interno a la sociedad. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2015).

La UNOPS (2018) manifiesta que la infraestructura de las cárceles puede fomentar que los presos reciban un trato digno, aunque demasiado a menudo constituye una traba. Con frecuencia, esta

infraestructura carcelera no está adaptada a los reales riesgos que representan los reclusos. La imposición de medidas de seguridad desproporcionadas provoca un aumento de los costos y un descenso de la calidad de vida de los internos.

En las cárceles en la mayoría de los casos se mezclan a los presos de categorías contrarias en la misma instalación, que dificulta garantizar la seguridad de este y formar grupos por categorías que sería lo más idóneo. Se debe considerar en el diseño de los establecimientos penitenciarios la división entre hombres y mujeres. (UNOPS, 2018).

Existen otras cuestiones en cuanto a la infraestructura que hacen que los reclusos no sean tratados de conformidad con los Derechos Humanos, como por ejemplo el uso de celdas de un único tamaño, falta de agua, instalación sanitaria, entre otros. La infraestructura de los centros penitenciarios puede fomentar o dificultar que los reclusos reciban un trato digno, aunque demasiado a menudo constituye una traba.

Generalmente, las construcciones penitenciarias no son las adecuadas y generan riesgos reales a los reclusos. La UNOPS (2018) también señala que la imposición de medidas de seguridad desproporcionadas provoca un aumento de los costos y un descenso de la calidad de vida de los reclusos.

Es importar aplicar ciertos criterios en el desarrollo de la planificación de la infraestructura penitenciaria. En cuanto a la parte física esta va más allá del tamaño de la celda. Una prisión no será funcional si apenas cuenta con un pequeño espacio, este debe contar con áreas libres y sala común. Las cárceles deben promover un entorno seguro sin generar violaciones en los Derechos Humanos. Al diseñarlo se debe considerar la gestión segura de los movimientos de los presos,

a la hora de decidir es importante considerar la separación física, visual de las diferentes categorías de reos. (UNOPS, 2018).

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2015), señala que la infraestructura penitenciaria es una de las aristas que debe contemplar una política criminal penitenciaria, por lo que resulta de gran interés su priorización. En primer lugar, porque es allí donde se refleja la cruda realidad del impacto que genera el hacinamiento penitenciario: La cantidad de personas por unidades físicas de albergue, ventilación e iluminación, condiciones de higiene y otros. En segundo lugar, porque es importante conocer las variables mínimas que deben contemplarse para la construcción o ampliación de nuevas unidades de albergue.

En la Política Nacional Penitenciaria y Plan Nacional de la Política Penitenciaria 2016-2020, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señala que la población del Sistema Nacional Penitenciario se encuentra distribuida en población intramuros (medio cerrado) y población extramuros (medio libre). Dentro de la primera se encuentran los procesados bajo medidas cautelares (prisión preventiva o mandato de detención) y los condenados a penas privativas de la libertad de carácter efectivo.

En el segundo grupo de población, se encuentran aquellos que han egresado tras la obtención de un beneficio penitenciario (semilibertad o liberación condicional) o que han sido condenados a penas limitativas de derecho (limitación de días libres o prestación de servicios a la comunidad). (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2015).

**Tabla 1***Población del Sistema Penitenciario Nacional.*

Total Población del Sistema Nacional Penitenciario: 91,267 (100%)					
Medio Cerrado (83%)			Medio Libre (17%)		
Procesados	38,243	51%	Beneficios Penitenciarios	9 289	59%
Condenados	37,394	49%	Penas Limitativas de Derecho	6 341	41%
Total	75,637	100%	Total	15 630	100%

Fuente: INPE / Estadística

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2015), confirman que esta población penitenciaria intramuros se concentra en ocho regiones a nivel nacional, donde se han creado Oficinas Regionales del INPE (OR), y se ubican los 68 establecimientos penitenciarios con los que se cuenta: OR Norte-Chiclayo (Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Cajamarca); OR Lima (Ancash, Lima e Ica); OR Sur-Arequipa (Arequipa, Moquegua y Tacna); OR Centro-Huancayo (Junín, Huancavelica y Ayacucho); OR Oriente-Pucallpa (Huánuco, Cerro de Pasco y Ucayali); OR Sur Oriente-Cusco (Apurímac, Cusco y Madre de Dios); OR Nor Oriente-San Martín (Amazonas, San Martín y Loreto); y OR Altiplano-Puno (Puno y parte de Tacna).

**Tabla 2***Población penal intramuros, por situación y género, según oficina regional.*

Oficinas Regionales	Total Gral	Total		Procesados			Sentenciados		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total General	75,637	71,187	4,450	38,243	36,020	2,223	37,394	35,167	2,227
Norte – Chiclayo	13,370	12,771	599	7,137	6,826	311	6,233	5,945	288
Lima - Lima	38,249	36,003	2,246	21,119	19,857	1,262	17,130	16,146	984
Sur - Arequipa	3,246	2,983	263	973	904	69	2,273	2,079	194

Centro - Huancayo	5,75 2	5,347	405	2,35 8	2,180	178	3,39 4	3,167	227
Oriente - Huanuco	4,58 1	4,328	253	2,56 3	2,437	126	2,01 8	1,891	127
Sur Oriente - Cusco	4,11 1	3,798	313	1,82 8	1,716	112	2,28 3	2,082	201
Nor Oriente - San Martin	4,60 5	4,408	197	1,68 0	1,582	98	2,92 5	2,826	99
Altiplano - Puno	1,72 3	1,549	174	585	518	67	1,13 8	1,031	107

Fuente: INPE / Unidad de Estadística

En relación con la infraestructura penitenciaria intramuros, una primera lectura puede hacerse sobre la base de la tipología de infraestructura establecida en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario (ROF, artículos 65° y 66°), donde se clasifica a los establecimientos penitenciarios sobre su capacidad de albergue en: Tipo A (más de 1200 unidades de albergue), tipo B (de 900 a menos de 1200 unidades de albergue), tipo C (de 200 a menos de 900 unidades de albergue) y tipo D (de 1 a menos de 200 unidades de albergue). (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2015).

Siguiendo esta clasificación, a nivel nacional, se encuentran funcionando 68 establecimientos penitenciarios. De acuerdo a su capacidad de albergue, es decir la capacidad para el cual fueron construidos o remodelados, el 43.3% (29 E.P.) de los establecimientos penitenciarios, son de tipo D, es decir con capacidad para albergar de 1 a 199 internos; el 38.8% (26 E.P.) son de tipo C, con capacidad desde 200 a 899 internos; el 9.0% (6 E.P.) tanto de tipo B como de tipo A, con capacidad de 900 a 1 199 internos y de más de 1200 internos, respectivamente.

El 41.2% (31 743 internos) de la población penal, se concentra en los establecimientos con capacidad de albergue tipo C, el 32.8% (25 299)

en los penales con capacidad de albergue tipo A, el 19.0% (14 675 internos) en los penales con capacidad de albergue tipo B y el 7.0% (5 360 internos) restante en los penales con capacidad de albergue tipo D (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2015).

**Tabla 3**

*Establecimientos penitenciarios, por capacidad de albergue, según tipo*

Tipo E.P.	Rango capacidad	E.P. Por capacidad	100% (67 E.P.)	POPE (77 131)	100.00% (77 077*)
Tipo A	Más de 1 200	6	9	25,299	32.8
Tipo B	De 900 a 1 199	6	9	14,675	19
Tipo C	De 200 a 899	26	38.8	31,743	41.2
Tipo D	1 a 199	29	43.3	5,360	7
	Total	67	100	77,077*	100

Fuente: INPE / Estadística

Si se utiliza la misma clasificación de los establecimientos penitenciarios, pero ahora por la población penal que albergan y no por la capacidad de albergue para el cual fueron construidos o remodelados, la distribución de estos varía. El 34.3% (23 E.P.) de los establecimientos penitenciarios, tienen una población penitenciaria correspondiente al tipo D, es decir que alberga de 1 a 199 internos, lo que representa el 3.1% (2 368 internos) de la población penal; el 31.3% (21 E.P.) alberga una población penitenciaria de tipo A, lo que representa el 79.8% (61 479 internos) de la población penal; el 29.9% (20 E.P.) tiene una población penitenciaria 12 tipo C, representando el 13.3% (10 232 internos) de la población penal; y el restante 4.5% (3 E.P.) con una población penitenciaria de tipo B, representando el 3.9% (2 998 internos) de la población penal. (MINJUS, 2015).

**Tabla 4***Establecimientos penitenciarios, según tipo y población penitenciaria*

Tip o E.P	Rango Capacida d	E.P. Por POP E	100 % (67 E.P.)	POPE (77 131)	100% (77077*)	Tipo E.P. Por POP E	E.P. con POPE ≠ Capacida d	100 % (67 E.P.)	100 % (25 E.P.)
Tip o A	Más de 1 200	21	31.3	61,47 9	79.8	6A, 5B, 10C	15	22.4	60
Tip o B	De 900 a 1 199	3	4.5	2,998	3.9	1B, 2C	2	3	8
Tip o C	De 200 a 899	20	29.9	10,23 2	13.3	13C, 7D	7	10.4	28
Tip o D	1 a 199	23	34.3	2,368	3.1	22D, 1C	1	1.5	4
	Total	67	100	77 077*	100		25	37.3	100

Fuente: INPE / Oficina de Estadística

Frente a esta situación, se observa un hacinamiento en crecimiento en relación con la capacidad de albergue con la que cuenta el Estado. Conforme a lo establecido por el Comité Europeo para los Problemas Criminales, cuando la capacidad de albergue sobrepasa el 20% de su nivel máximo, ésta es entendida como hacinamiento crítico (Carranza, 2009), lo cual constituye tratos crueles, degradantes e inhumanos, lesivos de los derechos constitucionales de los detenidos (Mora, 2001).

Para el mes de agosto de 2015, la diferencia entre la capacidad de albergue y la población penal es de 42,273 internos, lo que representa un hacinamiento del 127% sobre la capacidad de albergue, determinando que esta cantidad de internos no tendría albergue en el sistema penitenciario actualmente. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2015).

Lo dicho hasta aquí determina lo siguiente:

- La población penitenciaria intramuros representa el 83%, del total de la población del Sistema Nacional Penitenciario;
- La infraestructura penitenciaria no responde a la demanda por

- parte de la población penitenciaria intramuros; y,
- c. La tipología de establecimientos penitenciarios se encuentra superada por la demanda de la población penitenciaria intramuros, lo que determina la necesidad de definir cuál es la oferta necesaria para cubrir dicha brecha. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2015).

**Tabla 5**

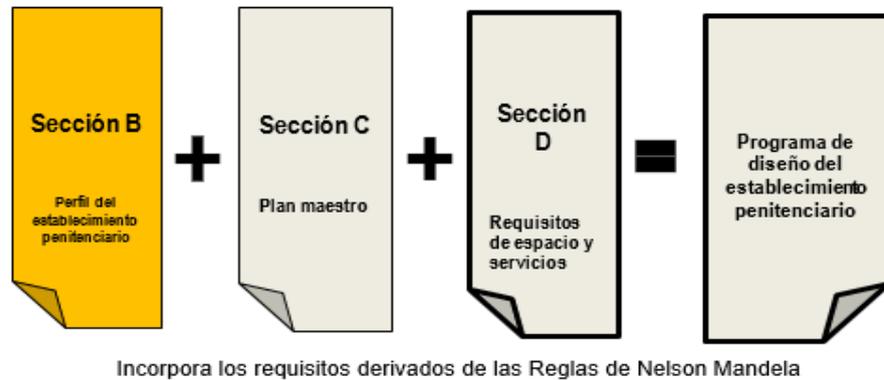
*Población Penal, por capacidad de albergue, sobrepoblación y hacinamiento, según oficina regional*

N	Oficinas Regionales	Capacidad de albergue (C)	Población final (P)	%Ocupación	Sobre Población (S.P.C)	% Sobre Población (%S)	Hacinamiento (%S > 20%)
	Total General	33,164	75,637	227%	42,273	127%	SI
1	Norte – Chiclayo	6,027	13,370	222%	7,143	122%	SI
2	Lima – Lima	16,176	38,249	236%	22,073	136%	SI
3	Sur - Arequipa	1,032	3,246	315%	2,214	215%	SI
4	Centro – Huancayo	1,883	5,752	305%	3,869	105%	SI
5	Oriente - Huanuco	1,654	4,581	277%	2,727	177%	SI
6	Sur Oriente - Cusco	1,944	4,111	211%	2,187	111%	SI
7	Nor Oriente – San Martín	3,618	4,605	127%	987	27%	SI
8	Altiplano - Puno	1,030	1,723	167%	693	67%	SI

Fuente: INPE/ Oficina de Estadística

Finalmente, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, 2018), manifiesta que el perfil penitenciario determina una serie de requisitos básicos, como el número de reclusos que albergara y sus categorías, la vida útil prevista de la prisión y la dotación de personal necesaria para su

funcionamiento.



**Figura 6.** Programa de diseño del establecimiento penitenciario

Fuente: Technical Guidance Prison Planning- UNOPS (2016, p.40)

#### 2.1.4. Mantenimiento de infraestructura penitenciaria

Es función de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria – INPE, diseñar, construir y mantener una infraestructura penitenciaria modelo capaz de ofrecer un eficaz tratamiento a la persona privada de la libertad.

La Oficina de Infraestructura Penitenciaria - INPE es una entidad adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (INPE).

El Plan Nacional Penitenciario (2003), señala que la principal característica del problema en los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional es la sobrepoblación existente. Dicha sobrepoblación origina el deterioro de la infraestructura instalada, disminución en la cobertura de servicios básicos y determina bajos niveles de rehabilitación y readaptación del interno, debido a que se agudizan los actos de violencia, promiscuidad, inseguridad y enfermedades.

Se deben tomar acciones urgentes en Establecimientos Penitenciarios. Mediante la ampliación de la Capacidad de Albergue con el fin de alcanzar el objetivo del INPE que es el reeducar, rehabilitar y reincorporar al interno a la sociedad, para lo cual se debe

contar con ambientes adecuados para dichas acciones. (Plan Nacional Penitenciario, 2003).

De los Establecimientos Penitenciarios que vienen operando, 30 de ellos tiene una antigüedad mayor a 40 años lo que representan el 38% de los Penales a nivel nacional y 13 Penales tienen una antigüedad entre 20 y 40 años. Esta realidad nos indica que la infraestructura penitenciaria en la actualidad es obsoleta. Los 43 Penales que tienen una antigüedad en su infraestructura mayor a 20 años albergan una población de 11,860 internos. (Plan Nacional Penitenciario, 2003).

El Plan Nacional Penitenciario (2003), manifiesta que otra causa de deterioro es el hacinamiento y produce deterioro de la infraestructura, principalmente en los servicios básicos y sus respectivas instalaciones sanitarias y eléctricas, a lo que se suma la destrucción de la infraestructura con los actos de violencia (reyertas y motines) amparados en la sobrepoblación que dificulta las medidas de control y seguridad. El hacinamiento efectivo es del 88%. Estos deterioros se manifiestan principalmente en todos los penales con índices de hacinamiento altos y en penales con poblaciones mayores a 500 internos y con presencia de sobre población.

Otra causa de mantenimiento es la inexistencia de normas técnicas en la creación de estos. La falta de una normatividad que permita orientar el diseño y construcción de establecimientos penitenciarios, han incidido en la elaboración de proyectos que no han presentado soluciones óptimas a las diversas problemáticas de funcionamiento, seguridad y servicio que deben tener los penales. Esta falta de normatividad ha determinado que no haya homogeneidad en los diseños elaborados y que se tenga que realizar inversiones para rectificar o complementar lo que no estuvo contemplado en el proyecto inicial y que la realidad del penal lo requiere. Esto se manifiesta principalmente en 27 penales relativamente nuevos y que tienen una antigüedad menor a 15 años. Pero que, por no contar con

Normas Técnicas, se hace necesario efectuar rehabilitaciones principalmente en las instalaciones eléctricas, sanitarias, o en la inclusión de obras o ambientes no contemplados en su oportunidad tales como talleres, guarderías, esclusas, sistemas de seguridad, celdas de meditación, etc. (Plan Nacional Penitenciario, 2003).

Las alternativas de solución al problema de la infraestructura penitenciaria nos conducen a trabajar en dos vertientes:

- Rehabilitación, reparación, mejoramiento y/o reposición de la infraestructura existente, sin considerar la ampliación de la capacidad de albergue para poder recuperar en forma satisfactoria la capacidad instalada.
- Solución a la problemática del hacinamiento mediante la ampliación de la capacidad de albergue y que está en función de los lineamientos y políticas penitenciarias de los sectores comprometidos (Justicia, Ministerio Público, Poder Judicial, etc.). (Plan Nacional Penitenciario, 2003).

El Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario (2003) señala que la Dirección General de Infraestructura establece que estos lineamientos deben ser realizados en un plan de largo plazo, por lo que asumimos a priori tres escenarios del comportamiento a ejecutar en el subsistema de la infraestructura física de Establecimientos Penitenciarios. Llevar a cabo este comportamiento supone efectuar una serie de lineamientos y políticas sectoriales orientadas a alcanzar objetivos y metas específicas. Estos lineamientos y políticas se dividen en dos grandes factores o frentes para la toma de decisiones.

- a. Exógenos: Cuando los lineamientos y políticas sectoriales no dependen directamente del INPE (Ministerio de Justicia, Poder Judicial, Ministerio Público, Congreso de la República, etc.) y que influyen en la infraestructura penitenciaria, tales como:

- Despenalización.
  - Asignación de Recursos Financieros y Humanos.
  - Procesos Judiciales.
  - Dualidad de funciones en la dirección y seguridad de los penales con la Policía Nacional del Perú.
- b. Endógenos: Cuando los lineamientos y políticas los propone y ejecuta directamente el INPE, en función a objetivos y metas Institucionales. Entre los lineamientos que inciden en la infraestructura penitenciaria podemos mencionar:
- Porcentaje de asignación presupuestal en las políticas de contingencia.
  - Implementación de medidas de rehabilitación.
  - Definición de tamaños máximos y mínimos de Establecimientos Penitenciarios.
  - Orden de prioridades y Pesos específicos en la asignación de la inversión.
  - Sistema de Medio Libre.
  - Incorporación, formación y capacidad del personal penitenciario.
  - Discontinuidad de la Gestión y Planificación Institucional. (Plan Nacional Penitenciario, 2003).

## **Capítulo III**

### **Diagnóstico**

#### **3.1. Determinación del problema**

El presente capítulo se basa en el documento presentado por Instituto Nacional Penitenciario al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante Oficio N°022-2018-INPE/07.01 del 26 de diciembre del 2018, denominado “Anexo 2. Contenidos mínimos del Programa Presupuestal 0123. Mejora de las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva.” (INPE, 2018), el cual contiene el árbol de problemas considerando 5 causas fundamentales:

- Personal con limitadas competencias para el trabajo penitenciario.
- Deficiente seguridad integral penitenciaria para asegurar el adecuado régimen de vida.
- Inadecuadas condiciones de vida de la población penitenciaria.
- Insuficiente intervención y tratamiento de la población intramuros.
- Insuficiente atención, monitoreo y control de la población extramuros.

A continuación, se revisan cada uno de ellos:

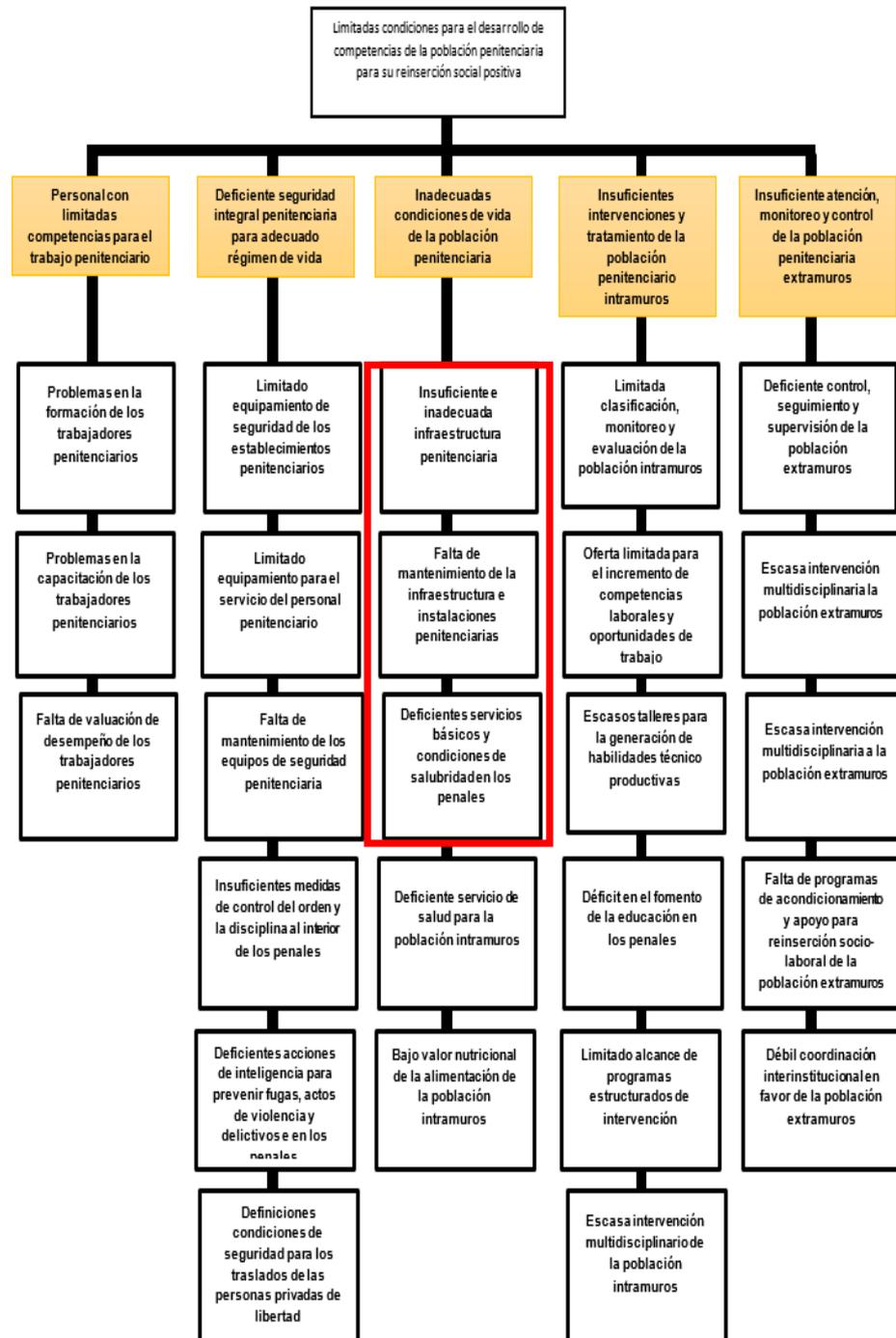
- a. Personal con limitadas competencias para el trabajo penitenciario cuyas subcausas son: Problemas en la formación y en la capacitación del personal penitenciario, falta de evaluación de su desempeño y parcial implementación de la carrera especial pública penitenciaria.
- b. Deficiente seguridad integral penitenciaria para adecuado régimen de vida, a su vez, que tiene como subcausas: El limitado equipamiento de seguridad, la falta de mantenimiento de los equipos de seguridad; las insuficientes medidas de control del orden y la disciplina al interior de los establecimientos penitenciarios; las deficientes acciones de inteligencia para prevenir fugas, actos violentos y delictivos en dichos establecimientos; y, las deficientes condiciones de seguridad para los traslados de las personas privadas de libertad.

- c. Inadecuadas condiciones de vida de la población penitenciaria que tiene cinco subcausas: La insuficiente e inadecuada infraestructura penitenciaria, la falta de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones penitenciaria, los deficientes servicios básicos y condiciones de salubridad en los establecimientos penitenciarios, el deficiente servicio de salud para la población intramuros y el bajo valor nutricional de la alimentación que se les brinda. Siendo esta la causa motivo de interés para la presente investigación.
- d. La insuficiente intervención y tratamiento de la población intramuros, a su vez, es consecuencia de la limitada clasificación, monitoreo y evaluación de la población intramuros; la limitada oferta para el incremento de las competencias laborales y oportunidades de trabajo; los escasos talleres para la generación de habilidades técnico productivas; el déficit en el fomento de la educación en los establecimientos penitenciarios; el limitado alcance de los programas estructurados de intervención; y, la escasa Intervención multidisciplinaria de la población intramuros.
- e. La insuficiente atención, monitoreo y control de la población extramuros, que tiene como principales subcausas al deficiente control, seguimiento y supervisión de la población extramuros, limitado alcance de programas estructurados de intervención en la población extramuros, escasa intervención multidisciplinaria a la población extramuros, falta de programas de acondicionamiento y apoyo para reinserción socio-laboral de la población extramuros y débil coordinación interinstitucional en favor de la población extramuros.

Entre los principales factores que impiden mejorar las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva tenemos: La sobrepoblación crítica o hacinamiento, las difíciles condiciones de reclusión, las deficiencias en los programas de rehabilitación, escaso profesionales para brindar tratamiento, las constantes modificaciones en el Código Penal y Código de Ejecución Penal (620 modificaciones entre los dos Códigos) y la exposición de redes delincuenciales en los establecimientos penitenciarios

que se combinan e impiden que el sistema penitenciario cumpla de manera eficaz su función de reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

### 3.1.1. Árbol del problema y causas



**Figura 7.** Árbol de causas del Programa Presupuestal 123: Mejora de las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva.

Fuente: Anexo 2 Contenidos Mínimos del Programa Presupuestal 123

### 3.1.2. Sustento de Evidencias

**Tabla 6**

*Sustento de evidencia “Inadecuadas condiciones de vida de la población penitenciaria”*

Descripción de la causa	Inadecuadas condiciones de vida de la población penitenciaria
Describa la vinculación entre la causa y el problema específico	<p>A pesar del incremento de la capacidad de los establecimientos penitenciarios en los últimos trece años (alrededor de 12.100 nuevas unidades de albergue) no ha superado crítica situación que afecta tanto a la población privada de libertad como al personal penitenciario.</p> <p>De los 69 establecimientos penitenciarios, el 38% se encuentran en mal estado, el 44% en situación regular y apenas el 18% en buen estado de uso. En los últimos quince años (desde el 2000), la población privada de libertad se ha visto incrementada en un 176% (de 27.734 a 76.682).</p> <p>En este contexto, uno de los problemas más graves del sistema penitenciario es la sobrepoblación, diferencia entre la población penal y la capacidad de albergue. En efecto, a diciembre del 2017 esta brecha alcanzó el 119%.</p> <p>Los niveles de sobrepoblación e insalubridad en los establecimientos penitenciarios, así como la escasez de recursos incrementan el riesgo de que los internos contraigan alguna enfermedad.</p>
Magnitud de la causa (datos cuantitativos)	<p>El 38% de establecimientos penitenciarios se encuentran en mal estado y el 44% en situación regular.</p> <p>Diciembre 2017, hubo una sobrepoblación de 46,653 personas en los establecimientos penitenciarios del país; es decir, una brecha del 119% entre la población privada de libertad y la capacidad de albergue.</p>
Atributos de la causa (datos cuantitativos)	<p>A diciembre del 2017, se registraron 664 personas con VIH-Sida.</p> <p>Durante el 2013, la TBC y el VIH-Sida fueron la principal causa de muerte en los establecimientos penitenciarios del país representando el 26% del total de fallecidos.</p>
Evidencia que justifique la relación causal de respectiva	<p>• Carranza, Elías (coordinador) (2009). Cárcel y justicia penal en América Latina y el Caribe. Cómo implementar el modelo de derechos y obligaciones de las Naciones Unidas. San José de Costa Rica, Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, ILANUD y Siglo XXI, pp. 15-16.</p> <p>La deficiencia calidad de vida en las prisiones también fue identificada como uno de los cinco problemas o necesidades principales de los sistemas penitenciarios de América Latina</p>

Descripción de la causa	Inadecuadas condiciones de vida de la población penitenciaria
	<p>por los funcionarios participantes en el "Seminario Internacional de Profundización y Evaluación del Programa Sistemas Penitenciarios y Derechos Fundamentales ILANUD/RWI 2005-2008", realizado en San José de Costa Rica en noviembre del 2008. Estos funcionarios sostienen que, de manera casi inevitable, el hacinamiento presiona constantemente hacia el deterioro de las condiciones de vida intracarcelaria.</p> <p>«Defensoría del Pueblo (2011). El sistema penitenciario: Componente clave de la seguridad y la política criminal. Problema, retos y perspectivas. Serie Informes Defensoriales, Informe Defensorial 154-2011-DP, Lima, p. 212-213.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Costa, Gino y Carlos Romero (2011). Inseguridad en el Perú ¿Qué hacer? Lima. Ciudad Nuestra, p. 137.</li> </ul>

Fuente: Anexo 2 Contenidos Mínimos del PP 123

### Tabla 7

#### *Sustento de evidencias "Insuficiente e inadecuada infraestructura penitenciaria"*

Descripción de la causa	Insuficiente e inadecuada infraestructura penitenciaria
<p>Describe la vinculación entre la causa indirecta</p>	<p>Las condiciones de vida de la población penitenciaria se ven afectadas por la infraestructura que se pone a su disposición, debiéndose considerar para ello que los espacios destinados al albergue y tratamiento y, su relación con el número de internos que hacen uso de estos, determinan el grado de hacinamiento del Establecimiento Penitenciario, así como del Sistema Penitenciario.</p> <p>En tal sentido, los elevados niveles de hacinamiento y la infraestructura inadecuada (Existen establecimientos penitenciarios construidos antes del año 2000 que no cumplen estándares básicos para el albergue y tratamiento de internos) generan un impacto directo en las condiciones de vida de la población penitenciaria, así como en su reincidencia, esto debido a que las acciones de tratamiento que se deben efectuar en los Establecimientos Penitenciarios para con los internos resultan inviables, esta relación se explica en las siguientes causas a considerar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El hacinamiento se traduce en espacios reducidos para cada interno, generando un contexto de estrés para él, lo cual se traduce en una constante lucha por mantenerse y hacer prevalecer su espacio, esto, finalmente deviene en un escenario de violencia entre unos y otros.</li> <li>• El hacinamiento y la tugurización condicen la proliferación de enfermedades, lo cual implica en condiciones de vida inadecuadas.</li> </ul>

- El hacinamiento de los Establecimientos Penitenciarios incrementa los riesgos de levantamientos y conflictos dentro de los EP. generados por la falta de control dentro de los EP.

Los inadecuados e insuficientes espacios para el desarrollo de las actividades productivas, limita el desarrollo de las competencias que facultan a la población penitenciaria en su reinserción positiva, principalmente porque parte de la población penitenciaria no podrá acceder a dichos espacios, así mismo, el desarrollo de las capacidades será limitado en función a la calidad y estado de la infraestructura que se le brinde al interno para su desarrollo.

El 53.6% de establecimientos penitenciarios se encuentran en mal estado y el 34.8% en situación regular.

Magnitud de la causa (datos cuantitativos) A febrero del 2018, hubo una sobrepoblación de 47.071 personas en los establecimientos penitenciarios del país, es decir, una brecha del 120% entre la población privada de libertad y la capacidad de albergue.

Atributos de la causa (datos cuantitativos) De los 69 establecimientos penitenciarios, 47 (68%) se encuentran totalmente hacinados, la población penitenciaria excede al 20% de la capacidad de albergue, según la denominación otorgada por Comité Europeo para los Problemas Criminales.

Descripción de la causa	Problemas en la formación de los trabajadores penitenciarios
Evidencia que justifique la Relación de causalidad respectiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Defensoría del Pueblo (2011). El sistema penitenciario: componente clave de la seguridad y la política criminal. Problema, retos y perspectivas. Serie Informes Defensoriales, Informe Defensoría! 154-2011-DP, Lima, p.211.</li> </ul> <p>Con relación al estado de la infraestructura e instalaciones de los establecimientos penitenciarios en el país, este informe Defensorial da cuenta que solo 38% de establecimientos penitenciarios se encuentran en mal estado y el 44% en situación regular.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estadística de población privada de libertad y funcionarios penitenciarios reportada oficialmente por los países al Observatorio de Seguridad Hemisférica de la Organización de Estados Americanos (Alertamerica.org).</li> </ul> <p>En un continente con alta sobrepoblación penal, Perú y Ecuador, con más de 110%, se ubican entre los países con mayores porcentajes, después de El Salvador (225%), Bolivia y Venezuela (170%).</p>

Fuente: Anexo 2 Contenidos mínimos del PP 123

**Tabla 8**

*Sustento de evidencia falta de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones penitenciarias*

Descripción de la causa	Falta de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones penitenciarias
Describe la vinculación entre la causa indirecta	<p>Para poseer con personal que tenga competencias para el trabajo penitenciario, es necesario que dicho personal haya sido dotado de conocimientos y habilidades orientadas a la mejorar su desempeño.</p> <p>Las competencias producen o permiten el desempeño superior de una persona, por eso es importante tener personal capacitado toda vez que ayudará que estos desarrollen competencias necesarias para el mejor desempeño en su puesto de trabajo.</p> <p>La antigüedad promedio de los Establecimientos Penitenciarios corresponde a 31 años, considerándose además que únicamente el 21% de los Establecimientos Penitenciarios cuentan con una antigüedad menor a 10 años, en tanto:</p>
Magnitud de la causa (datos cuantitativos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 establecimientos Penitenciarios (14.5%) cuentan con una antigüedad entre 31 a 40 años.</li> <li>• 13 establecimientos Penitenciarios (18.8%) cuentan con una antigüedad entre 41 a 80 años.</li> <li>• 4 establecimientos Penitenciarios (5.8%) cuentan con una antigüedad mayor a 81 años.</li> </ul>
Atributos de la causa (datos cuantitativos)	<p>El insuficiente mantenimiento de la infraestructura genera las condiciones para el deterioro de la infraestructura e instalaciones de los Establecimientos Penitenciarios, ello finalmente se traduce en la pérdida de espacios tanto de albergue como de tratamiento, incrementando las condiciones de hacinamiento en y la reducción de las condiciones de vida en las cárceles.</p> <p>Así mismo, la falta de mantenimiento de las instalaciones genera que los servicios eléctricos, así como de agua y desagüe no se encuentren de manera continua, ello pone en riesgo la correcta provisión de los servicios básicos, lo cual incrementan riesgo de enfermedades, atentados contra la seguridad entre otros.</p> <p>Los Establecimientos Penitenciarios al no contar con un mantenimiento preventivo y correctivo suficiente y oportuno, debiendo considerar para ello, la antigüedad con la que cuenta la infraestructura de los Establecimientos Penitenciarios, así como su maltrato por parte de los internos, genera que los bienes y servicios que se proveen a la población penitenciaria se reduzcan y empobrezcan generando condiciones inadecuadas de vida para la población penitenciaria.</p> <p>En el 49% de los establecimientos penitenciarios no se ha realizado ningún mantenimiento.</p> <p>El 53.6% de los Establecimientos Penitenciarios se encuentran catalogados en mal estado de conservación, el 34.8% en estado regular y únicamente el 11.6% en un estado bueno de conservación, resaltándose principalmente que el 40.6% (28 Establecimientos Penitenciarios) cuentan en mal estado la infraestructura vinculada a la provisión de servicios básicos, tales como redes de agua, desagüe o</p>

---

Evidencia que justifique la Relación de causalidad respectiva	<p>energía eléctrica, así mismo, únicamente el 16% de los Establecimientos Penitenciarios (11 Establecimientos Penitenciarios) cuentan con infraestructura para el internamiento o albergue de internos en buenas condiciones de conservación o uso.</p> <p>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Defensoría del Pueblo (2011). El sistema penitenciario: componente clave de la seguridad y la política criminal. Problema, retos y perspectivas. Serie Informes Defensoriales, Informe Defensorial 154-2011-DP, Lima, p. 211.</li> </ul> <p>Con relación al estado de la infraestructura e instalaciones de los establecimientos penitenciarios en el país, este informe Defensorial da cuenta que solo 38% de establecimientos penitenciarios se encuentran en mal estado y el 44% en situación regular.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Nacional Penitenciario, Oficina de Infraestructura Penitenciaria (2014). Avance al II Semestre del Plan Operativo Institucional. Año fiscal 2013. Lima, febrero, p. 5.</li> </ul> <p>Este informe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria da cuenta que el 2013 solo se realiza mantenimiento en la mitad de los centros penitenciarios del país.</p>
---	--

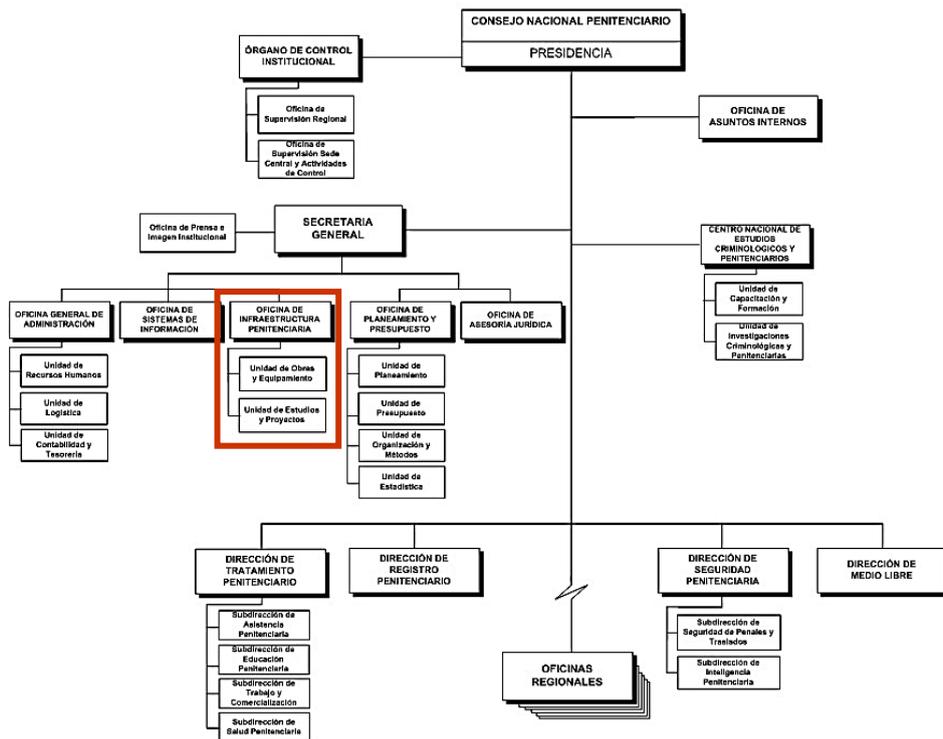
---

Fuente: Anexo 2 Contenidos mínimos del PP 123

## 3.2. Análisis Organizacional

### 3.2.1. La Organización

El Instituto Penitenciario Nacional del Perú (INPE) es la agencia gubernamental encargada de encarcelar a los condenados y sospechosos acusados de delitos. Es parte del Ministerio de Justicia del gobierno peruano, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, constituyéndose en un pliego presupuestal.



**Figura 8.** Organigrama estructural del INPE.

Fuente: Tomado de web: <https://www.inpe.gob.pe/organigrama.html>

Su visión manifiesta que en el Perú se respetan los derechos humanos en un contexto de cultura de la legalidad y convivencia social armónica, con bajas tasas de criminalidad y discriminación, donde toda persona goza de seguridad jurídica y tiene acceso a una justicia inclusiva confiable, gracias a un Estado moderno y transparente que protege efectivamente los intereses del país y de sus ciudadanos. (INPE, 2016).

Su misión es ejercer la rectoría del sistema penitenciario nacional, reinserando social y positivamente la población penitenciaria intramuros y extramuros, con condiciones de vida adecuada y con personal altamente calificado. (INPE, 2016).

Sus funciones principales son:

- Dirigir y administrar el Sistema Nacional Penitenciario.
- Realizar investigaciones sobre criminalidad y elaborar políticas de

prevención del delito.

- Brindar asistencia post penitenciaria.
- Dictar normas técnicas y administrativas sobre el planeamiento y construcción de infraestructura penitenciaria. (INPE, 2016).

Sus objetivos estratégicos se articulan con los del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Justicia y Derechos Humanos (PESEM): “Fortalecer la política criminal y el sistema penitenciario para reducir los niveles de delincuencia y crimen organizado”.

Entre ellos están:

- Reinsertar social y positivamente a la población penitenciaria.
- Garantizar la seguridad integral en los establecimientos penitenciarios y dependencias conexas.
- Mejorar las condiciones de vida adecuada a la población penitenciaria. (INPE, 2016).

Según el boletín estadístico institucional 2019 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Instituto Nacional Penitenciario administra a 68 establecimientos penitenciarios, apreciándose que entre diciembre del 2018 y enero del 2019 existía una tendencia decreciente en la población total del sistema penitenciario, cabe resaltar que el 81.17% (91,283) se encuentran en establecimientos penitenciarios y 21177 en un medio libre, totalizando una población total del sistema de 112 460. Respecto a la situación jurídica de la población que se encuentra en establecimientos penitenciarios el 60.01% (51,745) se encuentra sentenciada mientras el 9.99% (34,484) se encuentra procesada.

La población que se encuentra en los centros penitenciarios se encuentra concentrada en el rango de edad de 25-29 años. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2019).

Cabe resaltar que los 5 establecimientos penitenciarios más hacinados son:

**Tabla 9**

*Establecimientos penitenciarios por capacidad de albergue, sobrepoblación y hacinamiento, 2019.*

Establecimiento penitenciario	Capacidad de albergue	Población penal	% Sobre población	Hacinamiento
Jaén	50	304	508%	Hacinado
Chanchamayo	120	675	463%	Hacinado
Callao	572	3,109	444%	Hacinado
Camaná	78	389	399%	Hacinado
Miguel Castro	1,142	5,690	398%	Hacinado

Fuente: Instituto Nacional Penitenciario – INPE

### 3.2.2. Análisis FODA

**Tabla 10**

*Análisis de Fortalezas y Debilidades*

Fortalezas	Debilidades
<ol style="list-style-type: none"> <li>El INPE es el ente rector del Sistema Penitenciario Nacional, es un organismo autónomo y descentralizado, y con presupuesto independiente.</li> <li>Presencia institucional y cobertura de servicio resocializador a nivel nacional de manera descentralizada.</li> <li>Infraestructura del CENECP para el desarrollo actividades de formación, capacitación y especialización del personal penitenciario.</li> <li>Contar con personal profesional y técnico con diversas profesiones y experiencia en la conducción del Sistema Penitenciario.</li> <li>La Coordinación Nacional de Salud Penitenciaria.</li> <li>Contar con Normas Técnicas para la construcción de establecimientos penitenciarios.</li> <li>Creación de la Defensoría del Trabajador Penitenciario.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Limitada infraestructura penitenciaria, la infraestructura existente no alcanza para albergar a la población penal.</li> <li>Carencia de una adecuada planificación del mantenimiento preventivo y correctivo, no haciéndose responsable ninguna institución. Sistemas de agua y desagüe colapsados por falta de mantenimiento.</li> <li>Falta de capacitación y actualización al personal penitenciario, de acuerdo con su competencia y funciones asignadas. Infraestructura inadecuada de los ambientes de los establecimientos penitenciarios e insuficientes unidades de albergue.</li> <li>Falta de un adecuado sistema de comunicación e interconexión entre los Establecimientos Penitenciarios, Sedes Regionales, Sede Central y Unidades Especializadas.</li> <li>No existe sinergia corporativa al tratamiento penitenciario entre las principales áreas del sistema penitenciario (seguridad, tratamiento, administración e infraestructura).</li> <li>Inadecuada ubicación de personal en</li> </ol>

Fortalezas	Debilidades
8. Se cuenta con programas de intervención estructurados intra y extramuros.	áreas no acorde a su profesión y especialización.
9. Se cuenta con un plan de infraestructura 2019-2024, el cual está concluyéndose.	7. Escaso proyectos de inversión al fortalecimiento de la gestión institucional, resocialización del interno, financiado a través de cooperación técnica internacional.
	8. Falta de capacitación y actualización al personal penitenciario, de acuerdo con su competencia y funciones asignadas.
	9. Inadecuada política de rotación del personal.

Fuente: Elaboración Propia

**Tabla 11**

*Análisis de Oportunidades y Amenazas.*

Oportunidades	Amenazas
	1. Insuficientes recursos presupuestales que no guardan relación con el incremento de la población interna.
1. La decisión política de desarrollar el proceso de reforma del estado, que incluye la reforma penitenciaria.	2. Ineficiente sistema judicial peruano.
2. Captar recursos provenientes de la cooperación internacional para formular y ejecutar proyectos viables para los objetivos institucionales que optimicen los servicios que se prestan.	3. Inmigración venezolana
3. Existencia de organizaciones e instituciones que apoyan la resocialización del interno.	4. Elevado índice de internos procesados y otras sentencias a condenas elevadas.
4. Promoción y Fomento de la Micro y Pequeña Empresa por parte del estado mediante compras estatales y del sector privado.	5. Continuos cambios de las altas autoridades del INPE imposibilitando la continuidad de la gestión institucional.
5. Existencia de instituciones religiosas y benéficas que brindan apoyo social y protección de los derechos del interno.	6. Alto índice de desempleo y subempleo que genera delincuencia.
	7. Interferencia política en la organización.
	8. Imagen negativa del Sistema Penitenciario ante la comunidad.

Fuente: Elaboración propia

**3.2.3. Entorno Organizacional**

En la investigación se analiza el entorno organizacional dividiendo a la organización en tres niveles: Entorno inmediato, entorno intermedio y tendencias globales, los que son desarrollados a continuación:

#### A. Entorno Inmediato

En base al Informe Estadístico Penitenciario (2018) se puede afirmar que la población del sistema penitenciario nacional está compuesta por las personas procesadas con medidas de detención y personas sentenciadas a pena privativa de libertad que se encuentran en los establecimientos penitenciarios, asimismo, personas liberadas con beneficio penitenciario de semilibertad o liberación condicional y personas sentenciadas a pena limitativa de derechos, que son atendidas en los establecimientos de medio libre.

El INPE está descentralizado en ocho Oficinas Regionales, las que a su vez tienen a su cargo establecimientos penitenciarios para personas privadas de libertad y establecimientos de medio libre para personas liberadas con beneficios penitenciarios y sentenciados a penas limitativas de derechos. (Informe Estadístico Penitenciario, 2018).

La población penal en el Perú llega a 95,548 internos, de los cuales 15,154 reos superan los 50 años de vida, según las estadísticas reportadas por el Instituto Nacional Penitenciario, a diciembre del 2019. El Perú cuenta con 68 centros penitenciarios, de los cuales solo el 13% tiene capacidad para albergar a más de 1,200 reclusos. La mayoría tiene una capacidad de albergue menor a 200 internos. Al mes de diciembre, la diferencia entre la capacidad de albergue de los penales y la población penitenciaria era de un exceso de 55,411 internos. El porcentaje de ocupación es del 238%, lo que supone un 138% de hacinamiento penitenciario.

El mayor hacinamiento se presenta en los penales del centro del país con el 352% de hacinamiento, en el sur llega a 342%, el norte es de 274% y Lima con 261%. (INPE, 2019).

El penal de Lurigancho, el más grande, tiene una sobrepoblación de 218% teniendo 10,176 internos mientras que su capacidad es sólo para 3,204 reos.

**Tabla 12**

*Población penal intramuros por situación jurídica y género, según oficina regional*

Oficinas regionales	Total		Procesado			Sentenciado			
	GRAL	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total General	90,934	85,878	5,056	35,717	33,703	2,014	55,217	52,175	3,042
Norte - Chiclayo	17,051	16,176	875	7,045	6,650	395	10,006	9,526	480
Lima-Lima	42,965	40,673	2,292	17,280	16,381	899	25,685	24,292	1,393
Sur - Arequipa	4,091	3,770	321	956	863	93	3,135	2,907	228
Centro - Huancayo	7,104	6,683	421	2,159	2,037	122	4,945	4,646	299
Oriente - Huánuco	6,366	6,006	360	3,431	3,240	191	2,935	2,766	169
Sur Oriente - Cusco	5,426	5,101	325	2,202	2,067	135	3,224	3,034	190
Nor Oriente - San Martín	5,489	5,260	229	1,828	1,734	94	3,661	3,526	135
Altiplano - Puno	2,442	2,209	233	816	731	85	1,626	1,478	148

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario. Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**Tabla 13**

*Tipos de establecimientos según población penal por oficina regional*

Direcciones Regionales	D 1 A199	C 200 A 899	B 900 A1199	A Mas de 1200	Cantidad de EE.PP.
Total	19	21	5	23	68
	28%	31%	7%	34%	100%
Norte - Chiclayo	4	2	1	4	11
Lima-Lima	2	3	0	12	17
Sur - Arequipa	2	2	1	1	6
Centro - Huancayo	5	3	0	2	10

Direcciones Regionales	D 1 A199	C 200 A 899	B 900 A1199	A Mas de 1200	Cantidad de EE.PP.
Oriente - Huánuco	1	1	0	2	4
Sur Oriente - Cusco	2	3	1	1	7
Ñor Oriente - San Martin	1	6	2	0	9
Altiplano - Puno	2	1	0	1	4

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario. Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Según la Unidad de Estadística del Instituto Nacional Penitenciario en su informe estadístico del año 2015, señala que el sistema penitenciario cuenta con dos tipos de establecimientos:

- a) Establecimientos penitenciarios (intramuros), para la población privada de libertad; al mes de diciembre cuenta con 68 establecimientos penitenciarios habilitados y activados, es decir con población.
- b) Establecimientos de penas limitativas de derechos y asistencia post penitenciaria (extramuros), que controla a la población de liberados con beneficio penitenciario y sentenciados a penas limitativas de derechos; en la actualidad 37 establecimientos están activos para estos fines, encontrándose desactivados 28 establecimientos.

Respecto de la infraestructura intramuros. El Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario (ROF) señala en sus artículos 65º y 66º la clasificación de los penales en los tipos A, B, C y D.

Es decir, existen un 34% de penales con más de 1,200 internos, que se denominan “establecimientos penitenciarios grandes”. Sin embargo, en realidad no son grandes en tamaño sino en ocupabilidad, lo que significa que presentan un excesivo nivel de

sobrepoblación. (INPE, 2015).

El Instituto Nacional Penitenciario en el Informe Estadístico de Abril del 2018 concluye que la mayor parte de establecimientos son de tipo D y C, y solo albergan hasta 199 internos en el primer caso y 899 en el segundo. Esta clasificación podría ajustarse más a la realidad penitenciaria en el momento de tomar decisiones sobre infraestructura.

La capacidad de albergue se refiere al aforo máximo que tiene el Sistema Penitenciario para albergar a los internos, se dice que hay sobrepoblación cuando se excede el aforo máximo. Cuando la sobrepoblación excede o es igual al 20% de la capacidad de albergue, se denomina sobrepoblación crítica, lo que el Comité Europeo para los Problemas Criminales ha entendido como hacinamiento.

El mes de diciembre, la diferencia entre la capacidad de albergue y la población penal es de 51,778 internos que representa el 132% de la capacidad de albergue, esto quiere decir que esta cantidad de internos no tendría cupo en el sistema penitenciario. (Informe Estadístico Penitenciario, 2018).

**Tabla 14**

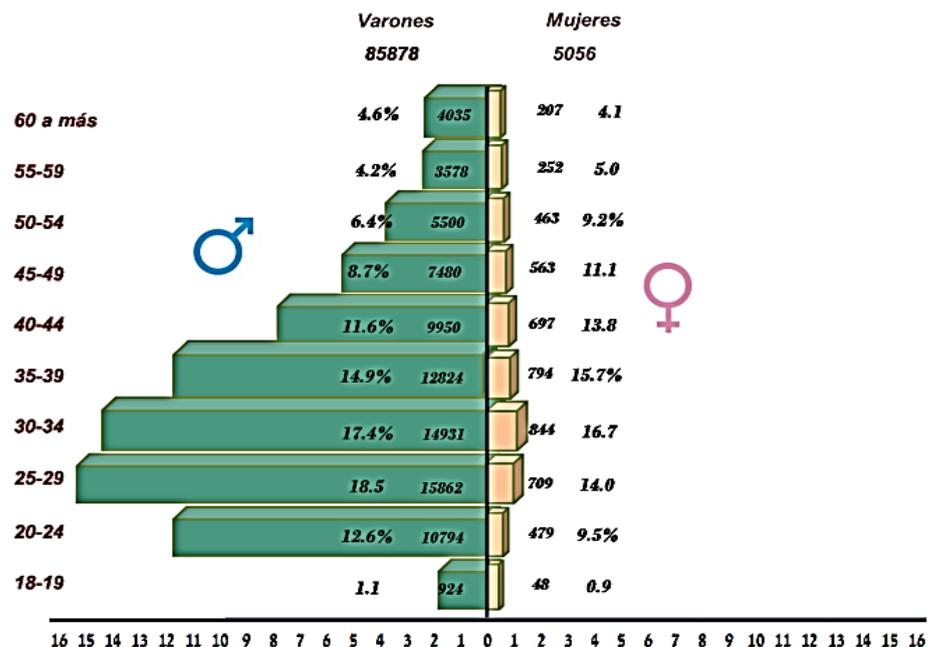
*Situación actual de la capacidad de albergue, sobrepoblación y hacinamiento según oficina regional.*

N.º Oficinas Regionales	Capacidad de Albergue (C)	Población Penal (P)	% Ocupación	Sobrepoblación (S=P-C)	% Sobre Población (%S)	Hacinamiento (%S > 20%)
Totales	39,156	90,934	232%	51,778	132%	SI
1 Norte - Chiclayo	5,962	17,051	286%	11,089	186%	SI
2 Lima-Lima	17,147	42,965	251%	25,818	151%	SI
3 Sur- Arequipa	1,252	4,091	327%	2,839	227%	SI

N.º	Oficinas Regionales	Capacidad de Albergue (C)	Población Penal (P)	% Ocupación	Sobre Población (S=P-C)	% Sobre Población (%S)	Hacinamiento (%S > 20%)
4	Centro - Huancayo	2,099	7,104	338%	5,005	238%	SI
5	Oriente - Huánuco Sur	2,970	6,366	214%	3,396	114%	SI
6	Oriente - Cusco Nor	2,918	5,426	186%	2,508	86%	SI
7	Oriente - San Martín	5,352	5,489	103%	137	3%	NO
8	Altiplano - Puno	1,456	2,442	168%	986	68%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura. Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

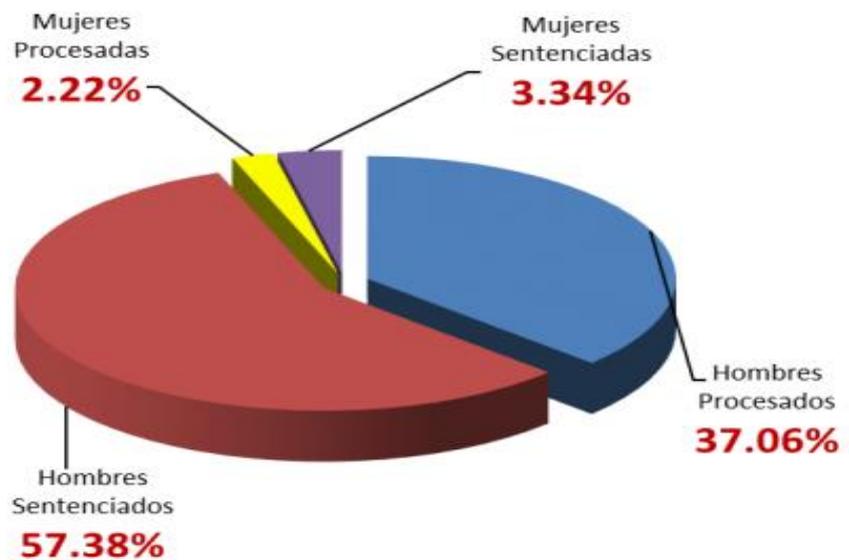
Estadísticamente, el Informe Estadístico Penitenciario, (2018) resalta que el establecimiento penitenciario de Jaén es el más hacinado, con un porcentaje de sobrepoblación de 500%. Contrariamente, el penal de Cerro de Pasco se constituye como el penal menos hacinado, al tener una capacidad de albergue de 96 internos y estar ocupado por 10 privados de libertad.



**Figura 9.** Población del Sistema penitenciario nacional

Fuente: Pirámide de la población penitenciaria

Continuando con la revisión del informe estadístico penitenciario (2018) el 31.7% de la población total de internos (rango de 18 a 29 años), se encuentra considerada entre la población joven y económicamente activa o productiva.



**Figura 10.** Población penal por situación jurídica y género

Fuente: Pirámide de la población penitenciaria

Concluyendo la revisión del informe estadístico penitenciario del año 2018, el 2% de la población penitenciaria está conformada por internos de distintas nacionalidades. Se encuentran reclusos 1,722 internos extranjeros, divididos en 1,491 varones y 231 mujeres. La mayoría de estos internos (85% aproximadamente) están detenidos por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y, en general, se ubican dentro del tipo básico de transporte del ilícito cargamento que proviene de organizaciones criminales internacionales.

Respecto al presupuesto para las intervenciones a realizar en el Programa Presupuestal 123 Mejora de las Competencias de la Población Penitenciaria para su Reinserción Social Positiva ascendió a S/. 963,740,466, 6.3% menos que en el año 2018,

de los cuáles ese logró ejecutar el 91.8%, 17% más que el año 2018, concretándose mejoras en la infraestructura carcelaria como puede observarse en la siguiente tabla:

**Tabla 15***Ejecución presupuestal del PP 123 según Productos. Año 2018*

Categoría presupuestal 0123:	PIA	PMI	Certificación	Compromiso Anual	Atención Compromiso Mensual	Ejecución		Avance
						Devengado	Girado	%
Mejora de las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva.	130'798,000	224'212,665	201'080,024	201'069,564	195'780,958	117'921,037	117'920,453	52.6
2058615: Construcción del nuevo EP de Tarapoto	0	2,472,741	2,472,741	2,472,741	2,472,741	0	0	0
2114085: Rehabilitación y Ampliación integral del EP de Pucallpa.	2,252,355	26,780,464	5,204,935	5,204,934	768,935	762,185	762,185	2.8
2114064: Remodelación integral y ampliación de la capacidad de albergue del EP de Juanjuí.	162,807	7,633,651	7,629,563	7,629,563	7,230,440	318,844	318,503	4.2
2019142: Remodelación integral y ampliación de la capacidad de albergue del EP de Tambopata - Puerto Maldonado.	895,400	8,645,710	8,526,358	8,518,639	8,518,639	659,226	659,226	7.6
2159428: Mejoramiento de los servicios de tratamiento y complementarios del EP de Huacho.	24,950	380,476	380,475	380,475	380,475	50,875	50,875	13.4
2168010: Ampliación de la capacidad de albergue y mejoramiento del EP de Piura.	49,875,000	635,224	635,224	635,224	635,224	131,360	131,360	20.7
2135162: Ampliación de la capacidad de albergue del EP de Chimbote.	219,550	12,446,647	11,800,297	11,800,297	11,800,297	3,667,719	3,667,719	29.5
2163105: Rehabilitación y ampliación del EP de Mujeres de Trujillo.	374,899	12,176,710	12,110,216	12,110,215	11,669,059	4,037,424	4,037,424	33.2
2195508: Mejoramiento del servicio de readaptación social en el EP de Jauja.	6,857,143	6,857,143	6,856,821	6,856,821	6,856,821	2,708,048	2,708,048	39.5
2158527: Rehabilitación y ampliación del EP de Lampa.	6,857,143	9,137,651	9,124,823	9,124,463	9,124,463	4,650,243	4,650,243	50.9
2158796: Ampliación y mejoramiento del servicio de internamiento penitenciario	1,347,194	12,182,700	11,822,528	11,822,528	11,814,666	6,610,168	6,610,138	54.3

Categoría presupuestal 0123:	PIA	PMI	Certificación	Compromiso Anual	Atención Compromiso Mensual	Ejecución		Avance
						Devengado	Girado	%
en la jurisdicción de la oficina regional oriente Pucallpa.								
2191657: Mejoramiento del servicio de readaptación social en el EP de Chincha.	12,788,994	46,695,861	46,500,190	46,497,810	46,497,810	27,262,277	27,262,176	58.4
2234992: Mejoramiento y ampliación del servicio de readaptación social en el EP de Cajamarca.	7,570,286	13,065,504	13,061,433	13,061,433	13,056,967	7,988,831	7,988,831	61.1
2092121: Reacondicionamiento y ampliación de la capacidad de albergue del EP de Iquitos.	0	202,555	176,141	176,141	176,141	143,561	143,561	70.9
2186391: Mejoramiento del servicio de información para la gestión de la inversión pública del instituto nacional penitenciario-INPE, distrito de Miraflores, provincia de Lima, departamento de Lima.	0	235,000	183,600	183,600	183,600	167,600	167,600	71.3
2042172: Construcción del EP de la segunda etapa del complejo penitenciario de Piedras Gordas - Piedras Gordas II para 2200 internos.	0	15,000	11,297	11,297	11,297	11,297	11,297	75.3
2234170: Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo EP de Bagua Grande en el centro poblado de Jahuanga.	1,181,337	44,256	35,616	35,616	35,616	35,616	35,616	80.5
2158194: Ampliación de la capacidad de albergue y construcción de áreas complementarias en el complejo penitenciario de Arequipa.	0	55,421,819	55,418,120	55,418,120	55,418,120	50,033,326	50,033,326	90.3
2195389: Mejoramiento y ampliación del servicio de readaptación social de la población penal en el EP de Ica.	0	144,210	143,268	143,268	143,268	130,368	130,368	90.4

Categoría presupuestal 0123:	PIA	PMI	Certificación	Compromiso Anual	Atención Compromiso Mensual	Ejecución		Avance
						Devengado	Girado	%
2159429: Rehabilitación integral y ampliación de la capacidad de albergue del EP de Puno.	3,291,427	6,407,112	6,406,435	6,406,435	6,406,435	5,972,129	5,972,129	93.2
2234248: Mejoramiento y ampliación de los servicios de readaptación social en el EP de Moyobamba	0	239,959	224,306	224,306	224,306	224,306	224,194	93.5
2001621: Estudios de pre-inversión.	1,500,000	1,711,171	1,676,200	1,676,200	1,676,200	1,676,199	1,676,199	98
2190039: Mejoramiento del servicio de readaptación social de liberados y sentenciados de la dirección de Medio Libre-INPE, en el distrito de Surquillo.	3,894,425	110,994	109,804	109,804	109,804	109,804	109,804	98.9
2168822: Construcción del EP de Moquegua.	0	192,696	192,299	192,299	192,299	192,299	192,299	99.8
2001707: Liquidación de obras.	250,000	345,884	345,807	345,807	345,807	345,807	345,807	100
2114059: Construcción del nuevo EP de Rio Negro - Satipo.	0	16,650	16,648	16,648	16,648	16,648	16,648	100
2234171: Instalación del servicio de internamiento penitenciario para población penal procedente del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), en el distrito de Pichari, provincia de la convención, departamento de Cusco.	1,466,474	2,777	2,777	2,777	2,777	2,777	2,777	100
2168133: Ampliación y mejoramiento de los servicios penitenciarios del EP de Chachapoyas.	29,988,616	12,100	12,100	12,100	12,100	12,100	12,100	100

Fuente: Consulta amigable al 31 de Diciembre del 2018

**Tabla 16***Proyectos del PP 123. Año 2020*

Categoría Presupuestal 0123: mejora de las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva								
Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Ejecución		Avance %
						Devengado	Girado	
2001621: Estudios de Preinversión.	2,516,906	2,516,906	107,080	104,406	104,406	40,578	40,578	1.6
2019142: Remodelación integral y ampliación de la capacidad de albergue del establecimiento penitenciario de Tambopata – puerto Maldonado.	50,000	50,000	50,000	0	0	0	0	0.0
2092121: Reacondicionamiento y ampliación de la capacidad de albergue del establecimiento penitenciario de Iquitos.	54,599	54,599	54,599	0	0	0	0	0.0
2114064: Remodelación integral y ampliación de la capacidad de albergue del establecimiento penitenciario de Juanjui.	110,522	110,522	110,522	0	0	0	0	0.0
2114085: Rehabilitación y ampliación integral del establecimiento penitenciario de Pucallpa.	50,000,000	50,126,480	50,126,478	48,407,643	47,578,746	1,888,477	1,888,477	3.8
2135162: Ampliación de la capacidad de albergue del establecimiento penitenciario de Chimbote.	5,200,000	6,627,354	6,626,854	1,131,710	1,131,710	252,688	252,688	3.8
2158194: Ampliación de la capacidad de albergue y construcción de áreas complementarias en el complejo penitenciario de Arequipa.	60,350,000	60,350,000	60,350,000	2,485,988	2,468,108	1,520,275	1,514,995	2.5
2158527: Rehabilitación y ampliación del establecimiento penitenciario de Lampa.	3,500,000	3,974,782	3,974,782	76,870	76,870	2,970	2,970	0.1
2158796: Ampliación y mejoramiento del servicio de internamiento penitenciario en la	8,104	698,104	680,604	11,580	11,580	11,580	11,580	1.7

Categoría Presupuestal 0123: mejora de las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva	930,824,715	936,386,208	654,717,062	504,891,828	159,148,869	100,764,539	94,094,449	10.8
jurisdicción de la oficina regional oriente Pucallpa.								
2159428: Mejoramiento de los servicios de tratamiento y complementarios del establecimiento penitenciario de Huacho.	250,000	250,000	33,220	33,220	33,220	9,540	9,540	3.8
2159429: Rehabilitación integral y ampliación de la capacidad de albergue del establecimiento penitenciario de Puno.	1,350,000	1,350,000	1,350,000	652,999	652,999	351,967	351,967	26.1
2163105: Rehabilitación y ampliación del establecimiento penitenciario de mujeres de Trujillo.	5,533,562	5,612,502	5,612,502	13,375	13,375	6,075	1,275	0.1
2168822: Construcción del establecimiento penitenciario de Moquegua.		50,000	50,000	5,252	3,500	0	0	0.0
2186391: Mejoramiento del servicio de información para la gestión de la inversión pública del Instituto Nacional Penitenciario-INPE, distrito de Miraflores, provincia de Lima, departamento de Lima.	700,000	700,000	700,000	41,600	41,600	2,688	2,688	0.4
2186942: Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo establecimiento penitenciario de Ica, distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica.	162,934,829	162,934,829	2,410,506	286,818	285,937	121,525	105,405	0.1
2190039: Mejoramiento del servicio de readaptación social de liberados y sentenciados de la dirección de medio libre-INPE, en el distrito de Surquillo provincia y departamento de Lima.	200,000	200,000	17,540	17,540	17,540	2,040	2,040	1.0
2191657: Mejoramiento del servicio de readaptación social en el establecimiento penitenciario de Chincha.	17,860,329	17,860,329	17,860,329	4,336,304	4,308,341	1,174,905	1,174,905	6.6
2195389: Mejoramiento y ampliación del servicio de readaptación social de la población penal en el establecimiento	500,000	500,000	198,200	198,128	198,128	44,285	44,285	8.9

Categoría Presupuestal 0123: mejora de las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva	930,824,715	936,386,208	654,717,062	504,891,828	159,148,869	100,764,539	94,094,449	10.8
penitenciario de Ica – distrito de Ica – provincia de Ica – región Ica								
2234170: Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo establecimiento penitenciario de Bagua Grande en el centro poblado de Jahuanga, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.	8,211,623	8,211,623						
2234248: Mejoramiento y ampliación de los servicios de readaptación social en el establecimiento penitenciario de Moyobamba – distrito de Moyobamba – provincia de Moyobamba – región San Martín.	300,000	300,000	49,643	49,642	49,642	8,442	8,442	2.8
2234992: Mejoramiento y ampliación del servicio de readaptación social en el establecimiento penitenciario de Cajamarca.		872,900	775,110	7,031	5,602	1,440	1,440	0.2
2384330: Mejoramiento y ampliación del servicio de readaptación social del establecimiento penitenciario de Abancay distrito de Abancay – provincia de Abancay – departamento de Apurímac.	350,000	350,000	169,754	168,461	137,761	25,396	25,396	7.3
3000001: Acciones comunes.	39,899,577	39,895,257	37,852,992	37,591,821	6,167,380	5,782,523	5,491,829	14.5
3000646: personal con competencias para el trabajo penitenciario.	205,000	222,000						
3000647: Población penitenciaria con condiciones de seguridad adecuadas.	268,423,184	269,026,811	223,449,188	220,669,451	44,774,822	43,555,462	41,127,463	16.2
3000648: Población penitenciaria con condiciones de vida adecuadas.	234,127,814	234,651,745	189,119,572	136,706,670	41,564,197	37,181,004	33,746,018	15.8
3000649: Población penitenciaria intramuros dispone de tratamiento para incrementar sus capacidades de reinserción social positiva.	65,156,350	65,658,430	51,212,827	50,293,403	9,161,691	8,465,488	7,985,200	12.9

Categoría Presupuestal 0123: mejora de las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva	930,824,715	936,386,208	654,717,062	504,891,828	159,148,869	100,764,539	94,094,449	10.8
3000650: Población penitenciaria extramuros con atención para su reinserción social positiva.	3,032,316	3,231,035	1,774,761	1,601,917	361,715	315,192	305,269	9.8

Fuente: Consulta amigable al 1 de Marzo del 2020

## B. Entorno Intermedio

El Pacto Internacional de Derechos Humanos en prisiones (2005), establece en su capítulo III que “toda persona privada de la libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. Toda persona privada de su libertad tendrá derecho a un nivel de vida adecuado, lo que abarcará la alimentación, el agua potable, el alojamiento, el vestido y la ropa de cama. Los locales destinados a los reclusos deberán tener suficiente volumen cúbico de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación”.

Por otro lado, siendo una de las tareas del INPE el velar por la seguridad de los establecimientos penitenciarios del país y mediante esto participar en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2012 (PNSC 2012), que es el principal instrumento de gestión del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y que a su vez se encuentra enmarcado dentro del Plan Bicentenario en su Eje Estratégico N° 2 “Oportunidades y acceso a los servicios”.

En este se considera como objetivo fundamental brindar al ciudadano una mejor gestión y prevención de la seguridad ciudadana, con el fin de hacer más eficiente la lucha contra la delincuencia y las amenazas a la seguridad del Estado.

La Política Nacional Penitenciaria y el Plan Nacional de Política Penitenciaria 2016-2020) en su diagnóstico sobre la situación del sistema penitenciario en el Perú, identifican serias deficiencias en la oferta de servicios para las personas privadas de libertad, así como un déficit de profesionales y técnicos especializados en las áreas de salud, educación y trabajo, lo cual tiene impactos negativos en la calidad de programas ofertados en estas materias.

**Tabla 17**

*Entorno intermedio*

Acuerdo Nacional	Plan Bicentenario 2021	Ministerio de Justicia
<p>Objetivo: Fortalecimiento de la democracia y Estado de derecho. Séptima política de Estado erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana. Nos comprometemos a normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales.</p>	<p>Eje Estratégico 2: Oportunidades y acceso a los servicios. • 2.6. Seguridad Ciudadana, acción integrada que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía, asegurando la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Esto bajo la responsabilidad del Concejo Nacional de Seguridad CONASEC, Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales y Locales.</p>	<p>Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM Sector Justicia 2009-2013 Visión del Sector Justicia PESEM: Facilitar el acceso a la justicia, promover el respeto de los derechos humanos y coadyuvar a una sociedad más justa. Responsable de la resocialización del interno, a través de un sistema penitenciario moderno y con una infraestructura adecuada para el tratamiento integral. Uno de los Objetivos Estratégicos del PESEM, (8.5) es la Resocialización al interno mediante el mejoramiento de la seguridad y tratamiento del interno, capacitación a los servidores y mejoramiento de la infraestructura.</p>

Fuente: PEI INPE

El Instituto Nacional Penitenciario sostiene alianzas estratégicas con varias instituciones, según el decreto legislativo 1343 (2017), decreto legislativo para la promoción e implementación de cárceles productivas. Por ejemplo, con:

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, brinda las facilidades para la obtención del Documento Nacional de Identidad y el acceso a la consulta en línea de la población penitenciaria, en especial de aquella que se encuentra inscrita en los talleres productivos y programas de tratamiento. El Reglamento establece las disposiciones para la aplicación del

presente numeral.

El Jurado Nacional de Elecciones – JNE, emite la dispensa automática en línea, de los internos que no hayan sido condenados por sentencia con pena privativa de la libertad y/o con sentencia que lo inhabilite de sus derechos políticos, para tal efecto el INPE remite una relación de internos omisos al sufragio a través de su Director de Registro Penitenciario de la Sede Central o de los directores de los Establecimientos Penitenciarios, empleando medios electrónicos.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, otorga las facilidades para la obtención del Registro Único de Contribuyente y los comprobantes de pago de la población penitenciaria que desarrolla actividades en los talleres productivos.

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privadas de Fondos de Pensiones – SBS, dispone las medidas administrativas o reglamentarias para facilitar el trámite de apertura de cuentas en entidades del sistema financiero supervisadas.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática –INEI, es un “organismo técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica y de gestión, dependiente del Presidente del Consejo de Ministros. Es el organismo central y rector del Sistema Estadístico Nacional, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades estadísticas oficiales del país”. La alianza tiene como objetivo promover y fomentar mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada entidad, con el propósito de

contribuir con la seguridad ciudadana y orden interno mediante acciones coordinadas y apoyo reciproco.

El Seguro Integral de Salud (SIS), tiene como objetivo realizar en el marco del aseguramiento universal en salud, el aseguramiento de las personas privadas de libertad en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional a cargo del INPE al régimen de financiamiento subsidiado del SIS, y por lo tanto brindar cobertura prestacional de salud a través de los establecimientos de salud.

Con el MINEDU, que se compromete a asignar a propuesta de INPE a los Facilitadores en Alfabetización encargados de desarrollar las actividades pedagógicas en los Establecimientos Penitenciarios, cuyo pago de propinas será asumido por el MINEDU, en el marco del Plan de trabajo aprobado por los representantes de ambas instituciones, conforme a la normatividad vigente.

a. Tendencia global

Sánchez (2014) en su artículo, “Latinoamérica, el desafío regional de nuevas cárceles” señala que se vienen desarrollando nuevos modelos de arquitectura y construcción modular penitenciaria tendente a acometer el reto de generar infraestructura con grandes exigencias de eficacia y optimización de los recursos económicos y un planteamiento de reinserción social también prioritario.

Este nuevo modelo de cárcel está basado en un sistema de construcción de módulos de hormigón, con un techo abovedado que le imprime una geometría característica y que cubre todos los aspectos del proceso constructivo de cualquier edificación susceptible de poder ser ejecutada

modularmente. El sistema integra desde el diseño de la arquitectura propia, que define el cometido y funciones de cada módulo; la producción del propio módulo como unidad estándar mediante prefabricación pesada; su transformación para poder cumplir su objetivo específico derivado del proyecto de arquitectura en la fase de terminación y acabado y, por último, su transporte y montaje en la ubicación definitiva de la obra en construcción. (Sánchez, 2014).

También afirma que el módulo, especialmente diseñado para construcción y ampliación de centros penitenciarios, permite también que el sistema sea escalable, pudiendo crecer por adosamiento en todas las direcciones, incluido en altura. Otra de sus características principales es que permite la personalización y acondicionamiento a cualquier tipo de acabado en suelos, paredes, cerramientos, instalaciones, etcétera.

Concluye que, este tipo de planteamiento y construcción modular ha ido obteniendo resultados positivos en distintos países de cara a la administración de justicia, el cumplimiento de las penas y su resocialización, más allá de los resultados inmediatos de optimización de los recursos, velocidad de la construcción e importantes ahorros de inversión y gasto, prioridades irreductibles en estos momentos, especialmente en Latinoamérica.

En este contexto, existe la alternativa de concesionar cárceles bajo alguna modalidad, como por ejemplo asignando al sector privado el diseño, construcción y equipamiento de la cárcel y manteniendo el sector público la parte operativa. Otra alternativa es tercerizar algunas

operaciones dentro de los centros penitenciarios o dejar en manos privadas el 100% del establecimiento. Perú intentó en el 2010 la construcción de un centro penitenciario bajo la primera modalidad descrita, pero la Defensoría del Pueblo encontró inconsistencias de orden jurídico respecto a la delegación de competencias que eran exclusivas del INPE, anulándose el contrato de concesión a pesar de que ya se había asignado la buena pro. (Peñaranda, 2019, p. 8).

Frente a esta crítica situación, el IEDEP indica que sea cual sea la modalidad para emplear, inclinándose a favor de la concesión, es importante tener en claro cuáles son los objetivos que se buscan: Eliminar el hacinamiento, mejorar las condiciones en aspectos de salud y alimentación, atender el tema de capacitación, propender a bajar la reincidencia y elevar la reinserción del interno al mercado laboral. Además, considera que se deben aprovechar las experiencias de países como Colombia, México, Chile y EE. UU. Para precisar el mejor modelo para la realidad peruana. (Peñaranda, 2019, p. 8).

### **3.3. Análisis de stakeholders**

#### **Metodología de análisis de actores**

En la presente investigación se realizó el mapeo de actores a través de la metodología MACTOR® (Matriz de Alianzas y Conflictos: Tácticas, Objetivos y Recomendaciones) (Godet, Actors moves and strategies: the Mactor method, 1991).

De esta forma, se evidencia a través de esta metodología la importancia de los actores institucionales los mismos que tienen diferentes actitudes y posicionamientos respecto de las diversas propuestas que se plantean en la institución, la cual se detalla a continuación:

**Tabla 18***Identificación de actores*

Nombre	Funciones
Instituto Nacional Penitenciario	Organismo ejecutor del Sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa. Forma pliego presupuestario y se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento.
Oficina de Infraestructura Penitenciaria	Oficina encargada de dotar de infraestructura y equipamiento al Sistema Nacional Penitenciario, brindando óptimos servicios de albergue, tratamiento (Educación, trabajo), atención médica primaria, recreación y seguridad, que finalmente permite al interno una eficaz reinserción social.
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoría responsable de los sistemas de planeamiento y presupuesto, inversiones, racionalización y estadística, así como de las actividades de cooperación internacional y de organización.
Oficina General de Administración	Es el órgano encargado de conducir los procesos y actividades de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros de la institución.
Consejo Nacional Penitenciario	Es el órgano de dirección del Instituto Nacional Penitenciario y conduce la política del Sistema Penitenciario Nacional. Está integrado por tres miembros, uno de los cuales ejerce la presidencia, otro la vicepresidencia, y el tercer miembro.

Fuente: Elaboración propia

## **Capítulo IV**

### **La formulación**

#### **4.1. Determinación de objetivos y medios**

Los objetivos de la investigación se basan en el Anexo 2: Contenidos mínimos del Programa: “Mejora de las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva”, de donde se extrae el árbol de medios sugiriéndose alternativas de intervención buscando lograr una población penitenciaria con condiciones de vida adecuadas.

Para ello, la investigación pretende abordar este medio a través del Programa Presupuestal: Personal competitivo para el trabajo y población penitenciaros con condiciones de seguridad adecuadas. En tal sentido, la propuesta incidirá en los medios indirectos: Infraestructura penitenciaría suficiente y adecuada y mantenimiento de la infraestructura e instalaciones penitenciarias.

##### **4.1.1. Objetivo general**

Proponer mejoras en el procedimiento de administración y control de contratos de obras públicas en la construcción y mantenimiento de infraestructura penitenciaria que permitan brindar condiciones de vida adecuadas para la población penitenciaria, en base al programa presupuestal 0123.

##### **4.1.2. Objetivos específicos**

**Objetivo específico 1:** Optimizar los procedimientos de administración y control de contratos de obras públicas en la construcción y mantenimiento de infraestructura penitenciaria para generar infraestructura penitenciaria suficiente y adecuada.

**Producto 1:** Instructivo para el control de contratos de obras públicas.

**Objetivo específico 2:** Optimizar el mantenimiento de la

infraestructura de las instalaciones penitenciarias.

**Producto 1:** Propuesta de implementación de un software de mantenimiento preventivo y predictivo para los equipos e infraestructura de las instalaciones penitenciarias.

#### 4.1.3. Árbol de objetivos y metas

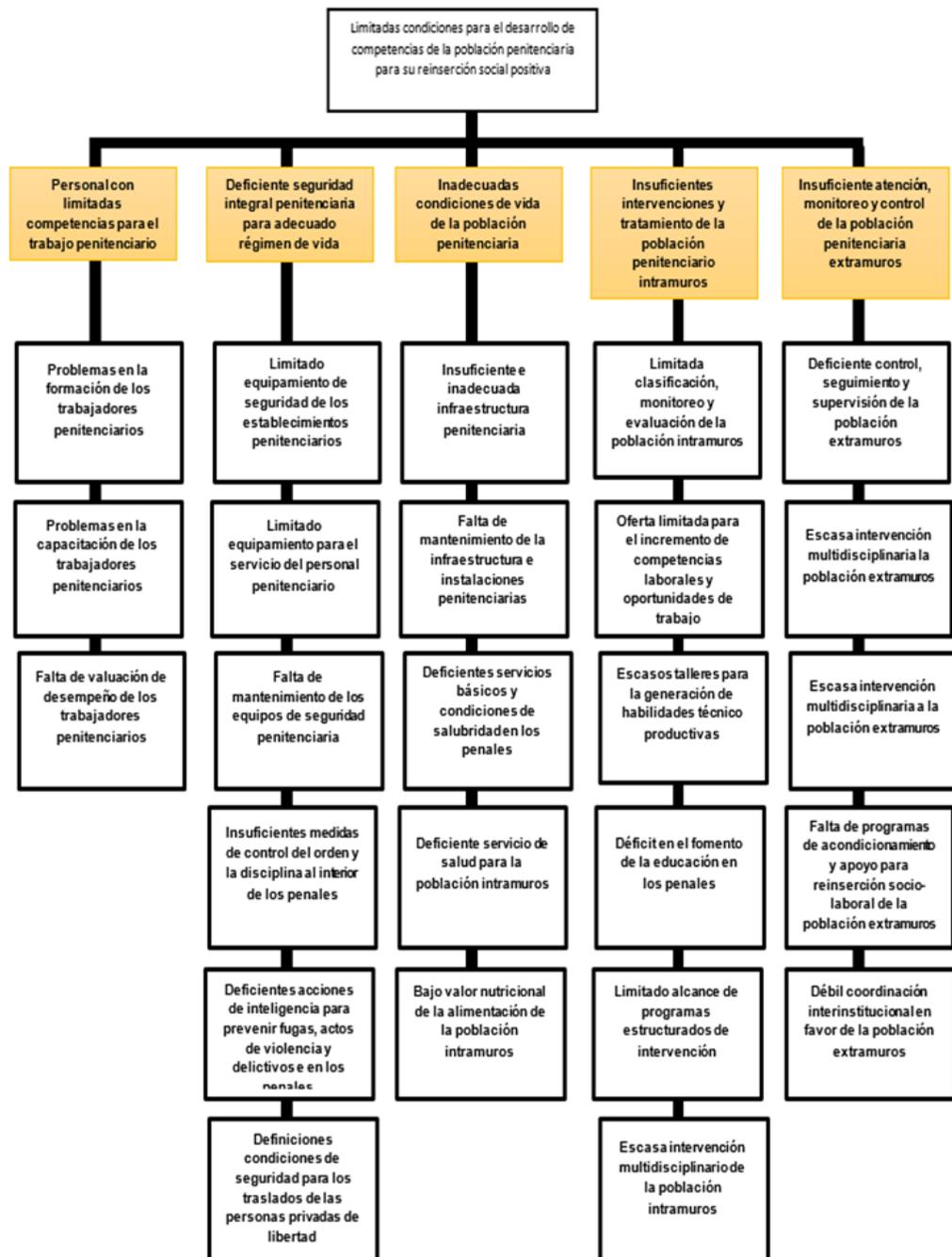


Figura 11. Árbol de medios

Fuente: Anexo 2. Contenidos del PP 123

## 4.2. Análisis de alternativas

El programa presupuestal producto del análisis que realiza plantea una serie de alternativas que pasarán a ser productos a fin de abordar el problema.

**Tabla 19**

### *Análisis de alternativas*

Descripción del medio (fundamental)	Describa brevemente el medio del árbol # 2.
Medio Directo N° 1 Personal con competencias para el trabajo penitenciario.	Mediante la realización de acciones de formación, capacitación y evaluación al personal penitenciario, con el fin de contar con personal idóneo para el efectivo tratamiento resocializador de la población penitenciaria. Mediante la realización de acciones que se desarrollan con personal capacitado y material logístico adecuado, a fin de alcanzar las condiciones óptimas para el desarrollo normal de las actividades de tratamiento y administración en los establecimientos penitenciarios, garantizando la seguridad integral de las personas.
Medio Directo N° 2 Población penitenciaria con condiciones de seguridad adecuadas.	
Medio Directo N 3 Población penitenciaria con condiciones de vida adecuadas.	Se brindará condiciones adecuadas de vida como derecho fundamental de las personas, durante su permanencia dentro de los establecimientos penitenciarios.
Medio Directo N° 4 Población penitenciaria intramuros dispone de los tratamientos e intervenciones suficientes para su reinserción social positiva.	Mediante acciones para la reeducación, rehabilitación y reincorporación a la sociedad; y evitar la reincidencia delictiva, para ello se utilizan métodos biológicos, psicológicos, psiquiátricos, educativos y laborales.
Medio Directo N° 5 Población penitenciaria extramuros dispone de los tratamientos e intervenciones para su reinserción social positiva.	Se establecerá mecanismos de control y supervisión de la población penitenciaria en el medio libre.

Fuente: Anexo 2. Contenidos del PP 123

**Tabla 20**

### *Alternativas de intervención según medios alternativos*

Descripción del medio fundamental 1	Personal con competencias para el trabajo penitenciario
Alternativa de intervención 1	A través del Centro Nacional de Estudios Criminológicos Penitenciarios se formará al personal penitenciario con el fin de dotar al INPE de personal con competencias específicas en el ámbito seguridad, tratamiento y administración penitenciaria.
Alternativa de intervención 2	Tercerización de la formación del personal penitenciario.
Descripción del medio fundamental 2	Población penitenciaria con condiciones de seguridad adecuadas.
Alternativa de	La seguridad penitenciaria se regulará a través de protocolos y documentos

Descripción del medio fundamental 1	Personal con competencias para el trabajo penitenciario
intervención 1	normativos aprobados en los aspectos: Seguridad de internos, internas y visitas, traslados de internos e internas, conducción de internos e internas, ingreso y tiempo de permanencia de visitas y control en los ingresos de bienes.
Alternativa de intervención 2	Participación del sector privado mediante Asociaciones Públicos Privadas para brindar seguridad interna o externa a los establecimientos penitenciarios.
Descripción del medio fundamental 3	Población penitenciaria con condiciones de vida adecuadas.
Alternativa de intervención 1	Centros de reinserción social donde se realice la atención primaria en salud en general en servicios de salud categorizados por el MINSA-
Alternativa de intervención 2	Mantenimiento permanente de la infraestructura penitenciaria y mejora integral de la alimentación de los internos.
Descripción del medio fundamental 4	Población penitenciaria intramuros dispone de los tratamientos e intervenciones suficientes para su reinserción social positiva.
Alternativa de intervención 1	Centros de reinserción social con áreas destinadas a: educación, trabajo, asistencia social, asistencia legal, asistencia psicológica, entre otras.
Alternativa de intervención 2	Participación del sector privado mediante Asociaciones Públicos Privadas para brindar tratamiento a la población intramuros.
Descripción del medio fundamental 5	Población penitenciaria extramuros dispone de los tratamientos e intervenciones suficientes para su reinserción social positiva.
Alternativa de intervención 1	Control efectivo de los liberados con beneficio penitenciario y cumplimiento de sentencias de la población extramuros. Tratamiento efectivo y apoyo en su reinserción a la sociedad.
Alternativa de intervención 2	Participación del sector privado mediante Asociaciones Públicos Privadas para brindar tratamiento a la población extramuros.

Fuente: Anexo 2. Contenidos del PP 123

### 4.3. Actividades

**Tabla 21**

*Actividades del Programa Presupuestal 0123*

Denominación del producto 1	Personal con competencias para el trabajo penitenciario
Actividad 1	Formación del personal penitenciario.
Actividad 2	Capacitación del personal penitenciario.
Actividad 3	Evaluación del personal penitenciario.

Fuente: Anexo 2. Contenidos del PP 123

**Tabla 22**

*Actividades transversales al PP 0123*

Denominación del producto 2	Población penitenciaria con condiciones de seguridad penitenciaria.
Actividad 1	Supervisión y evaluación de la seguridad penitenciaria
Actividad 2	Mantenimiento de los equipos de seguridad de los

	establecimientos penitenciarios.
Actividad 3	Dotación y mantenimiento de implementos y equipos para el personal de seguridad penitenciaria.
Actividad 4	Control del orden y disciplina al interior de los establecimientos penitenciarios.
Actividad 5	Acciones de inteligencia en los establecimientos penitenciario
Actividad 6	Traslados y conducción seguros de las personas privadas de libertad.

Fuente: Anexo 2. Contenidos del PP 123

#### 4.4. Producto

**Tabla 23**

*Productos del PP 123. Población penitenciaria con condiciones de vida adecuadas*

Denominación del producto	Población penitenciaria con condiciones de vida adecuadas			
Grupo poblacional que recibe el producto	El grupo poblacional para intervenir es toda la población penitenciaria recluida en los 67 establecimientos penitenciarios a nivel nacional.			
Responsable del diseño del producto	Oficina de Infraestructura Penitenciaria.			
Responsable de la entrega del producto	Oficina de Infraestructura Penitenciaria.			
Identifique los niveles de Gobierno que entregan el producto completo	<b>GN</b>	X	<b>GR</b>	<b>GL</b>
Indicador de producción física de producto	Tasa de personas con condiciones de vida adecuada.			
Indicadores de desempeño del producto	Porcentaje de sobrepoblación penitenciaria.			
	<b>Modelo operacional del producto</b>			
	A la población penitenciaria intramuros se le entregará las condiciones mínimas de reclusión que implican:			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• establecimientos con infraestructura adecuada para el alojamiento;</li> <li>• acceso a los servicios básicos, agua potable y alcantarillado;</li> <li>• atención de salud e instalaciones sanitarias adecuadas para la higiene personal;</li> <li>• alimentación suficiente;</li> <li>• recreación; y, facilidades de comunicación con el mundo exterior de forma autorizada. Estas condiciones influyen enormemente en la sensación de bienestar de la persona privada de libertad.</li> </ul>			
– Definición operacional				
Denominación del producto	Personal con competencias para el trabajo penitenciario.			
	La modalidad de entrega de este Producto se realiza de acuerdo con la acción a realizar:			
– Organización para la Entrega del producto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante el Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y servicios de los establecimientos penitenciarios.</li> <li>• Los servicios de salud a entregar a los internos son mediante la atención primaria de salud en los centros</li> </ul>			

Denominación del producto	Población penitenciaria con condiciones de vida adecuadas
	<p>médicos instalados en los establecimientos penitenciarios. Asimismo, se realizará campañas de salud de través de las Estrategias Sanitarias Nacionales de Prevención y Control de tuberculosis (ESNPC-TB), e infecciones de transmisión sexual, VIH-Sida (ESNPCT-ITSVIH/SIDA), Atención Integral para los Adultos Mayores, Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, nutrición y alimentación saludable, salud mental y cultura de paz.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La entrega de las raciones diarias de alimento se realizará tres veces al día a cargo del concesionario ganador para este servicio. La entrega de la alimentación cuenta con opinión profesional de Nutricionistas que velan porque los insumos que se utilizan se encuentren en buen estado, que las cantidades y pesos sean los adecuados, y que se cumplan las disposiciones sanitarias y de higiene tanto en su preparación como en su distribución establecida en la Directiva N° 436-2013-INPE/OGA.</li> </ul> <p>La entrega de este producto se realiza en los 67 establecimientos penitenciarios que cuenta el sistema penitenciario.</p> <p>La entrega de este Producto está a cargo de los siguientes actores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Oficina de Infraestructura penitenciaria,</li> <li>• La Sub dirección de salud,</li> <li>• La administración de los establecimientos penitenciarios.</li> </ul>
- Criterios de programación	
- Método de agregación de actividades a producto	
- Flujo de procesos	

Fuente: Anexo 2. Contenidos del PP 123

## Tabla 24

### *Productos del PP 123. Mantenimiento de la infraestructura de establecimientos para la población intramuros y extramuros*

Denominación del producto	Mantenimiento de la infraestructura de establecimientos para la población intramuros y extramuros.
Grupo poblacional que recibe el producto	El grupo poblacional para intervenir es toda la población penitenciaria recluida en los 67 establecimientos penitenciarios a nivel nacional.
Responsable del diseño del producto	Oficina de Infraestructura Penitenciaria.
Responsable de la entrega del producto	Oficina de Infraestructura Penitenciaria.
Identifique los niveles de Gobierno que entregan el producto completo (Marque con un aspa)	<b>GN</b> X <b>GR</b> <b>GL</b>
Indicador de producción física de producto	Tasa de personas con condiciones de vida adecuada.
Indicadores de desempeño del producto	Porcentaje de sobrepoblación penitenciaria. Modelo operacional del producto

Denominación del producto	<p>Mantenimiento de la infraestructura de establecimientos para la población intramuros y extramuros.</p> <p>Consiste en realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de los centros de reinserción social del INPE.</p> <p>Esta actividad es desarrollada por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria como parte de sus funciones, según el ROF vigente del INPE.</p> <p>Esta actividad se realiza en los establecimientos de Medio Libre y los establecimientos penitenciarios que requieran mantenimiento de su infraestructura de acuerdo con el diagnóstico realizado.</p> <p>Los Centros de Reinserción Social comunican a la administración regional las necesidades en mantenimiento de la infraestructura que se requieran.</p> <p>La administración regional evalúa y de ser el caso, canaliza dicho pedido a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria para su programación y ejecución.</p> <p>La Oficina de Infraestructura Penitenciaria recibe la solicitud lo evalúa, prioriza y programa su ejecución.</p> <p>Las Oficinas Regionales se encargarán de realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura penitenciaria hasta por un monto permitido según normatividad interna vigente.</p> <p>La Oficina de Infraestructura Penitenciaria, se encargará de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura penitenciaria cuando el costo sobre pase a lo autorizado a las Oficinas Regionales según normatividad interna del INPE.</p> <p>En ambos casos, el Administrador o quien haga sus veces del establecimiento penitenciario o de medio libre elevará su requerimiento a la Unidad de Administración de la Oficina Regional quien se encargará de evaluar según el costo del mantenimiento preventivo o correctivo si este será atendido por la Oficina Regional o por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria.</p>
- Definición operacional	
Organización para la entrega del producto	
Denominación del producto	<p>Personal con competencias para el trabajo penitenciario.</p> <p>El mantenimiento se realiza en función al informe situacional de cada uno de los establecimientos penitenciarios y su priorización, aplicación de la Resolución Presidencial N° 514-2012-INPE/P donde se establece el procedimiento a seguir para el mantenimiento de la Infraestructura física de los establecimientos penitenciarios.</p>
- Criterios de programación	
- Método de agregación de actividades a producto	
- Flujo de procesos	

Fuente: Anexo 2. Contenidos del PP 123

## **Capítulo V**

### **La propuesta de implementación**

#### **5.1. Descripción de la propuesta de implementación**

En base a lo evidenciado en los capítulos anteriores y de acuerdo con la problemática mostrada y referente a la mínima y deficiente infraestructura con que cuenta el INPE, se plantea los siguientes productos de acuerdo con los objetivos trazados.

##### **5.1.1. Objetivos**

###### **Objetivo general**

Proponer mejoras en el procedimiento de administración y control de contratos de obras públicas en la construcción y mantenimiento de infraestructura penitenciaria que permitan brindar condiciones de vida adecuadas para la población penitenciaria, en base al programa presupuestal 0123.

###### **Objetivos específico 1**

Optimizar los procedimientos de administración y control de contratos de obras públicas en la construcción y mantenimiento de infraestructura penitenciaria para generar infraestructura penitenciaria suficiente y adecuada.

**Producto 1:** Instructivo para optimizar el control de contratos de obras públicas en la construcción de infraestructura penitenciaria.

La gestión de los contratos, tanto a nivel de pre-inversión como definitivo, es una de las etapas de la inversión más descuidadas de la gestión pública. Los profesionales de las entidades, especialmente de las pertenecientes a los gobiernos regionales y locales, suelen desconocer o minimizar su importancia en gran parte de las etapas

del proceso necesario para concretar una infraestructura pública. Asimismo, los demás actores que se encuentran vinculados con dicho proceso como los consultores y ejecutores también desconocen los pormenores de la gestión resultando que, en la etapa de la prestación de servicios, se presentan controversias inútiles que generan innecesariamente derroche de recursos en ambas partes. Por otro lado, si existe tal desinformación en los actores mencionados es por el lado de los usuarios. Esta falta de información produce permanentemente reclamos ante las autoridades para que dichas obras se materialicen, lo que conlleva a que las autoridades se vean obligadas a realizar promesas que no podrán cumplir. Este diagnóstico que de alguna forma es manejable en las entidades públicas del gobierno nacional, es mucho más crítico en los gobiernos regionales y locales, razón por la cual, muchas autoridades públicas presionados por los reclamos, que en gran parte es por desconocimiento de las etapas por las que obligatoriamente tienen que pasar los proyectos de inversión pública, claudican y optan por excluirse de dicho proceso, conllevando a que se ejecuten proyectos innecesarios, sobredimensionados e inclusive que incurren en la ilegalidad.

Por ello, es necesario optimizar los procedimientos de administración y control de contratos de obras públicas en la construcción y mantenimiento de infraestructura penitenciaria para generar infraestructura penitenciaria suficiente y adecuada, así como mayor control y supervisión, mediante la generación de instructivos que expresen claramente los pasos a seguir para una correcta ejecución sin espacio a error alguno.

**Objetivo específico 2:**

Optimizar el mantenimiento de la infraestructura de las instalaciones penitenciarias.

**Producto 2:** Propuesta de implementación de un software para controlar la ejecución de mantenimientos en las instalaciones penitenciarias.

El software de mantenimiento se utilizará para gestionar las actividades de mantenimiento mediante la organización, planificación, seguimiento y análisis de todos los trabajos que se deben realizar de manera regular. Permitirá que el mantenimiento de la infraestructura y equipos de las instituciones penitenciarias sea más conectado, eficiente y visible para el INPE y la entidad encargada de realizar los mantenimientos. Básicamente el software buscará:

- A. Organizar la información
  - Personalizar y automatizar informes
  - Rastree KPIs y métricas de mantenimiento
  - Cree historiales detallados de activos
  
- B. Coordinación de mantenimiento preventivo
  - Crear disparadores para mantenimiento
  - Usar sensores de monitoreo de condición
  - Estandarizar tareas preventivas.
  - Comunicar las actividades de mantenimiento generando un cargo.

Además, el pasado de un activo puede explicar su desempeño en el presente y el futuro. El software de mantenimiento permitirá a las instalaciones penitenciarias registrar problemas anteriores, inspecciones y soluciones para activos individuales utilizando notas, imágenes y análisis de causa raíz. Los equipos de mantenimiento podrán usar estas herramientas para ver cómo se resolvieron las averías en el pasado para poder reparar los problemas recurrentes de manera rápida y efectiva, y minimizar el tiempo de inactividad.

El software de mantenimiento preventivo tendrá la capacidad de programar el mantenimiento, enviar alertas a los responsables del mantenimiento de las cárceles por región cuando esta por vencer un mantenimiento preventivo y aumentar el acceso a los recursos que hacen que las tareas planificadas sean más rápidas y efectivas. El resultado será un proceso simplificado y unificado que ayuda a que prospere el mantenimiento preventivo.

Los softwares se implementarán progresivamente en las regiones del INPE:

- Norte – Chiclayo
- Lima – Lima
- Sur – Arequipa
- Centro – Huancayo
- Oriente – Huánuco
- Sur Oriente – Cusco
- Nor Oriente – San Martín
- Altiplano – Puno

## **5.2. Identificación de recursos críticos**

### **5.2.1. Comunicación estratégica**

Para persuadir a los clientes internos del INPE, se debe demostrar credibilidad y autoridad. Para ello se debe evidenciar un sólido conocimiento de la situación problemática y un manejo adecuado de los productos propuestos como solución. Por ello, se persuadirá a las autoridades del INPE en base al conocimiento y experiencia de primera mano de los investigadores, respaldando las afirmaciones con estadísticas y ejemplos reales de la problemática de la infraestructura en las cárceles.

La interacción cara a cara será la más efectiva para persuadir a los gerentes del INPE ya que creará una conexión personal con la

audiencia usando el contacto visual, los gestos y otras señales no verbales para mantener la atención.

La propuesta presentada en el presente trabajo se gestará e implementará en la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE. Para la implementación de los productos, se requiere la aprobación del Consejo Nacional Penitenciario, además de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Administración a fin de garantizar el presupuesto necesario y el flujo de los procesos y actividades de los recursos necesarios para la ejecución de las propuestas planteadas.

#### **5.2.2. Incidencia de stakeholders**

Debido a que los productos de intervención tienen como objetivo primordial el generar infraestructura penitenciaria suficiente y adecuadamente mantenida, y siendo este uno de los problemas más complejos del sistema penitenciario peruano, considerando además que los productos no requerirán de un desembolso alto de recursos, se considera que no existirán mayores observaciones ni rechazos por parte de los stakeholders o clientes internos analizados con anterioridad.

#### **5.2.3. Recursos humanos**

Para el desarrollo de la propuesta planteada se requiere contar con el siguiente personal.

- Para los instructivos, se requiere:

#### **Tabla 25**

##### *Recursos humanos. Producto 1*

Primer mecanismo
Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE
Segundo mecanismo
Consejo Nacional Penitenciario

Fuente: Elaboración propia

Para el Producto “Implementación del software de mantenimiento”

8 especialistas en informática, uno para cada región:

- Norte – Chiclayo
- Lima-Lima
- Sur-Arequipa
- Centro – Huancayo
- Oriente – Huánuco
- Sur Oriente-Cusco
- Nor Oriente – San Martín
- Altiplano – Puno

El personal técnico será debidamente capacitado en sus respectivas funciones que desempeñarán generándose un componente de capacitación permanente en el manejo del sistema propuesto, con el objeto de identificar posibles puntos críticos que requieren de capacitación.

Para ello se debe:

- Diagnosticar las necesidades de capacitación en la línea base de desarrollo de la Empresa.
- Diseñar las acciones de capacitación teniendo en cuenta las particularidades del personal y las condiciones de aplicación.
- En el diseño deben cumplirse con las normas establecidas en el centro de formación.
- Implementar las acciones con la mayor eficiencia y eficacia para lograr el mayor alcance posible en el menor tiempo.

#### **5.2.4. Recursos financieros**

El presupuesto mínimo para la puesta en marcha del presente trabajo de investigación es el siguiente:

- Para el Producto 1 no se requerirá mayor presupuesto.
- Para el Producto 2 “Implementación del software de ejecución

de mantenimientos” = S/. 177,975.00.

El presupuesto que permita implementar estas propuestas será otorgado por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE, como órgano responsable de diseñar, construir y mantener una infraestructura penitenciaria modelo capaz de ofrecer un eficaz tratamiento a la persona privada de la libertad, por lo tanto, se debe incluir las actividades de los productos generados en esta investigación, en las metas de Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE.

Para el año 2020 la Dirección de Seguridad Penitenciaria tiene un presupuesto asignado de **S/. 234,127,814** de los cuales se solicitará modificación presupuestal de **S/. 210,975.00** de la meta presupuestal **“Población penitenciaria con condiciones de vida adecuadas”** lo que permitirá ejecutar las propuestas diseñadas en la investigación.

**Tabla 26***Recursos financieros asignados al PP 0123*

Categoría Presupuestal 0123: mejora de las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva		936,386,208	
Proyecto	PIM	Modificación	
2001621: Estudios de Preinversión.	2,516,906		
2019142: Remodelación integral y ampliación de la capacidad de albergue del establecimiento penitenciario de Tambopata – Puerto Maldonado.	50,000		
2092121: Reacondicionamiento y ampliación de la capacidad de albergue del establecimiento penitenciario de Iquitos.	54,599		
2114064: Remodelación integral y ampliación de la capacidad de albergue del establecimiento penitenciario de Juanjui.	110,522		
2114085: Rehabilitación y ampliación integral del establecimiento penitenciario de Pucallpa.	50,126,480		
2135162: Ampliación de la capacidad de albergue del establecimiento penitenciario de Chimbote.	6,627,354		
2158194: Ampliación de la capacidad de albergue y construcción de áreas complementarias en el complejo penitenciario de Arequipa.	60,350,000		
2158527: Rehabilitación y ampliación del establecimiento penitenciario de Lampa.	3,974,782		
2158796: Ampliación y mejoramiento del servicio de internamiento penitenciario en la jurisdicción de la oficina regional oriente Pucallpa.	698,104		
2159428: Mejoramiento de los servicios de tratamiento y complementarios del establecimiento penitenciario de Huacho.	250,000		
2159429: Rehabilitación integral y ampliación de la capacidad de albergue del establecimiento penitenciario de Puno.	1,350,000		
2163105: Rehabilitación y ampliación del establecimiento penitenciario de mujeres de Trujillo.	5,612,502		
2168822: Construcción del establecimiento penitenciario de Moquegua.	50,000		
2186391: Mejoramiento del Servicio de Información para la Gestión de la Inversión Pública del Instituto Nacional Penitenciario-INPE, distrito de Miraflores, provincia de Lima, departamento de Lima.	700,000		
2186942: Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo establecimiento penitenciario de Ica, distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica.	162,934,829		
2190039: Mejoramiento del servicio de readaptación social de liberados y sentenciados de la dirección de medio libre-INPE, en el distrito de Surquillo provincia y departamento de Lima.	200,000		
2191657: Mejoramiento del servicio de readaptación social en el establecimiento penitenciario de Chincha	17,860,329		
2195389: Mejoramiento y ampliación del servicio de readaptación social de la población penal en el establecimiento penitenciario de Ica.	500,000		
2234170: Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo establecimiento penitenciario de Bagua Grande en el departamento de Amazonas.	8,211,623		
2234248: Mejoramiento y ampliación de los servicios de readaptación social en el establecimiento penitenciario de Moyobamba – región San Martín.	300,000		
2234992: Mejoramiento y ampliación del servicio de readaptación social en el establecimiento penitenciario de Cajamarca.	872,900		

Categoría Presupuestal 0123: mejora de las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva	936,386,208	
2384330: Mejoramiento y ampliación del servicio de readaptación social del establecimiento penitenciario. de Abancay – departamento de Apurímac.	350,000	
3000001: Acciones comunes.	39,895,257	
3000646: Personal con competencias para el trabajo penitenciario.	222,000	
3000647: Población penitenciaria con condiciones de seguridad adecuadas.	269,026,811	
3000648: Población penitenciaria con condiciones de vida adecuadas.		210,975,00
- Diseño de softwares.	234,651,745	25,000,00
- Bienes y servicio (capacitaciones y tutoriales virtuales).		8,000,00
- Bienes y servicios (implementación de software).		177,975.00
3000649: Población penitenciaria intramuros dispone de tratamiento para incrementar sus capacidades de reinserción social positiva.	65,658,430	
3000650: Población penitenciaria extramuros con atención para su reinserción social positiva.	3,231,035	

Fuente: Consulta amigable al MEF al 1 de Marzo del 2020

#### **5.2.5. Recursos logísticos**

Todas las capacitaciones requeridas pueden llevarse a cabo mediante el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios – CENECP del INPE, cuya misión es formar, capacitar, especializar y perfeccionar a los trabajadores penitenciarios para que logren su máximo desarrollo profesional, en base a un marco teórico-práctico que transmiten bajo distintas herramientas de inducción. Los recursos que se requiere para la implementación de la propuesta son la adquisición de los servicios en la nube y el servicio de programadores en informática, servicio de internet, computadoras y mobiliarios para ellas.

#### **5.2.6. Recursos tiempo**

Se considera como imprescindible la programación de tres años para la realización de la propuesta de fortalecimientos del área de revisión de los establecimientos penitenciarios, basado en la necesidad de mantener una evaluación constante con retroalimentación de cada producto en el primer año y garantizar su sostenibilidad en el largo plazo (tres años).

**Tabla 27**

*Cronograma de actividades (Semestral)*

Objetivos específicos	Producto	Actividades	Año 1		Año 2		Año 3	
			1	2	1	2	1	2
Optimizar los procedimientos de administración y control de contratos de obras públicas en la construcción y mantenimiento de infraestructura penitenciaria para generar infraestructura penitenciaria suficiente y adecuada.	Instructivo para optimizar el control de contratos de obras públicas en la construcción de infraestructura penitenciaria	Evaluación de procedimiento actual. Reformulación del procedimiento. Presentación del procedimiento. Implantación del nuevo procedimiento.	█	█	█	█		
Optimizar el mantenimiento de la infraestructura de las instalaciones penitenciarias.	Propuesta de Implementación del software de mantenimiento	Diseño y elaboración del sistema. Instalación del Sistema Monitoreo y evaluación			█	█	█	█

Fuente: Elaboración propia

### **5.3. Arquitectura institucional (Intra e interorganizacional)**

De acuerdo con el análisis FODA, es una fortaleza del Instituto Nacional Penitenciario - INPE el ser un organismo público descentralizado perteneciente al sector del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos siendo el órgano rector del Sistema Penitenciario Nacional. Por ello, posee autonomía normativa y administrativa, lo cual facilitará la implementación de los productos propuestos dado que contribuye a brindar condiciones de vida adecuadas a la población penitenciaria. Por consiguiente, es inevitable modificar el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE.

### **5.4. Metas período de 3 años**

#### **5.4.1. Meta primer año**

Se plantea el diseño y la presentación del primer producto, que comprende:

- Evaluación de procedimiento actual.
- Reformulación del procedimiento.
- Presentación del procedimiento optimizado.
- Implantación del nuevo procedimiento.

A su vez se diseñará el software para gestionar el mantenimiento de los centros penitenciarios, generándose su programación, base de datos y sistema de almacenamiento en la nube. Además, se realizará sus pruebas iniciales.

#### **5.4.2. Meta segundo año**

En este segundo año se impulsará la instalación de software y la creación de la base de datos de cada oficina regional penitenciaria.

#### **5.4.3. Meta tercer año**

Se procederá al monitoreo del software y a la evaluación de su eficiencia en cada oficina regional penitenciaria.

Los productos creados buscan aportar al logro de los objetivos

propuestos por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE, considerando que el Programa Presupuestal 123 tiene como objetivo mejorar las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva, siendo necesario para ello mejorar la infraestructura y su mantenimiento en los establecimientos penitenciarios, para lograr una mejor calidad de vida para los internos.

En ese sentido, en estos TRES años se espera que 10 establecimientos penitenciarios cuenten con las condiciones de vida adecuada, lo que beneficiará a toda la población penitenciaria intramuros sin ningún tipo de discriminación como edad, sexo, opción sexual, etnia, nacionalidad, capacidad física o psicológica, condiciones de salud u otro similar.

## **Capítulo VI**

### **Análisis de viabilidad**

#### **6.1. Análisis de viabilidad**

##### **6.1.1. Viabilidad política**

El presente trabajo cuenta con la viabilidad política dado que mediante Decreto Legislativo N°1229, de fecha 25 de setiembre 2015, se declara de interés público y prioridad nacional el Fortalecimiento de la Infraestructura y los Servicios Penitenciarios, y en las Disposiciones Complementarias Finales – Primera; se señala el establecimiento del Plan Maestro de Infraestructura Penitenciaria, otorgándole un plazo de 90 días para su aprobación, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo en mención.

Mediante Decreto Legislativo N°1325, de fecha 06 de enero de 2017, se declara en emergencia y dicta medidas para la Reestructuración del Sistema Nacional Penitenciario y el Instituto Nacional Penitenciario, y en las Disposiciones Complementarias Finales – Octava; señala que el INPE formulará y aprobará el Plan de Infraestructura Penitenciaria, con proyección a mediano plazo a fin de atender las necesidades de infraestructura para reducir el hacinamiento de los establecimientos penitenciarios.

Al ser de interés público y prioridad nacional el Fortalecimiento de la Infraestructura y los Servicios Penitenciarios es que se convierte en trascendente para cualquier gobierno o fuerza política nacional.

##### **6.1.2. Viabilidad técnica**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos señala que las personas privadas de libertad son un grupo en situación de especial vulnerabilidad. El vigente Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-

2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-JUS23, también las reconoce de la misma manera y establece medidas específicas para el respeto y garantía de sus derechos, siendo primordial la mejora de la infraestructura carcelaria para la mejora de estos. (Defensoría del Pueblo, 2018).

Es por ello que, su viabilidad técnica queda comprobada al formar parte del Programa Presupuestal 0123, el cual busca como resultado específico que la población penitenciaria logre una mejora de competencias para su reinserción social positiva. Por consiguiente, los productos de intervención propuestos buscan mitigar esta problemática generando alternativas que permitan una optimización del control de contratos de obras públicas en la construcción de infraestructura penitenciaria y del control de la ejecución de mantenimientos en las instalaciones penitenciarias.

#### **6.1.3. Viabilidad social**

La investigación tiene viabilidad social, porque permitirá brindar mejores condiciones de vida a la población penitenciaria, lo cual redundará en mejorar la calidad de vida de los reclusos y ofrecerá mayores posibilidades de rehabilitación y reintegración a la sociedad como unidades productivas útiles.

#### **6.1.4. Viabilidad presupuestal**

La investigación tiene viabilidad presupuestal, dado que en el capítulo anterior se demostró que los costos podrán pasar a formar parte del Programa Presupuestal 0123.

#### **6.1.5. Viabilidad operativa**

La presente investigación tiene viabilidad operativa al tener el Instituto Nacional Penitenciario, todos los recursos y medios para poder implementar los productos propuestos.

## **6.2. Análisis de viabilidad según análisis de actores**

De acuerdo con el análisis realizado de los actores puede constatarse que todos forman parte del Instituto Nacional Penitenciario, por consiguiente, se encuentran a favor de la propuesta de intervención.

## **6.3. Análisis de viabilidad según evaluación estratégica-gerencial**

### **6.3.1. Generación de valor público**

La generación de valor público se refleja en tres aspectos o cálculos estratégicos:

A. La mirada hacia arriba o dimensión política.

La presente propuesta cuenta con el respaldo político de las autoridades del INPE y del gobierno, porque existe la voluntad política de llevar adelante la mejora del estado de la infraestructura con que cuentan los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país es una problemática de amplio conocimiento.

Asimismo, es de interés público, porque el brindar un mejor servicio de reclusión a los presos en el Perú permitirá que se rehabiliten de una manera adecuada pudiendo reinsertarse a la sociedad como entes productivos y no como lacras sociales.

B. La mirada hacia afuera o perspectiva estratégica.

La Oficina de Infraestructura del INPE, con el mejoramiento de la infraestructura carcelaria, busca atender a la Resolución 1/08 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, en lo que atañe a los principios relativos a las condiciones de privación de libertad.

El sistema penitenciario peruano no se adecúa a los estándares constitucionales e internacionales que protegen los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad. (Defensoría del

Pueblo, 2018). Las entidades internacionales y nacionales manifiestan la necesidad de mejorar las condiciones carcelarias de las personas privadas de su libertad, lo cual es concordante con el propósito de la mejora de la infraestructura y su mantenimiento que plantea la propuesta.

La consecución del valor público se contrastará con la satisfacción y valoración del usuario respecto a la percepción de la infraestructura del sistema carcelario peruano.

C. La mirada hacia abajo o posibilidad operativa.

En cuanto a la posibilidad operativa, la Oficina de Infraestructura del INPE cuenta con factores a favor de ello. Tiene personal operativo especializado en las labores relacionadas a generación de infraestructura carcelaria, lo cual será de mucha ayuda al momento de la implementación de los productos propuestos.

La propuesta para su puesta en marcha no significara costos adicionales para el Estado, utilizándose de lo presupuestado en el Programa Presupuestal 0123.

## Capítulo VII

### Seguimiento

#### 7.1. Desarrollo de indicadores para seguimiento

Los indicadores de seguimiento son aquellos que permiten medir el avance en la implementación de la propuesta. Para el seguimiento se proponen los indicadores propuestos por el Anexo 2 del Programa Presupuestal 0123.

- Tasa de mantenimientos realizados en los establecimientos penitenciarios.

$$\frac{N^{\circ} \text{ de Mantenimientos realizados}}{N^{\circ} \text{ de Mantenimientos previstos}} \times 100$$

- Tasa de mantenimientos correctivos.

$$\frac{N^{\circ} \text{ de Mantenimientos correctivos}}{N^{\circ} \text{ de Mantenimientos previstos}} \times 100$$

- Tasa de infraestructura construida.

$$\frac{N^{\circ} \text{ de infraestructura construida}}{N^{\circ} \text{ de infraestructura planificada}} \times 100$$

- 5004990. Reposición y mantenimiento de los equipos de seguridad de los establecimientos penitenciarios: Número de equipos con mantenimiento adecuado.
- 5004995. Mantenimiento de la infraestructura de establecimientos para la población intramuros y extramuros: Número de intervenciones de mantenimiento realizadas a la infraestructura penitenciaria.
- 5004996. Servicios básicos y condiciones de salubridad en los

establecimientos penitenciarios: Número de establecimientos con condiciones de salubridad adecuadas.

## 7.2. Desarrollo de indicadores de resultados

Para medir el resultado, se tomarán los indicadores de resultado del PEI 2019-2022 del INPE y del Programa Presupuestal 0123:

**Tabla 28**

*Ficha técnica del indicador*

Ficha técnica del indicador	
AEI.01.03	Infraestructura suficiente y adecuada para la población de los establecimientos penitenciarios y de medio libre.
Nombre del indicador	Número de unidades de albergue construidos.
Justificación:	Mide el incremento de albergues del Sistema Penitenciario Nacional el cual permitirá reducir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios. No incluye los megapenales que están a cargo del Ministerio de Justicia.
Responsable del indicador:	Oficina de Infraestructura Penitenciaria.
Limitaciones del indicador:	-
	$x = \sum UA$
Método de cálculo:	Dónde:  UA: Unidades de albergue producto de ampliaciones, nuevos establecimientos penitenciarios y pabellones construidos.
Parámetro de medición:	Número <span style="float: right;">Sentido esperado del Ascendente</span> indicador
Fuente y bases de datos:	INPE-Oficina de Infraestructura Penitenciaria.
Valor de línea de base	Valor actual <span style="float: right;">Logros esperados</span>
Año 2017	2018 <span style="float: right;">2019</span>
Valor 4,032	0 <span style="float: right;">2,326</span>
	<span style="float: right;">2020</span>
	<span style="float: right;">2021</span>
	<span style="float: right;">2022</span>
AEI 01.03	Infraestructura suficiente y adecuada para la población de los establecimientos penitenciarios y de medio libre.
Nombre del indicador	Número de establecimientos de medio libre construidos o intervenidos.
Justificación:	El indicador permitirá conocer aquellos establecimientos de medio libre construidos o ampliados, con la finalidad de atender a la población extramuros. No incluye acciones de mantenimiento.



## Conclusiones

1. Se concluye que es factible proponer mejoras en el procedimiento de administración y control de contratos de obras públicas en la construcción y mantenimiento de infraestructura penitenciaria que de ser implementadas, permitirán brindar condiciones de vida adecuadas para la población penitenciaria, en base al programa presupuestal 0123 - Mejora de las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva. Dichas propuestas se evidencian a través de un instructivo para optimizar el control de los contratos y mediante la propuesta de implementación de un software para controlar la ejecución de mantenimientos en las instalaciones penitenciarias.
2. Considerando que el INPE debe proveer condiciones mínimas de alojamiento, acceso a servicios de agua, desagüe, electricidad, alimentación, salud y facilitar la relación con sus familias, se hace urgente el incremento de la capacidad de albergue del Sistema Penitenciario Nacional, construcción de nuevos establecimientos penitenciarios, construcción de pabellones en espacios disponibles, ejecución de mantenimiento preventivo o correctivo, y para ello se ha diseñado un instructivo que permitirá optimizar el control de contratos de obras públicas en la construcción de pabellones de alojamiento en establecimientos penitenciarios existentes. Cabe indicar que esta estrategia sigue lo indicado en el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1325 “Decreto Legislativo que declara en emergencia y dicta medidas para la reestructuración del Sistema Nacional Penitenciario y el Instituto Nacional Penitenciario”.
3. Para optimizar el mantenimiento de la infraestructura de las instalaciones penitenciarias se a propuesto establecer un “Software de Mantenimiento” para la organización de las tareas de mantenimiento, ya programadas (Preventivo, Rutinario) o imprevistas (Correctivo), para planificar y programar el

mantenimiento rutinario y preventivo y la atención de los requerimientos de mantenimiento de los diferentes establecimientos penitenciarios. Para lograr estos cometidos el “Software de mantenimiento” contará con herramientas de gestión como un inventario de equipos electromecánicos y/o combustión de cada establecimiento penitenciario, que formen parte de los servicios básicos como son saneamiento y electricidad. También permitirá generar el diseño del Plan calendario de intervenciones de mantenimiento, mediante la definición de las acciones a realizar en las distintas instalaciones y la frecuencia con que las mismas deben llevarse a cabo en los Establecimientos Penitenciarios. El seguimiento de la Cartera de Ordenes de Servicio, Órdenes de Compra, ADS y otros, además del estudio de las tareas a realizar. Finalmente el programa de reposición de equipos por termino de vida útil. Registro de incidentes de equipos (bitácora) y el Sistema GIS (Sistema Georeferencial). Se resalta también la capacitación permanente en el manejo del sistema propuesto por parte del personal del INPE.

## Recomendaciones

1. Se recomienda la implementación de los productos propuestos, buscando lograr impacto a corto y mediano plazo, y a su vez estar alineada a las estrategias a largo plazo. Por ello se recomienda aumentar los recursos destinados hacia la generación de infraestructura penitenciaria, principalmente la asignación presupuestal, ya que son insuficientes para poder contribuir de manera relevante a revertir la tendencia actual al crecimiento desmesurado de la brecha.
2. Se recomienda gestionar la asignación presupuestal necesaria articulada al presupuesto 0123 para la atención de las necesidades de obras públicas en la construcción y mantenimiento de infraestructura penitenciaria para generar infraestructura penitenciaria suficiente y adecuada, con el objeto de reducir la brecha existente actual, entendiendo que esta demanda en recursos se verá reducida paulatinamente, conforme se avance en el cumplimiento de las metas de tres años determinadas en la presente investigación.
3. Se recomienda cumplir con las actividades del mantenimiento preventivo planificado, dotando de los recursos presupuestales, humanos o de tiempo necesarios, ya que de no realizarse se generan sobrecostos posteriores y un acelerado deterioro y depreciación de la infraestructura penitenciaria. Por ello es necesario elaborar un Manual integral de mantenimiento preventivo y predictivo de la infraestructura penitenciaria, permitiendo estandarizar las acciones de mantenimiento preventivo y predictivo de la infraestructura, máquinas y equipos, e identificar a los actores que participan en cada uno de los niveles de atención en el mantenimiento que la infraestructura requiera.

## Referencias bibliográficas

- BBC (2018). Qué país tiene la tasa de presos más alta del mundo y cuál es el de América Latina. Recuperado de: [https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-44047889\\_qualita\\_590-0922-1.pdf](https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-44047889_qualita_590-0922-1.pdf).
- Caride Gomez, J. (2013). Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias. *Revista de educación*, 36-47.
- Carolina, F. (Mayo de 2016). *El Estado de Bienestar Social en America Latina. Una nueva Etapa de Desarrollo*.
- Carranza, E. (2005). *La Política Criminal en Amércia Latina solo produce más Carceles*. Revista de Ciencias Penales.
- CEPLAN, C. N. (2015). Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Actualizado. Perú hacia el 2021. Lima, Perú.
- Collerette, P., & Schneider, R. (1996). *Le pilotage du changement. Une approche stratégiquet et pratique*. Québec: Université du Québec.
- Comisión de Derechos Humanos. (2017). *COMISEDH*. Obtenido de Quienes Somos: [www.comisedh.org.pe](http://www.comisedh.org.pe).
- CONEP. (8 de agosto de 2017). *Representatividad Social*. Obtenido de [www.conorg.do](http://www.conorg.do).
- Conexión Esan. (14 de Setiembre de 2016). *La configuración organizacional: el modelo de Mintzberg*. Obtenido de <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2016/09/la-configuracion-organizacional-el-modelo-de-mintzberg/>.
- Coyle, A. (2009) La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos. Manual para el personal penitenciario. Reino Unido: Centro Internacional de Estudios Penitenciarios.
- Defensoría del Pueblo. (2011). *El Sistema Penitenciario: Componente Clave de la Seguridad y la Política Criminal, problemas, retos y perspectivas*". Lima.
- Delors, J. (1996). *Informe a la Unesco sobre la Educación para el Siglo XXI. "La Educación Encierra un Tesoro"*. (S. E. Unesco, Ed.) Obtenido de [http://www.unesco.org/education/pdf/DELORS\\_S.PDF](http://www.unesco.org/education/pdf/DELORS_S.PDF).

- Denis Proulx, P. (2014). *Diagnóstico y Cambio Organizacional: Elementos Claves*. Proyecto «Fortalecimiento de los Gobiernos Regionales para el Desarrollo Social y Económico en el Norte del Perú - Progobernabilidad.
- Diaz Perez, M. (2004). *La Gestión del Potencial Humano en las Organizaciones. Una propuesta metodológica desde la Psicología (Tesis en opción al grado de Doctora en Ciencias Psicológicas)*. La Habana: Facultad de Psicología de la Universidad de La Habana.
- Diebold, A. (3 de Mayo de 2012). Wasser verbindet. (W. Malina, Entrevistador)
- Dimock, M., & Dimock, G. (2014). *Administración Pública*. Lima: Minerva.
- Dimock, V. (2015). *Políticas Públicas*. Lima: Mercurio.
- Draibe, S., & Riesco, M. (2009). *El estado de Bienestar Social en América Latina. una nueva Estrategia de Desarrollo*. España: Fundación Carolina.
- Duque, M. (2013). El Concepto de Solidaridad. *Revistas Uniandes*, 192-194.
- Fernandez Sessarego, C. (1998). *Derecho y Persona*. Lima, Perú: Grijley.
- Fransiskovic, J. (2013). Retos de la Gestión Pública. *Journal of Economics, Finance and Administrative Science*, 29-31.
- Gauna, D. & Martínez, C. (2014). Análisis de Actores: Aplicación del Método MACTOR. *Seminario de Prospectiva y Pensamiento Estratégico*. Buenos Aires: Instituto de Investigación en Prospectiva y Políticas Públicas.
- INPE. (2018). *Informe Estadístico Penitenciario*. Lima: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. (2006). *Uso eficiente del Agua en Ciudades*. México.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2017). *Censos Nacionales 2017. Sistema de Consulta de Base de Datos*. Obtenido de [inei.bog.pe](http://inei.bog.pe): <http://censos2017.inei.gob.pe/redatam/>.
- IWA-AWWA. (2000). *Water Audits and Loss Control Programas"*.
- J.M., Mardones; Ursúa N. (1982). *Filosofía de las Ciencias Humanas y Sociales. Materiales para una fundamentación científica*. Barcelona, España: Fontamara S.A.
- Jarvis, P. (2006). *Universidades Corporativas. Nuevos modales de aprendizaje en la sociedad global*. . Madrid-España: Narcea S.A Ediciones.
- Kast, F., & Rosenzweig, J. (1985). *Organisation & Management*. Nueva York: Mc Graw

Hill.

- Kingdom, B. L. (2006). *The Challenge of Reducing Non Revenue Water (NWR) in Developing Countries*. Washington: World Bank.
- M., G. (1991). *Actors moves and strategies: the Mactor method*. Futnes.
- MANEA, I. L. (2010). Risk Management in Public Procurement Process. *Studies and Scientific Researches*, 389-396.
- Mardones, J. M., & Ursúa, N. (1982). *Filosofía de las Ciencias Humanas y Sociales. Materiales para una fundamentación científica*. España: Editorial Fontamara.
- Mariani, A. (2005). *Cultura della qualita nei servizi educativi per la prima infanzia*. (E. C. Italia, Ed.) Obtenido de <http://q4ecec.eu/files/Cultura-delle->
- Ministerio de Justicia (2003) Plan nacional de tratamiento penitenciario. Recuperado de: <http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2004/ceriajus/planNacPenitenciario.pdf>.
- Murray, L., & Rossi, L. (2007). *Guía de Monitoreo y Evaluación*. Sao Paulo. OCDE.
- (2016). *Avanzando hacia una mejor educación para el Perú*. París.
- OCDE. (2016). *Avanzando hacia una mejor educación para el Perú: Making Development happen*. Centro de Desarrollo de la OCDE, París.
- Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para proyectos (UNOPS) (2016) Orientaciones técnicas para la planificación de establecimientos penitenciarios. Recuperado de: [https://content.unops.org/publications/Technical-guidance-Prison-Planning-2016\\_ES.pdf?mtime=20171215190049](https://content.unops.org/publications/Technical-guidance-Prison-Planning-2016_ES.pdf?mtime=20171215190049).
- Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para proyectos (UNOPS) (2016) Orientaciones técnicas para la implementación de establecimientos penitenciarios. Recuperado de: [https://content.unops.org/publications/Technical-guidance-Prison-Planning-2016\\_ES.pdf?mtime=20171215190049](https://content.unops.org/publications/Technical-guidance-Prison-Planning-2016_ES.pdf?mtime=20171215190049).
- Perú, C. d. (1993). Constitución Política del Perú. Lima, Perú.
- Proulx, D. P. (2014). Diagnóstico y cambio organizacional, Elementos claves. (Primera Edición ed.). Lima, Perú. Recuperado de <http://archives.enap.ca/bibliotheques/2015/03/030824785.pdf>.
- Robbins,S. y De Cenzo,D. (1996). Fundamentos de administración, concepto y aplicaciones. México.
- Sánchez, M. (2014) Latinoamérica. El desafío regional de nuevas cárceles. Recuperado de: <https://www.tendencias21.net/seguridad/archives/2014/03/>.

Tobelem, A. (1992). Sistema de Análisis y desarrollo de la Capacidad Institucional, Manual de Procedimientos. Buenos Aires: Mineo.

## Anexos

### Anexo 1: Matriz de consistencia

Problemas	Objetivos de la investigación	Objetivos de la intervención	Productos
Deficiente gestión en la administración y control de contratos de obras públicas en la construcción de infraestructura y mantenimiento penitenciario.	Optimizar la gestión en la administración y control de contratos de obras públicas en la construcción y mantenimiento de infraestructura penitenciario.	Diseñar lineamientos para el control y administración de contratos de obras públicas en la construcción y mantenimiento de la infraestructura penitenciaria.	Lineamientos para el control y administración de contratos de obras públicas en la construcción y mantenimiento de la infraestructura penitenciaria.
<b>Problema específico</b>	<b>Objetivo específico de la investigación</b>	<b>Objetivo específico de la intervención</b>	<b>Productos</b>
1. Población penitenciaria con condiciones de vida inadecuadas.	1. Evaluar el control de contratos de obras públicas en la construcción de infraestructura penitenciaria.	1. Diseñar un instructivo para optimizar el control de contratos de obras públicas en la construcción de infraestructura penitenciaria.	1. Instructivo para el control de contratos de obras públicas.
3. Falta de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones Penitenciarias.	2. Monitorear el mantenimiento preventivo de la infraestructura e instalaciones penitenciarias.	2. Implementar un software para controlar la ejecución de mantenimientos en las instalaciones penitenciarias.	2. Software de monitoreo de mantenimientos.

Fuente: Elaboración propia

## **Anexo 2: Glosario de términos**

**Sistema Penitenciario Nacional:** Está constituido por instituciones públicas que intervienen en el proceso de la resocialización del penado, en el marco de la Política Nacional Penitenciaria, teniendo como ente rector al Instituto Nacional Penitenciario, conforme el Código de Ejecución Penal.

**Población penitenciaria - POPE:** Está compuesta por las personas procesadas con medidas de detención o prisión preventiva y personas sentenciadas a pena privativa de libertad que se encuentran en los establecimientos penitenciarios o transitorios, asimismo, personas liberadas con beneficio penitenciario de semilibertad o liberación condicional y personas sentenciadas a pena limitativa de derechos, y otras penas alternativas que son atendidas en los establecimientos de Medio Libre.

**Persona privada de libertad/interno:** Se entiende por aquellas personas que se encuentran privadas de libertad en un establecimiento penitenciario; pueden ser de dos (02) tipos de acuerdo con su condición jurídica.

1. Procesados (en etapa de investigación o juzgamiento).
2. Sentenciados (con sentencia judicial firme).

**Capacidad de albergue:** Se refiere al aforo máximo que tiene el Sistema Penitenciario para albergar a los internos.

**Sobrepoblación:** Se dice que hay sobrepoblación cuando excede el aforo máximo.

**Hacinamiento:** Cuando la sobrepoblación excede o es igual al 20% de la capacidad de albergue, se denomina sobrepoblación crítica, lo que el Comité Europeo para los Problemas Criminales ha entendido como hacinamiento.

**Asistencia postpenitenciaria:** Es la modalidad de acompañamiento que se brinda a la persona que ha cumplido la pena impuesta, para continuar con el proceso de reinserción sociolaboral. Es prestada por las entidades públicas o privadas en el marco de sus competencias y finalidades.

**Centro de reinserción social:** Es el espacio donde el INPE desarrolla la reinserción social a la población penitenciaria. Pueden ser establecimientos penitenciarios o establecimientos de medio libre.

1. **Establecimiento Penitenciario:** Es la instalación administrada por el INPE en donde se desarrolla la ejecución de las medidas y penas privativas de libertad efectivas, donde además se aplican acciones de custodia y tratamiento a fin de lograr la resocialización de la persona privada de libertad.
2. **Establecimientos de Medio Libre:** Es la instalación administrada por el INPE, destinada a la atención de la población penitenciaria que requieren seguimiento, asistencia, tratamiento y control por gozar de beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional, así como los sentenciados que cumplen medidas alternativas a la pena privativa de libertad y penas limitativas de derechos.

**Tratamiento penitenciario:** Son actividades encaminadas a lograr la disminución de los factores de riesgo criminógeno de la población penitenciaria, con el fin de reeducarlo, rehabilitarlo y reincorporarlo a la sociedad, y evitar la reincidencia en el delito, utilizando métodos biológicos, psicológicos, psiquiátricos, educativos, sociales, laborales y todos aquellos que permitan obtener el objetivo de la ejecución penal, de acuerdo con las características propias de la población penitenciaria.

Para el desarrollo del citado tratamiento, los establecimientos penitenciarios y de medio libre, cuentan con las siguientes áreas: educación, trabajo, asistencia social, asistencia legal, asistencia psicológica, entre otras.

**Trabajo penitenciario:** El trabajo es un derecho y un deber que forma parte del tratamiento penitenciario y se desarrolla en los talleres productivos, actividades individuales o grupales productivas dentro de los establecimientos penitenciarios o de medio libre.

**Actividades productivas:** Son actividades de trabajos penitenciarios que desarrollan los internos y liberados, como parte de su tratamiento y se realizan en

talleres productivos o mediante actividades individuales o grupales productivas, bajo los lineamientos establecidos por el INPE.

**Infraestructura penitenciaria:** La Infraestructura Penitenciaria es el conjunto de inmuebles y edificaciones que albergan las operaciones del INPE y por extensión, del Sistema Nacional Penitenciario.

### **Anexo 3: Directiva para proceso de ejecución de obra por contrato**

#### **1. OBJETIVO**

Establecer normas, y **procedimientos** que regulen el proceso de ejecución de obras, ejecutadas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en la Unidad Ejecutora - Oficina de Infraestructura Penitenciaria.

#### **2. FINALIDAD**

Contar con un documento que uniformice los procedimientos técnicos - administrativos para la ejecución de las obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por contrata) en la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, el mismo que esta normado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del Perú y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1252, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

### **3. ALCANCE**

Las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente Directiva son de aplicación y de cumplimiento obligatorio de todos los órganos de la Unidad Ejecutora, y todas las áreas y/o unidades que intervienen en la ejecución de la obra, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata).

### **4. NORMAS GENERALES**

#### **DEFINICIONES**

##### **OBRA PÚBLICA:**

Una obra pública se define como el resultado derivado de un conjunto de actividades materiales que comprenden la construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos; destinadas a satisfacer necesidades públicas.

##### **TIPOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE OBRA PÚBLICA:**

La ejecución presupuestaria de una Obra Pública se sujeta a los siguientes tipos:

- Por ejecución presupuestaria directa, a través de una administración directa.
- Por ejecución presupuestaria indirecta, mediante un contrato o convenio.

##### **OBRA POR CONTRATO:**

Se denomina obra por ejecución presupuestaria indirecta (Contrato), a aquella en la que la entidad mediante un procedimiento de selección encarga la ejecución de la obra a una empresa constructora.

##### **CONTRATO:**

Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances de la Ley y del Reglamento de Contrataciones del Estado.

**CONTRATISTA:**

Es el proveedor que suscribe un contrato con la Entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley y del Reglamento.

**EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:**

Es el conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Conjuntos de normas, disposiciones, requisitos, condiciones e instrucciones, métodos constructivos, formas de control de calidad, formas de pago, etc. que se establecen y escriben los diferentes rubros de trabajo, para la contratación y ejecución de una obra, a la que debe sujetarse estrictamente el contratista.

**OBRA:**

Es la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

**ADICIONAL DE OBRA:**

Es aquella ejecución, no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad de la obra.

**VALORIZACIÓN DE OBRA:**

Según el Anexo N° 1 de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente, la valorización de una obra es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado.

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta de acuerdo con el trabajo ejecutado por el contratista en un determinado periodo, usualmente mensual, y en la liquidación final se define el monto total de la obra y el saldo a pagar (a favor o en contra del contratista).

#### **VALORIZACIÓN DEL AVANCE FÍSICO:**

Determinada por la cantidad o metrado ejecutado por cada partida del presupuesto base o referencial, sustentado en planillas de metrados, que deben estar validados por el inspector o supervisor que da la conformidad. Se utiliza gráficos BIN y sus respectivas plantillas, croquis, planos o cualquier otro elemento gráfico para sustentar los metrados del avance valorizado.

#### **REAJUSTE DE PRECIOS:**

Se obtienen por aplicación de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios establecidas en las bases y contrato. Incluir el cuadro de control de reajustes, demostrando la situación de la obra (atrasada o adelantada) en que se encuentra la obra, con el fin de aplicar correctamente los reajustes.

#### **SUPERVISOR DE OBRA:**

Es el consultor con experiencia en Supervisión de obras, encargado de controlar directa y permanentemente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa en la ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista.

#### **OTRAS PENALIDADES**

Asimismo, en aplicación del artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad ha considerado la aplicación de otras penalidades siendo distintas al retraso o mora, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, detallándose a continuación.

## **INSPECTOR DE OBRA:**

Es el profesional, Ingeniero o Arquitecto, funcionario o servidor de la Entidad, designado para el control de los diferentes aspectos de la obra y que vela por la correcta ejecución de esta y verifica que ésta se realice de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, contratos y demás documentos normativos de la obra, informando regularmente a la Unidad de Obras y Equipamiento, o quien haga sus veces.

## **OTRAS NORMAS GENERALES**

Las Normas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones son las siguientes:

- Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 1242-2018-EF (Ley).
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018 (Reglamento).
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.

Adicionalmente a las citas Normas, existen Instructivos de Registro, Anexos y Formatos los cuales son actualizados periódicamente mediante su publicación directa en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

De acuerdo al artículo 33, numeral 33.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) antes de su ejecución, mediante el Formato 08-A de “Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión” o el Formato 08-C de “Registros en la Fase de Ejecución para IOARR (Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición).

En este contexto, la presente Directiva para Proceso de Ejecución de Obra por Contrato, incluye también los procedimientos a seguir para dar cumplimiento al

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Es el portal web de la Contraloría General de la República del Perú de la Republica que busca fortalecer la transparencia en la ejecución de obras públicas a nivel nacional.

Por lo tanto, es responsabilidad de la Entidad ejecutora mantener actualizada oportunamente, la información de la ejecución de obras durante las 3 fases que divide dicho portal (Datos generales de obra, Datos de ejecución de obra y Datos de cierre de Obra).

**La Unidad de Estudios y Proyectos**, al desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico, de ser un proyecto de inversión pública enlazara con el banco de proyectos a través del SNIP (el cual proporcionara algunos Datos generales de obra).

**La Unidad de Obras y Equipamiento**, al contar con el Expediente Técnico aprobado bajo acto resolutivo, será la responsable de actualizar la información correspondiente a la Obra. Es decir, si la Obra aprobada aún no se registra (Datos generales de obra), deberá asumir la responsabilidad de dar inicio a ello y/o complementar los campos pendientes.

La Unidad de Obras y Equipamiento, tendrá la facultad de decidir entre 02 opciones:

- **Opción N°01:** Designar mediante memorándum, un (01) supervisor líder y un (01) registrador, los cuales deberán generarse su USUARIO Y CONTRASEÑA.
- **Opción N°02:** Designar mediante memorándum un (01) supervisor líder y a cada coordinador responsabilizarse por el registro oportuno de la Obra a su cargo, generándose para ello USUARIO Y CONTRASEÑA.

Para ello, se ha creado un Anexo (se adjunta al final de la Directiva) en el cual se pone de conocimiento, la información necesaria para la actualización del portal,

detallándose cada campo según la etapa de la Obra (Datos generales de obra, Datos de ejecución de obra y Datos de cierre de Obra).

Cabe informar que según los documentos necesarios (véase en el anexo) para el registro de los diferentes campos, este se deberá realizar luego de que se termine el trámite burocrático en la ENTIDAD y se encuentre dentro de los lineamientos del RLCE.

Finalmente, se debe tener presente que existe una SANCIÓN ADMINISTRATIVA a funcionarios por No registro de Multas desde 1.5 UIT hasta 5 UIT por el incumplimiento del registro en el sistema INFOBRAS según lo establecido en la Directiva 007-2013/OEA.

## **MECÁNICA OPERATIVA O PROCEDIMIENTO**

### **INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA ENTIDAD DE LA ENTIDAD**

Como acciones preliminares al INICIO DE OBRA la Entidad deberá comunicar a la Oficina Regional del INPE de su ámbito de intervención, y Entidades vinculadas de ser necesario mediante OFICIO (Gobierno Regional, Municipalidad, Concesionarias de Servicios Básicos, entre otros), en la que se indique el Ejecutor y Supervisor de obra, así como la fecha estimada para el inicio de obra, esta comunicación se realizará en un plazo máximo de 5 días firmado el contrato.

Por otra parte, en concordancia al artículo 176 Inicio del plazo de ejecución de obra, (punto 1)<sup>1</sup>, se tiene que cumplir con las siguientes condiciones para que inicio de obra:

Notificar al Contratista la inspección o supervisión de obra.

- Entrega parcial o total del terreno donde se ejecutará obra, al Contratista.
- Entrega de Expediente Técnico Aprobado.

---

<sup>1</sup> RLCE - Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra

- Entrega de Calendario de Adquisición de Materiales (dependerá de las Bases).
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, conforme lo dispuesto en el RLCE<sup>2</sup>, el mismo que cuenta con un total de 15 días desde la Firma del Contrato.

Conforme lo antes señalado, se procederá el siguiente procedimiento administrativo por parte de la Entidad.

- Solicitada el Adelanto directo por el Contratista, la Entidad tiene un plazo de 7 días para hacer efectiva el pago correspondiente, para ello deberá realizar el informe de pago la coordinación de obra, y será derivada mediante la Jefatura de la Unidad de Obras y Equipamiento, Finalmente en el Área de Administración se verificará que la Garantía este conforme de acuerdo con las exigencias previstas.
- Solicitada el Adelanto directo por la supervisión de obra, la Entidad tiene un plazo de 7 días para hacer efectiva el pago correspondiente, para ello deberá realizar el informe de pago la coordinación de obra, y será derivada mediante la Jefatura de la Unidad de Obras y Equipamiento, Finalmente en el Área de Administración se verificará que la Garantía este conforme de acuerdo con las exigencias previstas.
- Solicitada el Adelanto directo por la Supervisión, la Entidad a través de la coordinación de obra deberá realizar el informe de pago, esta será derivada mediante la Jefatura de la Unidad de Obras y Equipamiento, Finalmente en el Área de Administración se verificará que la Garantía este conforme de acuerdo a las exigencias previstas (los plazos establecidos estarán especificados en las bases).
- En caso la Notificación de la Supervisión, Entrega de Terreno, Entrega de Expediente, la Oficina de Infraestructura mediante Carta deberá comunicar al

---

<sup>2</sup> RLCE - Artículo 181. Adelanto directo

contratista, adjuntando lo necesario en cumplimiento a la norma. Esta carta, inicia con un informe de la coordinación de Obra, la misma que es Elevada a Jefatura mediante un informe, finalmente la Jefatura remite la Carta. Cabe aclarar que esta notificación tiene que no después de 10 días firmada el Contrato.

Cumplidas todas estas condiciones al día siguiente, se inicia la ejecución de obra y plazo contractual.

### **DEL CONTRATISTA**

En cumplimiento al RLCE, artículo 181. Adelanto directo; el Contratista dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del Contrato solicita el Adelanto Directo por un monto máximo del 10%, adjuntando la Garantía y la factura.

### **DE LA SUPERVISIÓN**

La Supervisión de obra en un plazo máximo de 10 días de la suscripción del puede solicitar el 30% de adelanto directo, Garantía y la factura (los plazos establecidos estarán especificados en las bases).

#### **5.1.4 DEL REGISTRO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE)**

Luego de cumplida todas las condiciones para el Inicio del plazo de ejecución de Obra, el Coordinador de Obras elabora un Informe dirigido al Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento donde precisa la fecha de Inicio del plazo de ejecución de obra y la fecha estimada de término y adjunta el Formato 08-A de "Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión" o el Formato 08-C de "Registros en la Fase de Ejecución para IOARR (Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición) el cual contiene los datos a ingresar en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y concluye que dicha modificación (modificación relacionada a la fecha de inicio estimada al registrar el Contrato) no cambia la Concepción Técnica y Dimensionamiento en

el caso de Proyectos de Inversión y recomendando que a través de su representada solicite al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria la firma y visto bueno del precitado Formato en su calidad de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y posteriormente solicitar a o derivar a quien corresponda el Registro de la Modificación en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Posteriormente, el Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento emite al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria un Informe solicitando lo señalado en el párrafo anterior.

Finalmente, el Jefe de la Oficina de Infraestructura deriva a quien corresponde el registro de la modificación en la Fase de Ejecución adjuntando el Formato 08-A de “Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión” o el Formato 08-C de “Registros en la Fase de Ejecución para IOARR (Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición” con su firma y visto bueno así como los documentos antecedentes.

Luego de cumplida todas las condiciones para el Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, el Coordinador de Obras elabora un Informe dirigido al Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento donde precisa la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra y la fecha estimada de término y adjunta el Formato 08-A de “Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión” o el Formato 08-C de “Registros en la Fase de Ejecución para IOARR (Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición” el cual contiene los datos a ingresar en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y concluyendo que dicha modificación (modificación relacionada a la fecha de inicio estimada al registrar el Contrato) no cambia la Concepción Técnica y Dimensionamiento en el caso de Proyectos de Inversión y recomendando que a través de su representada solicite al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria la firma y visto bueno del precitado Formato en su calidad de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y posteriormente solicitar a o derivar a quien

corresponda el Registro de la Modificación en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Posteriormente, el Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento emite al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria un Informe solicitando lo señalado en el párrafo anterior.

Finalmente, el jefe de la Oficina de Infraestructura deriva a quien corresponde el registro de la Modificación en la Fase de Ejecución adjuntando el Formato 08-A de “Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión” o el Formato 08-C de “Registros en la Fase de Ejecución para IOARR (Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición” con su firma y visto bueno, así como los documentos antecedentes.

Cabe precisar, que también se registra de corresponder la modificación al contrato de Supervisión luego de la firma de la Adenda siguiendo el mismo procedimiento.

## **REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA**

Artículo 177.

El contratista mediante una carta (dentro del plazo establecido) presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, donde indica las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto, incongruencias del expediente técnico, incompatibilidades del terreno y otros aspectos que sean materia de consulta.

El supervisor o inspector de obra recibe el informe y tiene que colocar la fecha que está recibiendo con su firma y sello.

El supervisor o inspector de obra eleva o comunica (dentro del plazo establecido) el informe a la entidad, con copia al contratista, mediante una carta su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias como supervisión o inspección.

El informe de la supervisión es presentado por mesa de partes, donde le crean una guía de destino, el informe con la guía hace el siguiente recorrido:

1. Es derivada a dirección.
2. Dirección la deriva a la Unidad de Obras y Equipamiento.
3. Unidad de Obras y Equipamiento la deriva al coordinador de obra.
4. El coordinador de obra la recibe con fecha y hora.

El coordinador de obra evalúa el informe, de encontrar consultas u observaciones, procede a realizar su informe, indicando las consulta u observaciones dirigida a la Unidad de Estudios y Proyectos, con el mismo número de guía, para su pronunciamiento, también tiene que proyectar el memorando de la Unidad de obras, realizando el, siguiente recorrido:

1. El coordinador deriva su informe a la Unidad de Obras y equipamiento.
2. La Unidad de Obras y Equipamiento deriva el informe a la Unidad de Estudios y Proyectos, para su pronunciamiento dándole un plazo.
3. La Unidad de Estudios y Proyectos se pronuncia y comunica este pronunciamiento a la Unidad de Obras y equipamiento.
4. La Unidad de Obras y equipamiento deriva el pronunciamiento al coordinador de obra.

El coordinador de obra realiza su informe para comunicar el pronunciamiento a la supervisión, proyectando el informe de la Unidad de Obras y equipamiento y la carta de comunicación, de la siguiente forma:

1. El coordinador de obra deriva su informe a la Unidad de Obras y equipamiento.
2. La Unidad de Obras y Equipamiento deriva el informe a dirección.
3. Dirección hace suya la carta proyectada para comunicar, a la supervisión.
4. La carta con todo el informe se le hace llegar a la supervisión, el cual tiene que firmar indicando: RECIBI CONFORME. Con fecha en los dos cargos para su implementación en obra.

## **SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ENTIDAD**

Unificó los ÍTEMs Contratista y Entidad

## **DEL CONTRATISTA**

Unificó los ÍTEMs Contratista y Entidad

## **DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA**

La **suspensión del plazo de ejecución de obra** puede darse por los siguientes motivos:

### **a) Eventos no atribuibles al contratista ni a la Entidad**

- Cuando se produzcan eventos no atribuibles al **Contratista** ni a la **Entidad** que originen la **paralización de la obra**, estas pueden acordar la **suspensión del plazo de ejecución** de esta, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. El acuerdo deberá quedar plasmado en un **Acta de suspensión del plazo de ejecución** suscrita por el **Contratista y la Entidad y/o su Representante en obra (Supervisión)**, registrándose el mismo en el **Cuaderno de obra**, ya sea por el **Contratista y/o Supervisión**.
- Reiniciado el **plazo de Ejecución de la obra** corresponde a la **Entidad** comunicar al **Contratista** la modificación de las fechas de **Ejecución de la obra**, respetando los términos en los que se acordó la suspensión, debiendo el **Contratista** presentar a la **Supervisión** la actualización del **Calendario de avance de obra Valorizado** y la respectiva **Programación de obra**. La Supervisión presentará a la Entidad en un plazo de **siete (7) días**, el **Calendario de avance de obra valorizado actualizado** con su correspondiente **Programación de obra**.

## **b) Incumplimiento en el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas**

- El **Contratista** puede suspender la **Ejecución de la obra** en caso la **Entidad** no cumpla con el pago de **tres (3) valorizaciones consecutivas**; para tal efecto, el **Contratista** debe requerir mediante comunicación escrita que la **Entidad** pague por lo menos **una (1) de las valorizaciones pendientes** en un **plazo no mayor de diez (10) días**. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa el **Residente** debe anotar en el **Cuaderno de obra** la decisión de suspensión, que se efectuara al día siguiente de la referida anotación.
- La **Suspensión del plazo de ejecución de obra** dará lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados.

## **c) Arbitraje de una controversia**

Como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia, se puede aplicar también la **suspensión del plazo de ejecución de la obra**.

## **DE LA SUPERVISIÓN**

Cuando se produzca la suspensión del **Contrato de ejecución de obra**, por los motivos descritos en el párrafo precedente, corresponde también la suspensión del **Contrato de supervisión**, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

La suspensión del **Contrato de supervisión** motivada por la **suspensión del plazo de ejecución de obra** debe ser formalizada con la emisión de una **Adenda al Contrato de Supervisión**, en un plazo de **quince (15) días** de vencido el evento origen la mencionada suspensión.

### **5.3.5 DEL REGISTRO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE)**

Luego de firmada el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución (Eventos no atribuibles al Contratista ni a la Entidad) o Anotación en el Cuaderno de Obra (Incumplimiento en el Pago de 3 valorizaciones consecutivas) o documento de sometimiento a Arbitraje.

El Coordinador de Obras elabora un Informe de Sustento en la fase de Ejecución al Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento donde precisa la nueva fecha de Término de la Obra ( de no tener la fecha , se estima una fecha de término) y adjunta el Formato 08-A de “Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión” o el Formato 08-C de “Registros en la Fase de Ejecución para IOARR (Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición” el cual contiene los datos a ingresar en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y concluye que dicha modificación (modificación relacionada a la nueva fecha de término) no cambia la Concepción Técnica y Dimensionamiento en el caso de Proyectos de Inversión y recomendando que a través de su representada solicite al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria la firma y visto bueno del precitado Formato en su calidad de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y posteriormente solicitar a o derivar a quien corresponda el Registro de la Modificación en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Posteriormente, el Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento emite al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria un Informe solicitando lo señalado en el párrafo anterior.

Finalmente, el jefe de la Oficina de Infraestructura deriva a quien corresponde el registro de la Modificación en la Fase de Ejecución adjuntando el Formato 08-A de “Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión” o el

Formato 08-C de “Registros en la Fase de Ejecución para IOARR (Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición” con su Firma y Visto Bueno, así como los documentos antecedentes.

Cabe precisar, que también se registra de corresponder la modificación al Contrato de Supervisión luego de la firma de la Adenda siguiendo el mismo procedimiento.

Asimismo de corresponder, El Coordinador de Obras y Equipamiento remitirá vía correo electrónico al Responsable del Registro en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con copia al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria en su calidad de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones el Calendario de Obra Valorizado Actualizado con su correspondiente Programación de Obra para su registro en el Formato 12-B “Seguimiento a la Ejecución de Inversiones”.

## **DEL RESIDENTE DE OBRA**

### **Artículo 179:**

Análisis, según la perspectiva de cada parte:

## **DE LA ENTIDAD**

La Unidad de Obras y Equipamiento deberá verificar que, para el inicio de Obra, el Residente sea el acreditado en el perfeccionamiento del contrato (1).

## **DEL CONTRATISTA**

- Profesional Colegiado y habilitado, designado por el contratista previa aprobación de la Entidad.
- Ingeniero o arquitecto, según la naturaleza de la Obra.
- Experiencia mínima 2 años en relación a la naturaleza y complejidad de la Obra.
- Debe estar desde el inicio hasta la culminación de la ejecución de la obra de forma permanente y directa.

- Responsable técnico en representación del contratista.
- No está facultado a realizar modificaciones al contrato.
- Prestará servicios exclusivamente en la obra designada.
- Obras Convocadas por paquete (2): la participación permanente y exclusiva del residente son definidos por los documentos del procedimiento de selección de la Entidad, según la magnitud de las obras a ejecutar.

Funciones:

- ✓ Deberá conocer los alcances del contrato.
  - ✓ Responsable directo de la ejecución y manejo de la Obra en los aspectos técnicos y administrativos.
  - ✓ Controla el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal técnico y administrativo a su cargo.
  - ✓ Controla el procedimiento constructivo y la calidad de los materiales en cumplimiento del Expediente Técnico aprobado.
  - ✓ Mantiene comunicación constante con el supervisor de obra.
  - ✓ Imparte y controla que el especialista cumpla con las normas ambientales y de seguridad para el personal durante la ejecución de la Obra.
  - ✓ Mantiene la información técnico - económica debidamente registrada y actualizada, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación.
  - ✓ Custodiar el cuaderno de Obra, el cual debe permanecer en campo, en el que anotara las ocurrencias, usándolo como medio de comunicación con el supervisor de obra.
  - ✓ Cumplir con la ejecución de los trabajos programados según el cronograma presentado a la Entidad.
- (1) Es responsabilidad del contratista iniciar con el residente acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.
- (2) Obras Convocadas por paquete, cuando son de similar naturaleza, cuya contratación resulte más eficiente para el Estado en términos de calidad,

precio y tiempo frente a la contratación independiente. Asimismo, se suscribe un contrato por cada obra incluida en el paquete.

**Nota:** El Residente debe cumplir con los requisitos mínimos del perfil requerido según las bases integradas de la contratación, todo cambio de profesional deberá ser aprobado por la Entidad, quien debe verificar si el reemplazante reúne calificación igual o superior al reemplazado. – (**OPINIÓN Nº 108-2015/DTN**)

### **DE LA SUPERVISIÓN**

El Jefe de Supervisión mantendrá contacto directo con el Residente de Obra con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las condiciones contractuales y al Expediente Técnico de Obra.

La Supervisión deberá verificar la permanencia en Obra del Residente, de existir ausencia del profesional y no cumplirse con informar se debe aplicar penalidad a la supervisión.

### **DEL PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DE PROFESIONALES DEL PERSONAL PROPUESTO**

#### **DE LA ENTIDAD**

Del artículo 190 de la Ley de Contrataciones del 2019

Deberá de contestar la solicitud del contratista evaluando al personal ofertado, considerando que el perfil reemplazante no afecte las condiciones que motivaron la selección del contratista. Se deberá de tener las siguientes consideraciones:

- La experiencia del profesional ofertado deberá de ser mayor del reemplazante.
- Se deberá de comunicar a la entidad 15 días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido.
- La carta de renuncia del profesional sustituido deberá de ser notarialmente.
- La sustitución del personal ofertado está sujeto a penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (05.UIT), ni mayo a una (1) UIT.

- Acreditación del perfil del profesional propuesto (título profesional, habilidad profesional, contrato entre el contratista y el profesional ofertado, declaración jurada exigida en las bases, experiencia y conocimientos).

Una vez revisada la documentación se procede a elaborar el informe del coordinador a cargo de la obra, posteriormente el área usuaria elaborara el informe a jefatura solicitando que la documentación presentada sea derivada al área técnico legal de la entidad para su opinión técnica correspondiente.

De corresponder con el cambio del profesional ofertado, se procederá a realizar la adenda al contrato, todo esto a su vez que corresponde modificación al contrato por presentar cambio de profesional ofertado.

Una vez que se procede a elevar la opinión del área legal a la jefatura indicando si es procedente o no el cambio del profesional ofertado, se deberá de comunicar al contratista mediante una carta, aceptando o denegando el cambio de profesional ofertado por el mismo.

Todo este procedimiento de aceptación o denegación del profesional ofertado deberá de ser contestado dentro del plazo de 8 días siguientes presentado la solicitud a la Entidad, si no existiera pronunciamiento dentro de ese plazo, se considera aprobada la sustitución.

En el caso culmine la relación contractual del contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con experiencias y calificaciones requeridas, se le aplicara al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (05.UIT), ni mayo a una (1) UIT por día de ausencia del personal en obra.

El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría en lo que corresponda, salvo la Selección de Consultores Individuales.

## **DEL CONTRATISTA**

Del artículo 190 de la Ley de Contrataciones del 2019.

Puede solicitar de manera justificada el cambio de profesional propuesto, en cuyo caso el perfil de reemplazante no afecte las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Deberá de presentar una carta a la entidad adjuntando la documentación correspondiente y teniendo las consideraciones siguientes:

- La experiencia del profesional ofertado deberá de ser mayor del reemplazante.
- Se deberá de comunicar a la entidad 15 días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido.
- La carta de renuncia del profesional sustituido deberá de ser notarialmente.
- Acreditación del perfil del profesional propuesto (título profesional, habilidad profesional, contrato entre el contratista y el profesional ofertado, declaración jurada exigida en las bases, experiencia y conocimientos).

## **DE LA SUPERVISIÓN**

Del artículo 190 de la Ley de Contrataciones del 2019

Puede solicitar de manera justificada el cambio de profesional propuesto, en cuyo caso el perfil de reemplazante no afecte las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Deberá de presentar una carta a la entidad adjuntando la documentación correspondiente y teniendo las consideraciones siguientes:

- La experiencia del profesional ofertado deberá de ser mayor del reemplazante.
- Se deberá de comunicar a la entidad 15 días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido.
- La carta de renuncia del profesional sustituido deberá de ser notarialmente.

- Acreditación del perfil del profesional propuesto (título profesional, habilidad profesional, contrato entre el contratista y el profesional ofertado, declaración jurada exigida en las bases, experiencia y conocimientos).

## **DE LOS ADELANTOS DE OBRA**

### **ADELANTO DIRECTO**

#### **DE LA ENTIDAD**

Otorgará el Adelanto Directo, siempre que se haya establecido en las Bases Integradas.

LA ENTIDAD otorgará el Adelanto Directo hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato.

Una vez de recibida la solicitud de Adelanto Directo, el coordinador de obra emitirá un informe técnico dándole la conformidad o denegando dicha solicitud, paralelamente el área de Administración corroborará la veracidad de la Carta Fianza que adjunto el contratista en su solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (siete) días siguientes de recibida la solicitud de EL CONTRATISTA.

#### **DEL CONTRATISTA**

El contratista debe solicitar el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes de haber suscrito el contrato, vencido dicho plazo se denegará la solicitud.

Para solicitar el Adelanto Directo se adjuntará la siguiente documentación: carta del CONTRATISTA solicitando el Adelanto Directo, la garantía mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente(factura).

#### **DE LA ENTIDAD**

LA ENTIDAD otorgará el Adelanto de Materiales, siempre que se haya establecido en las Bases Integradas.

LA ENTIDAD otorgará el Adelanto de Materiales hasta por el veinte por ciento (20%) del monto del **Contrato Original**, conforme al calendario de adquisición de materiales presentado por el contratista.

Una vez de recibida la solicitud de Adelanto de Materiales, el coordinador de obra emitirá un informe técnico dándole la conformidad o denegando dicha solicitud<sup>3</sup>.

Luego de la conformidad emitida por el coordinador de obra la documentación será remitida al área de Administración quien corroborará la veracidad de la documentación contable que adjuntó el CONTRATISTA en su solicitud.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición con la finalidad que el CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

## **DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA debe de solicitar la entrega del adelanto de materiales o insumos en un plazo de siete (07) días calendario anterior al inicio del plazo para entrega del adelanto de materiales según calendario de adquisición de materiales o insumos<sup>4</sup>.

EL CONTRATISTA deberá de adjuntar a su solicitud de Adelanto de Materiales: Garantía por adelanto de materiales mediante Carta Fianza, Comprobante de pago respectivo, código de cuenta interbancaria (CCI) y cuenta de Detracciones.

## **ADELANTO DIRECTO DE SUPERVISIÓN**

### **LA ENTIDAD**

---

<sup>3</sup> No procede el otorgamiento del adelanto de materiales e insumos en los casos que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

<sup>4</sup> Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos deben realizarse una vez iniciada la ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

Otorgará un adelanto directo hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato.

La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

### **EL CONTRATISTA**

Debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntado a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza y comprobante de pago correspondiente. Una vez vencido el plazo no procederá la solicitud.

### **AMORTIZACIONES DE ADELANTOS**

El cálculo de las amortizaciones de los adelantos forma parte del Expediente de Valorización de Obra, por tanto, el trámite de este se ajustará a lo expresado en el numeral 5.14 (Valorizaciones y Metrados) de la presente Directiva.

La Amortización solo procede cuando se haya otorgado uno o dos de los adelantos al Contratista. De no haberse otorgado alguno de los adelantos al Contratista, no se tomará en cuenta lo expresado en los numerales 5.7.1 y 5.7.2 de la presente directiva.

### **AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO**

#### **DE LA ENTIDAD**

Una vez recepcionada la Valorización de la Obra; La Unidad de Obras y Equipamiento a través del Coordinador de Obra, verificará que la Valorización de Obra cuente con el Informe Técnico de la Supervisión y en él se contemple la aprobación del cálculo de la amortización del Adelanto Directo.

#### **DEL CONTRATISTA**

De habersele otorgado el ADELANTO DIRECTO; el Contratista deberá presentar su amortización en cada valorización de Obra; en forma proporcional al porcentaje solicitado.

El cálculo se realizará de la siguiente forma:

$$A = \left( \frac{AD}{MC} \right) \times V$$

Donde:

A = Amortización del Adelanto Directo

AD = Adelanto Directo

MC = Monto del Contrato

V = Valorización del período

El Contratista anexará una copia de la Carta Fianza vigente del Adelanto Directo.

### **DE LA SUPERVISIÓN**

La Supervisión de la Obra verificará el cálculo correspondiente. De no existir observación, dentro de su Informe Técnico de Valorización de Obra, aprobará los cálculos correspondientes de la amortización de Adelanto Directo; remitiéndolos a la Entidad para el trámite correspondiente.

### **AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES**

#### **DE LA ENTIDAD**

Una vez recepcionada la valorización de la Obra; La Unidad de Obras y Equipamiento a través del Coordinador de Obra, verificará que la valorización de Obra cuente con el Informe Técnico de la Supervisión y en él se contemple la aprobación del cálculo de la amortización del Adelanto de Materiales.

#### **DEL CONTRATISTA**

De haberse otorgado el ADELANTO DE MATERIALES; el Contratista deberá presentar su amortización en cada valorización de Obra; en un monto igual al material utilizado según al Calendario de Adquisición de Materiales; el cual estará afectado por la relación entre el Índice Unificado del elemento representativo objeto del adelanto y el que se obtuvo a la fecha del Presupuesto Base.

$$A = (Mtdo. mat. utiliz.) \times (P. U. mat) \times F. R \times \left(\frac{Ima}{Imo}\right)$$

Donde:

A	= Amortización del Adelanto de Materiales
Mtdo.mat.utiliz.	= Metrado del material utilizado
P.U.mat.	= Precio Unitario del material
F.R.	= Factor de Relación = Contrato/V. R (5 decimales)
Ima	= Índice Unificado del elemento representativo objeto del adelanto
Imo	= Índice Unificado del elemento representativo que tuvo a la fecha del Presupuesto Base.

El Contratista anexará una copia de la Carta Fianza vigente del Adelanto de Materiales.

## **DE LA SUPERVISIÓN**

La Supervisión de la Obra verificará el cálculo correspondiente. De no existir observación, dentro de su Informe Técnico de Valorización de Obra aprobará los cálculos correspondientes de la amortización de Adelanto de Materiales, remitiéndolos a la Entidad para el trámite correspondiente.

## **FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA**

### **DE LA ENTIDAD**

- La Entidad debe incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra.
- Debe haberse suscrito el Contrato de Obra entre el Contratista y la Entidad.
- El valor referencial o presupuesto de obra, para realizar un fideicomiso será igual o mayor a 5'000,000.00 (Cinco Millones 00/100 soles).

- Los documentos del procedimiento de selección establecen los siguientes adelantos:
  - a) Directos, los que en ningún caso exceden en conjunto el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.
  - b) Para materiales o insumos, los que en conjunto no superan el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.
- Una vez dado la conformidad de dicho documento la Entidad solicitara a la Entidad Financiera iniciar el procedimiento de tramitar el Contrato de Fideicomiso cumpliéndose con la Normativa estipulada en el Art. 184 del RNC.
- La Jefatura de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a través de sus funcionarios y servidores, es responsable de verificar, tramitar y dar conformidad a la solicitud de pago de adelantos, así como verificar la vigencia de las pólizas de seguros y constancia de no adeudos, las cartas fianzas y/o garantías.
- La Oficina de Administración, a través de su área de Contabilidad, es responsable de revisar la documentación, relacionada con los pagos mencionados, de acuerdo con los procedimientos contemplados en la presente Directiva, así como la disposición establecida en el contrato de Fideicomiso.
- Los pagos deberán efectuarse dentro de los plazos preceptuados en el Reglamento de Contrataciones del Estado, a fin de evitar el pago de intereses, bajo responsabilidad de las Unidades Orgánicas responsables de los tramites respectivos.
- La Unidad de Obras y Equipamiento a cargo de la administración del contrato, después de recibido físicamente el expediente con documentación relacionada con una solicitud de adelanto, lo derivara inmediatamente al Coordinador de Obra.
- La Coordinación de Obra verificara la documentación de la siguiente manera:

### **ADELANTO DIRECTO:**

- Se procederá a verificar que la documentación presentada este correcta y cumpla con los requisitos exigidos por la ley, el Reglamento y los documentos del procedimiento de selección.
- De ser procedente la solicitud, se elaborará y firmará el informe técnico con el sustento e información requerida para el pago del adelanto dirigido a la jefatura de la Unidad de Obras y Equipamiento.
- La Unidad de Obras y Equipamiento elaborara y visara el informe dirigido al Área de Administración mediante memorando otorgando conformidad y autorización del importe a pagar.

### **ADELANTO DE MATERIALES:**

- Se procederá a verificar que la documentación presentada este correcta y cumpla con los requisitos exigidos por la ley, el Reglamento y los documentos del procedimiento de selección.
- La Unidad de Obras y Equipamiento recibirá la documentación el cual será derivado a la Coordinación de Obras para su verificación y tramite respectivo.
- De ser procedente la solicitud, se elaborará y firmará mediante un informe técnico con el sustento e información requerida para el pago del adelanto dirigido a la jefatura de la Unidad de Obras y Equipamiento.
- La Unidad de Obras y Equipamiento elaborará y visará el informe dirigido al Área de Administración mediante memorando otorgando conformidad y autorizando el adelanto de materiales el cual se dispondrá el desembolso de acuerdo al cronograma de adquisición de materiales.
- La Oficina de Administración a través de su área de Contabilidad verificara la conformidad otorgada por el Supervisor y/o Inspector designado y por parte de la Unidad de Obras y Equipamiento acerca de la documentación presentada.
- Una vez dado la conformidad de la documentación de adelanto tanto (directo como de materiales e insumos) presentada por la Unidad de Obras y Equipamiento de la OIP, la Oficina de Administración procederá

a enviar una solicitud a la Entidad Fiduciaria (Entidad Financiera) previa a la suscripción del contrato del Fideicomiso indicando lo siguiente:

- Finalidad y plazo del fideicomiso debiendo considerar el plazo determinado para su cumplimiento total.
  - El monto del adelanto (tipo adelanto directo y/o materiales)
  - Copia de Contrato de Obra firmado entre la Entidad y la Contratista.
  - Las Cartas Fianzas establecidas por los adelantos respectivos.
- 
- Una vez que la Fiduciaria (Entidad Financiera) evalúe, estructure y apruebe el contrato con el Fideicomitente/Fideicomisario (Entidad) se procederá a suscribir el contrato respectivo con el Titular de la Entidad Autorizado y acreditado presentando el DNI y resolución respectiva.
  - Una vez suscrito el contrato entre la Entidad Financiera (Fiduciaria) y la Entidad (Fideicomitente) la Oficina de administración procederá a depositar los Adelantos (Directo y/o Materiales e Insumos) a una cuenta que se creará como parte del contrato.
  - La fiduciaria se compromete a establecer una cuenta como parte del contrato donde se depositará los adelantos.
  - El monto de los adelantos tanto del directo y de materiales e insumo serán transferidos al patrimonio fideicomitado o en su defecto a la cuenta del fideicomiso.
  - En caso se solicite únicamente la entrega de adelanto de materiales e insumos, se considera lo dispuesto en el artículo 182 del RNC para su solicitud. La Entidad inicia el trámite para constituir el fideicomiso al día siguiente de presentada dicha solicitud, bajo los términos establecidos en el artículo 184 numeral 184.2 del RNC.
  - La entidad financiera que presta los servicios fiduciarios se encuentra autorizada por la SBS.
  - La información financiera y contable de la entidad fiduciaria puede ser consultada por el OSCE y la Contraloría General de la República del Perú.
  - Se debe tomar en cuenta las consideraciones y restricciones convenientes respecto a este contrato señaladas en la Ley General del

Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros Ley N° 26702.

## **DEL CONTRATISTA**

- Para realizar el procedimiento del Contrato de Fideicomiso de Adelanto, se debe tener en cuenta que se halla tramitado las solicitudes de adelanto directo y adelanto de materiales respectivamente considerados sus procedimientos de acuerdo con el artículo 181 y 182 del RNC.; para esto el contratista debe presentar lo siguiente:

### **ADELANTO DIRECTO**

- La solicitud de Adelantos Directo deberá contar con la garantía correspondiente.
- El plazo para la presentación de la solicitud es el establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, art. 181 del RNC.
- No se procederán las solicitudes parciales de adelanto.
- La solicitud de adelanto directo, ira acompañada de la siguiente documentación:
  - Carta con la indicación expresa del monto del adelanto, designación detallada de la garantía que respalda el adelanto y el número de comprobante de pago.
  - La garantía será un monto igual o mayor al adelanto solicitado, con un plazo mínima de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente por amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado.
  - Comprobante de Pago original por el Importe solicitado.

### **ADELANTO DE MATERIALES**

- Se aceptarán las solicitudes de adelanto para materiales o insumos, después de iniciada la ejecución de la obra, siempre que hayan sido presentadas dentro del plazo de ejecución de obra, acorde al

calendario de adquisición de materiales y de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

- El plazo máximo para pagar el adelanto será establecido en los documentos del procedimiento de selección.
- El adelanto que se otorgara será únicamente para los materiales o insumos que se encuentren considerados en la fórmula polinómica. El monto máximo que podrá otorgarse para cada material será el equivalente al que resulte del producto del coeficiente del monomio por la incidencia del material correspondiente y por el saldo por valorizar de la obra, actualizado a la fecha de la solicitud, en concordancia al DS N 11-79-VC.
- La solicitud de adelanto de materiales ira acompañado de los siguientes documentos:
  - Carta con la indicación expresa del monto del adelanto, designación detallada de la garantía que respalda el adelanto, y el número del comprobante de pago.
  - Garantía por monto solicitado con un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado.
  - Comprobante de Pago original por el importe solicitado.
  - Hoja de Cálculo detallado de la determinación del monto y porcentaje del adelanto por cada material solicitado, con indicación expresa de los porcentajes parciales y totales alcanzados. Este documento tiene que estar visado por el supervisor y/o inspector.
- El contrato de fideicomiso se comienza a elaborar una vez que el contratista haya cumplido con pagar la comisión de estructuración a favor de a la entidad fiduciaria (Entidad Financiera), dicha Comisión se pagara por única vez, entendiéndose por constituido a partir de ese momento.

- Una vez realizado el contrato de fideicomiso, el contratista se obliga a pagar la comisión de administración (pago mensual); y, por su parte, la Entidad se responsabiliza por transferir, en dominio fiduciario, el monto del adelanto solicitado al patrimonio fideicomitado.
- El contratista formara parte del contrato de fideicomiso en calidad de contratista interviniente.
- La entidad fiduciaria se encarga de realizar el pago al supervisor designado el cual revisará todo el procedimiento y ejecución del contrato realizado entre el Fideicomitente y la Fiduciaria; el costo de dicho supervisor será asumido por el contratista interviniente.

## **DE LA SUPERVISIÓN**

Una vez presentado la documentación del Adelanto de Materiales a la Oficina de Infraestructura Penitenciara y esta a su vez el coordinador de obra:

- Se procederá a enviar la documentación respectiva al Supervisor y/o Inspector para su verificación técnica respectiva.
- Una vez revisado la documentación por parte del Supervisor y/o inspector, este ingresara la documentación ya sea aprobada o con observaciones por Mesa de Parte elaborando un informe técnico dirigido a la Jefatura de la Unidad de Obras y Equipamiento.

## **INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA**

### **FUNCIONES**

Las funciones del inspector o supervisor tienen en la práctica tres (03) fases:

1. FASE I: ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
  - 1.1. Movilización e Instalación del Supervisor y/o Inspector en Obra.
  - 1.2. Revisión del Expediente Técnico.
  - 1.3. Conocimiento del Expediente Técnico.
  - 1.4. Revisión de la Ingeniería.
  - 1.5. Permisos.
  - 1.6. Otros.

- 1.7. Informe de Revisión del Expediente Técnico.
- 1.8. Revisión de la Oferta Técnico-Económica del Contratista.
  - 1.8.1. Precios Unitarios Ofertados o de Obra.
- 1.9. Actividades Complementarias.
- 1.10. Apertura del Cuaderno de Obra.
- 1.11. Entrega del Terreno.

## 2. FASE II: ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

### 2.1 Control Técnico de la Obra

- Plan de Trabajo.
- Evaluación de los Procesos Constructivos.
- Revisión de las Instalaciones, Equipos, Materiales y Personal.
- Revisión y Aprobación de Diseños de Ejecución.
- Supervisión de las Partidas del Expediente Técnico.
- Recomendaciones sobre Cambios y Modificaciones al Expediente Técnico.
- Control de Uso de Equipos.

### 2.2. Control de Calidad de la Obra

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.
- Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos.
- Realización de Pruebas de Control de Calidad en Materiales.
- Realización de Ensayos de Laboratorio.

### 2.3. Control de Avance de la Obra.

- Control de la Programación de Obras y Avance Valorizaciones Mensuales.
- Presentación de Informes.
- Asesoramiento por controversias con el contratista y terceros por daños.

### 2.4. Control de Medio Ambiente.

### 2.5. Control de Seguridad.

- Control de Accidentes de Obra.
- Charlas de Seguridad al Personal de Obra.
- Control de Cumplimiento de la Seguridad en Obra.
- Mantenimiento del Tránsito en la Construcción.
- Verificación de Facilidades de Emergencias Médicas.

- Informe de Accidentes.
- Procedimientos de Emergencia.

## 2.6. Control Económico Financiero

- Control de los Adelantos en Efectivo y por Materiales.
- Formulación de Adicionales y/o Deductivos de Obra.
- Análisis del Precios Unitarios para Partidas Nuevas y Negociación con el Contratista.
- Control del Cronograma Valorizado y Real.
- Comprobación del Pago de Sueldos y Beneficios Sociales.
- Control de Cartas Fianzas.
- Control de Pago de Valorizaciones.
- Control de Materiales de Construcción.

## 3. FASE III: ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA Y EL CONTRATO

### 3.1. Fecha de Recepción de Obra

- Comunicación de Recepción de Obra a La Entidad.
- Informe de Situación de la Obra.
- Conformación de Comité de Recepción.

### 3.2. Otras Actividades

- Efectuar el control antes de la recepción de obra.

### 3.3. Recepción de Obra

- Revisión de los Planos de post construcción de la Obra.
- Revisión de los Metrados de Obra.
- Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra.
- Recepción Previa de Obra (con observaciones).
- Suscripción del Acta con Observaciones.
- Supervisión del Levantamiento de las Observaciones.
- Comunicación del Levantamiento de Observaciones a la Entidad.
- Recepción Final de Obra.

### 3.4. Liquidación de Obras del Contratista

- Presentación de los Planos de Post construcción.
- Presentación de los Metrados de Obra.

- Presentación de la Memoria Descriptiva.
- Presentación de Liquidación de Obras del Ejecutor o Contratista.

### 3.5. Informe Final de la Obra

### 3.6. Liquidación de Obras del Inspector o Supervisor de Obra.

## **RESPONSABILIDADES**

- ✓ El Inspector o Supervisor de Obra será responsable de representar a la entidad en la obra, para cautelar los intereses de la entidad y para que se cumpla rigurosamente las especificaciones contenidas en el expediente técnico de la obra.
- ✓ El Inspector o Supervisor de Obra será responsable de velar directa y de manera permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y cumplimiento del contrato.
- ✓ El Inspector o Supervisor de Obra será responsable de absolver las consultas que formule el contratista en el cuaderno de obra.
- ✓ El Inspector o Supervisor de Obra será responsable de la revisión y verificación del expediente técnico de obra, efectuando las recomendaciones del caso.
- ✓ El Inspector o Supervisor de Obra será responsable de ordenar y/o exigir el retiro inmediato de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrección, desorden o cualquier otra falta que tenga relación y afecte a la correcta ejecución y no perjudique la marcha del proyecto.
- ✓ El Inspector o Supervisor de Obra será responsable de Rechazar materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas.
- ✓ El Inspector o Supervisor de Obra será responsable de la entrega de valorizaciones, Liquidación de la Obra, si corresponde, y del Contrato en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales.
- ✓ Es responsabilidad del Inspector o Supervisor de Obra controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Ejecutor de Obra o Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su

cumplimiento, así como exigirle el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral.

- ✓ Es responsabilidad del Inspector o Supervisor de Obra la elaboración y presentación oportuna de los Proyectos y Presupuestos adicionales o deductivos, que se originen.
- ✓ El Inspector o Supervisor de Obra será responsable del control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas.
- ✓ El Inspector o Supervisor de Obra será responsable de remitir Informes Mensuales de las actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obras, los cuales serán entregados dentro de los 10 primeros días calendario del mes, con una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo.
- ✓ El Inspector o Supervisor de Obra será responsable de disponer cualquier medida generada por una emergencia.

## **ATRASOS EN LA FINALIZACIÓN DE OBRA**

### **Artículo 189. Obligaciones del contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra.**

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad.

## **DE LA ENTIDAD**

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la Carta del Supervisor, la Entidad informara al Contratista y al Supervisor, que debido a que no se ha culminado con la ejecución de la Obra, se tendrá que realizar una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo cual va a generar un mayor costo

que será asumido por el Contratista, la misma que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

Asimismo, la Entidad tendrá que suscribir la Adenda correspondiente de ampliación de los servicios de supervisión.

### **DE LA SUPERVISIÓN**

El Inspector o Supervisor, informara al día siguiente de la fecha de culminación de la Obra, mediante carta a la entidad, sobre el atraso en la fecha de culminación de la obra consignada en el calendario de avance de obra vigente. Asimismo, el Supervisor informara mediante carta a la Entidad, sobre la culminación de su contrato.

### **DEL CUADERNO DE OBRA**

El Cuaderno de Obra es el documento que debidamente foliado. Se abre al inicio de toda obra y en el que el Inspector, Supervisor. Residente y Coordinador anotan las ocurrencias, órdenes, consultas en un orden cronológico durante el desarrollo de la obra.

Toda obra pública que se ejecute deberá contar con su respectivo cuaderno de obra, el cual estará debidamente legalizado.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno permanece en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que se encuentra legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad, en los que puede

autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable.

En el cuaderno de obra se anotan en asientos correlativos los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra se harán directamente a la Entidad inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El relevo de cualquiera de los profesionales que se indican debe ser autorizado y comunicado a las partes en forma expresa para. luego ser oficializados a través de los documentos autoritativos correspondientes. en un plazo de tres (03) días naturales.

No deben quedar espacios en blanco entre anotaciones, debiendo trazarse una raya horizontal al término de cada anotación.

La firma debe ir precedida del sello de post firma que identifique al autor de la firma.

En el Cuaderno de Obra se anotarán las indicaciones siguientes:

- a. El primer folio debe utilizarse para la transcripción del Acta de entrega el terreno y los datos mínimos de la obra como son: Nombre en la Empresa Constructora. valor referencial. plazo de ejecución, etc.
- b. Fecha de entrega del adelanto directo y/o materiales, así mismo anotar si el contratista ha cumplido con presentar su Plan de Utilización del adelanto otorgado por materiales.
- b. Fecha de inicio del plazo contractual de obra.
- c. Fechas que se aprueban las valorizaciones y pagos.
- d. Las causales que originen modificaciones del proyecto de obra incluyendo el número y fecha de la Resolución que aprueba dicha modificación.
- e. Causales de los adicionales y deductivos de obra, incluyendo el número y

*fecha* de las resoluciones que los aprueban.

- f. Cambio del Inspector. Residente o Coordinador, anclándose el documento oficial que los designa.
- g. El avance físico de las partidas que se ejecutan diariamente, relacionándolo con el calendario de obra valorizado, anotación que deberá realizarse cada cinco (05) días.
- h. Resultados de las pruebas efectuadas para la verificación de los controles de calidad de la buena ejecución de la obra, de existir observaciones requerir su inmediata subsanación: ejecutada la misma se dejará constancia en el cuaderno de obra.
- i. Causales de posibles ampliaciones de plazo y en el caso de concretarse, la resolución que aprueba dicha ampliación.
- j. El Inspector anotará la fecha de paralización parcial o total de la obra, indicando las causas que han originado este hecho e informando a la Entidad, quién decidirá, por la intervención económica o resolución del contrato.
- k. El incumplimiento de los avances parciales establecidos en el calendario valonado de avance de obra, indicando los motivos que la originen, solicitando al contratista presentar nuevos calendarios que contemplen la aceleración de los trabajos de modo que garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto y anotando el documento del compromiso en el cuaderno de obra.
- l. Fecha de término de ejecución de la obra por parte del contratista. El inspector en la fecha de culminación del plazo contractual incluida la ampliación de plazo si la hubiera, anotará si el contratista ha concluido o no con la ejecución de la obra, comunicando mediante informe a la Entidad en el lapso de cinco (05) días.
- m. Transcripción del Acta de Recepción de Obra o del Acta de Observaciones si la hubiere.
- n. Levantamiento de las observaciones planteadas por el Comité de Recepción.
- o. Transcripción del Acta de Levantamiento de Observaciones o incumplimiento de estas por parte del contratista.

## **DE LA ENTIDAD**

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original del cuaderno de obra queda en poder de la Entidad. La entrega del cuaderno de obra a la entidad se realiza en el acto recepción de obra o en el acto de constatación física de la obra, de corresponder; debiendo dichos actos anotarse como último asiento.

## **DEL CONTRATISTA**

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1 000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

## **DE LA SUPERVISIÓN**

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del Inspector o Supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. El Inspector dará respuesta a la consulta planteada por el contratista con el documento oficial y anotará en el Cuaderno de Obra.

El cuaderno de obra será cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

## **DE LAS CONSULTAS (RFI, CONSULTA DE OBRA)**

Conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Ahora bien, las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual las resuelve en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la

comunicación del contratista.

En tal sentido, corresponde a la Unidad de Obras y Equipamiento elevar la consulta de obra a la Unidad de Estudios y Proyectos dentro del plazo máximo de un (1) día siguiente de la comunicación del contratista, a fin de que Unidad de Estudios y Proyectos en coordinación con el proyectista remita la opinión del proyectista responsable a la Unidad de Obras y Equipamiento la absolución de la consulta de obra dentro del plazo máximo de tres (3) días siguientes de haber recepcionado la consulta de obra. Finalmente, corresponde a la Unidad de Obras y Equipamiento notificar la absolución de la consulta al Contratista para la implementación correspondiente en la ejecución de la obra dentro del plazo máximo de un (1) día de haber recepcionado la absolución de la consulta de obra.

Por otro lado, las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

Al respecto, corresponde a la Unidad de Obras y Equipamiento elevar la consulta de obra a la Unidad de Estudios y Proyectos dentro del plazo máximo de tres (3) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor, a fin de que Unidad de Estudios y Proyectos en coordinación con el proyectista remita la absolución de la consulta de obra a la Unidad de Obras y Equipamiento dentro del plazo máximo de nueve (9) días siguientes de haber recepcionado la consulta de obra.

Por último, corresponde a la Unidad de Obras y Equipamiento notificar la absolución de la consulta de obra a la Supervisión para la implementación correspondiente en la ejecución de la obra juntamente con el contratista dentro del plazo máximo de tres (3) días de haber recepcionado la absolución de la consulta de obra.

En total suma los 15 días, sin embargo hay que tener en cuenta que el trámite administrativo en muchas cosas dura varios días por ejemplo: en muchos casos la consulta entra el jueves o viernes en la tarde, el mismo que no llega a la coordinación de obra hasta el lunes por la tarde y/o en muchas ocasiones hasta el martes por la mañana en la que ya se tiene de 4 a 5 días perdidos) en caso de la notificación y la respuesta de la UEP, de las coordinaciones internas el trámite administrativo es más rápido.

## DE LA ENTIDAD

Absuelve la consulta de obra dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

## DEL CONTRATISTA

Formula en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado consultas de obra en el cuaderno de obra dirigida al inspector o supervisor, según corresponda.

## DE LA SUPERVISIÓN

De acuerdo con su opinión eleva la consulta de obra a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (5) días siguientes de anotadas.

### PLAZOS DE CONSULTA

PLAZOS EN EL PROCESO DE LA CONSULTA DE OBRA HACIA EL PROYECTISTAS												
	PLAZOS											
CONTRATISTA	1 DIA											
SUPERVISOR DE OBRA		5 DIAS										
ENTIDAD												
1.0 DIRECCION												
1.1 UNIDAD DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO												
1.1.1 COORDINADOR DE OBRAS												
1.2 UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS												
1.2.1 COORDINADOR DE PROYECTOS												
1.2.1.1 PROYECTISTA CAS												
1.2.1.2 ENVIÓ Y NOTIFICACION												
1.2.1.2.1 PROYECTISTA EXTERNO												
1.2.1.2.2 PROYECTISTA EXTERNO												
1.0 DIRECCION												
1.2 UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS												
1.2.1 COORDINADOR DE PROYECTOS												
1.1 UNIDAD DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO												
1.1.1 COORDINADOR DE OBRAS												
1.1 UNIDAD DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO												
1.0 DIRECCION												
CONTRATISTA												
SUPERVISOR DE OBRA												

## **PARA PROCESO DE ADICIONALES DE OBRA**

### **DE LA ENTIDAD**

La Oficina de Infraestructura Penitenciaria, en un plazo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la anotación del cuaderno de obra; recibe la comunicación de la Supervisión o Inspección, respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

La Oficina de Infraestructura Penitenciaria, luego de haber recibido el Informe Técnico de conformidad del Expediente Técnico Adicional de parte del Supervisor o Inspector, tiene un plazo de 12 (doce) días hábiles para notificar al Contratista, su pronunciamiento sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, a través de una resolución.

Dentro de estos 12 días hábiles que establece el Reglamento de Contrataciones del Estado; para que la Entidad emita su pronunciamiento; la Oficina de Infraestructura Penitenciaria deberá realizar el siguiente procedimiento:

- Luego de recibido el Expediente técnico adicional; la Oficina de Infraestructura Penitenciaria lo remitirá a la Unidad de Estudios y Proyectos para el pronunciamiento del Proyectista; de no existir el pronunciamiento del Proyectista (Responsable de la Elaboración del Expediente Técnico Principal); es la Unidad de Estudios y Proyectos la encargada de emitir su opinión técnica sobre la solución técnica propuesta por el Contratista; manifestando su procedencia o no procedencia; para tal efecto la Unidad de Estudios y Proyectos cuenta con un plazo de 4 (cuatro) días hábiles contados a partir de la notificación de la Jefatura de Oficina de Infraestructura Penitenciaria.
- La Unidad de Estudios y Proyectos, dentro de su plazo establecido (4 días hábiles) remite su opinión técnica a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria; de ser favorable esta opinión técnica respecto a la solución técnica propuesta por el contratista; ésta es derivada a la Unidad de

Planificación y Presupuesto para la asignación presupuestaria, quien en un plazo de 02(dos) días hábiles lo remitirá a la Jefatura de Infraestructura Penitenciaria.

- Luego de contar con el Informe de Opinión Técnica favorable de la Unidad de Estudios y Proyectos y el informe de viabilidad presupuestal; la Oficina de Infraestructura Penitenciaria en un plazo de 2 (dos) días hábiles a través del Área de Asesoría Técnico Legal, elabora el Informe Técnico Legal y solicita la aprobación resolutive a la Gerencia General del Instituto Nacional Penitenciario.
- De no ser favorable la opinión de la Unidad de Estudios y Proyectos respecto a la solución técnica propuesta por el contratista, se resolverá como improcedente y se derivará a la Gerencia General del Instituto Nacional Penitenciario, para la emisión de la Resolución de no aprobación del Adicional de obra.
- La Gerencia General en un plazo de 4 (cuatro) días hábiles emitirá su resolución de Aprobación o no aprobación de la ejecución de prestación adicional y notificará al Contratista y Supervisión de obra.

## **DEL CONTRATISTA**

El Residente de obra anota en el cuaderno de obra la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

El Expediente técnico adicional, deberá contar con la siguiente información:

- Justificación Técnica y Legal.
- Memoria Descriptiva detallada.
- Especificaciones Técnicas.
- Planilla de metrados sustentados (Acompañada de diagramas que permitan su verificación).

Los cálculos de los metrados (área, volumen, etc.) deben efectuarse preferentemente empleando el software especializado (Autocad, excel, etc.) que

permita verificar los metrados solicitados, para tal efecto se debe remitir los archivos informáticos correspondientes.

- Análisis de Precios Unitarios.
- Análisis de gastos generales del Adicional (Fijos y variables).
- Fórmula de reajuste de precios del presupuesto adicional.
- Presupuesto Adicional.
- Calendario Valorizado.
- Cronograma de Ejecución (Pert-CPM).
- Planos.
- Panel Fotográfico.

El análisis de precios unitarios, así como gastos generales; se calcularán teniendo como base los precios unitarios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de Obra; se incluye la utilidad el presupuesto ofertado y el impuesto general a las ventas correspondientes.

Si existiesen partidas nuevas, cuyos precios unitarios no estén previstos en el Presupuesto de Obra; se presentará además la siguiente información:

- Acta de precios unitarios pactados entre el Contratista y el Supervisor o Inspector de Obra; en donde se incluirán: análisis de precios unitarios rendimientos (mano de obra y maquinaria); cuadrilla de mano de obra.
- Cotizaciones de nuevos insumos (mínimo 03 por insumo).

Si el Contratista no llegara a presentar al Supervisor o Inspector el Expediente Técnico de Adicional de Obra dentro del plazo establecido; el Supervisor o Inspector no tramitará el mismo, por ser extemporáneo y como consecuencia se desestimaría la solicitud de adicional de Obra.

De ser procedente la ejecución de la prestación adicional, el Contratista se encuentra obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo

máximo de ocho (8) días hábiles de aprobada la prestación adicional.

## **DE LA SUPERVISIÓN**

- El Supervisor o Inspector debe comunicar a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria en un plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional; además adjuntará el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.
  
- En un plazo de 10 días de haber recibido el Expediente Técnico El Supervisor o Inspector remite a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria la conformidad sobre el Expediente técnico del Adicional de Obra, formulado por el Contratista; a través de un Informe Técnico, expresando su análisis, conformidad, conclusiones y recomendaciones.

## **DE LAS VALORIZACIONES Y METRADOS (BIM)**

### **Artículo. 194 valorizaciones y Metrados**

Las Valorizaciones serán canceladas por la Entidad hasta el Último día del mes siguiente de la valorización, en este caso de periodos mensuales. En caso distintos, lo establecerá las bases. De no efectuarse el pago en el plazo antes indicado, el contratista tendrá derecho al pago de intereses legales.

## **DE LA ENTIDAD**

### **Procedimiento de Valorización:**

- La Metodología que debe emplearse para elaborar o formular las valorizaciones, la cual depende del sistema de contratación mediante el cual se ejecuta la Obra.
  - **Precios Unitarios** Se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados.

- **Suma Alzada** Se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de Obra del Expediente Técnico.
- Corresponde al Contratista y al Supervisor o Inspector, de forma conjunta, formular y valorizar los metrados ejecutados.
- Se constituyen en la Obra y personalmente miden los avances por cada partida (estas cantidades se denominan “Metrados de Avance”), luego de lo cual multiplican los resultados de los Precios Unitarios de las mismas.
- El BIM Manager (Coordinador de BIM del Proyecto) informara al coordinador de Obra el Avance de los Metrados de las Partidas en cuanto Volumen, m2, unid. Y ml. Como resultado obtendremos la valorización mensual de avance de Obra en cuanto a las unidades mencionadas.
- El BIM Manager dará a conocer al coordinador de Obra el informe del seguimiento mensual de la Obra:
- ✓ Infografía del estado de ejecución de obra.
  - ✓ Informe de registro y coordinación de consultas de obra.
  - ✓ Informe de incompatibilidades e incidencias encontradas en el expediente técnico.
  - ✓ Informe de incidencias de obra semanal.
  - ✓ Informe de reuniones concernientes a la gestión de la obra.
  - ✓ Informe de avance del modelado BIM.
  - ✓ Reporte de interferencia de los modelos BIM en base al expediente (Para prever los adicionales y deductivos que presentará el proyecto en obra).
  - ✓ Informe de las coordinaciones realizadas con el monitor de campo.
  - ✓ Actualización de modelos BIM con respecto a la ejecución de obra.
  - ✓ Informe de análisis de la valorización de obra realizada en el mes, en relación con las partidas a controlar con los modelos BIM.

## **DEL CONTRATISTA**

- Metrados y Valorización: En forma conjunta Residente/Supervisor (inspector).
- Fecha de para Metrar: El último día de cada periodo definido en las bases o contrato.
- Fecha de presentación en la Valorización.
- Documentación para tramite de Valorización.
  - ✓ Hoja de metrados certificados.
  - ✓ Lista de metrados afectados por los precios unitarios contratados o del valor referencial.
  - ✓ Cuadros de cálculo de los factores de reajustes.
  - ✓ Control de control de reajustes.
  - ✓ Croquis, planos o cualquier otro elemento gráfico.
  - ✓ Cuadro de control de amortizaciones de Adelanto.
  - ✓ Estado de vigencia de garantías.
  - ✓ Hoja de resumen que muestre los avances acumulados.
  - ✓ Información sobre nuevos precios y/o partidas.
  - ✓ Hoja de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por la Entidad.
  - ✓ Gráficos de avance de obra Programada contra obra ejecutada.
  - ✓ Factura emitida por el Contratista.

## **DE LA SUPERVISIÓN O INSPECTOR**

- El plazo máximo de aprobación de las valorizaciones, por parte del inspector o supervisor y su remisión al Órgano competente, es de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y el pago respectivo por la entidad.
- Para efectos de la Valorización, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:
  - o Exigir al Residente de Obra, la presentación semanal de los metrados de cada partida ejecutada, revisarlos y de estar conforme, acumularlos hasta la fecha de la elaboración de la valorización.

- Presentar la valorización aprobada por el supervisor o inspector de Obra, dentro de los plazos establecidos.
- Los informes de valorización presentados por el supervisor o inspector de Obra, antes de su aprobación, deberán ser verificados, para cuyo efecto deberá visitar la Obra *insitu*, quien luego emitirá su informe respectivo. El informe deberá contener como mínimo lo siguiente:
  - ✓ Resumen del trabajo efectuado en el periodo cubierto por el informe y de las principales incidencias ocurridas.
  - ✓ Hoja resumen de valorización (según formato).
  - ✓ Valorización de Obra (según formato).
  - ✓ Planilla de metrados con los respectivos gráficos y hoja de calculo
  - ✓ Grafico del avance programado versus avance ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si los hubiera e informando las disposiciones tomadas para superarlos.
  - ✓ Personal profesional y técnico empleado por el contratista en el periodo del Informe.
  - ✓ Visitas efectuadas por el coordinador de Obra.
  - ✓ Conclusiones y Recomendaciones.
  - ✓ Copias del Cuaderno de Obra que corresponden a la Entidad.
  - ✓ Panel fotográfico donde se visualiza el trabajo en ejecución y el trabajo terminado.
  - ✓ Copia de pólizas de seguro con sus respectivos comprobantes de pago.

#### **5.14.4 DEL REGISTRO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE)**

Luego de la conformidad de la valorización ,el Coordinador de Obras y Equipamiento remitirá vía correo electrónico al Responsable del Registro en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con copia al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria en su calidad de Responsable de la Unidad Ejecutora de

Inversiones el “Resumen de Valorización del mes correspondiente” para su registro en el Formato 12-B “Seguimiento a la Ejecución de Inversiones”

## **DE LAS CAUSALES, PROCEDIMIENTO Y EFECTOS PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO**

Conforme a lo dispuesto en el RLCE<sup>5</sup>; el contratista puede solicitar la ampliación de plazo cuando las causales hayan sido ajenas a su voluntad, siempre que esta afecte partidas enmarcadas en la ruta crítica del cronograma de obra vigente.

### **DEL CONTRATISTA**

El contratista a través del residente de obra anota el inicio y fin de la circunstancia.

El contratista solicita la ampliación de plazo dentro de los 15 días concluida la circunstancia adjuntando lo siguiente:

- Análisis técnico (Análisis e identificación de la Causal).
- Cuantificación de la ampliación de plazo.
- Copia de Cuaderno de obra (Inicio y fin de la Causal).
- Medios Probatorios necesarios.

Si el Contratista no solicita dentro de los 15 días concluida la circunstancia, no tiene derecho a solicitar la ampliación de plazo posterior al plazo indicado.

### **DE LA SUPERVISIÓN**

La supervisión recibida la ampliación de plazo comunica a la Entidad y al Contratista dentro de los 5 días adjuntando lo siguiente:

---

<sup>5</sup> Art 169<sup>º</sup> Causales de ampliaciones de plazo: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación”

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

- Análisis técnico en el que indique la Viabilidad y la No Procedencia.

## **DE LA ENTIDAD**

La Oficina de infraestructura Penitenciaria recibida la ampliación de plazo, tiene un plazo de 10 días Hábiles para comunicar el Contratista y la Supervisión, a través de una Resolución Jefatura de la Entidad. De acuerdo con el siguiente procedimiento:

- En un plazo no mayor a 5 días hábiles, la Coordinación de obra, deberá remitir su informe Técnico, sobre la Procedencia o Improcedencia de la Ampliación de plazo Solicitada.
- La Oficina de Área Técnico Legal en un plazo no mayor a 3 días, deberá realizar el informe legal.
- La Jefatura de la Oficina de Infraestructura emitirá la Resolución Jefatura Correspondiente.
- Finalmente se comunicará mediante Carta dirigida al contratista con copia a la supervisión de obra, en la que se adjunte la resolución correspondiente.

## **DEL CÁLCULO DEL GASTO GENERAL VARIABLE DIARIO**

### **Artículo 200:**

*“En los contratos de obra, el gasto general variable diario se calcula dividiendo los gastos generales variable ofertados entre el número de días de plazo contractual original, ajustado por el coeficiente “ $I_p/I_o$ ”, en donde  $I_p$  es el índice General de Precios de consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática –INEI correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación del plazo contractual, e “ $I_o$ ” es el mismo índice de precios correspondientes al mes de valor referencial”.*

Del análisis:

Si bien es cierto tanto la Contratista, Supervisión y Entidad tienen conocimiento de cómo se realiza el cálculo, se deduce del artículo lo siguiente:

## **DE LA ENTIDAD**

Es responsable de efectuar el pago de la valorización (metrados y reajustes y otros que considere la contratista), la cual deberá contar previa aprobación de la supervisión, de no existir observación alguna, se debe realizar dentro del plazo indicado en el RLCE.

## **DEL CONTRATISTA**

Elabora el cálculo, teniendo en cuenta el índice General de Precios de consumidor, aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática –INEI correspondiente al **mes calendario en que ocurre la causal de ampliación del plazo contractual y el índice de precios correspondientes al mes de valor referencial** (fecha del presupuesto del Expediente Técnico).

## **DE LA SUPERVISIÓN**

Al ser contratada para velar los intereses de la Entidad, revisara lo presentado por la contratista, informando dentro del plazo de 5 días a la Entidad su aprobación y/u observaciones, según sea el caso para el trámite que corresponda.

**Nota:** El cálculo del gasto general variable se considera en la valorización, la cual, si es un trámite burocrático, dicho procedimiento se puede verificar en el **ITEM 5.14 (DE LAS VALORIZACIONES Y METRADOS)**.

## **DEL PAGO DE LOS MAYORES COSTOS DIRECTOS Y MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES**

El pago de Mayores Costos Directos y Mayores Gastos Generales Variables se otorga en dos casos, i) Cuando se haya aprobado una Prestación Adicional de Obra y ii) Cuando se haya aprobado una Ampliación de Plazo, teniendo en cuenta que la causal no sea atribuible al contratista. Cabe precisar que en ambos casos se deberá tener presente el procedimiento principal y las condiciones que la norma de contrataciones del estado establece, según sea su versión y vigencia correspondiente.

Para el caso de Prestaciones Adicionales, el cálculo se efectúa de acuerdo a lo

establecido en la norma de contrataciones vigente, con la documentación remitida dentro del expediente de Valorización que corresponda y se tramita como una valorización regular.

Para efectuar el pago correspondiente se debe de tener en cuenta el siguiente procedimiento:

### **DE LA ENTIDAD**

De ser favorable la aprobación del expediente de la Prestación Adicional y/o de la Ampliación de Plazo, por parte de la Entidad, el servidor encargado de la administración del contrato efectuará la verificación y solicitará para la asignación presupuestal, mediante despacho del funcionario o Jefe responsable de la Unidad de Obras y Equipamiento, de tal manera que quede garantizado el pago según corresponda, y no genere retraso y pago de intereses al contratista o al consultor.

De esta manera, el monto para el pago de Mayores Costos Directos y Mayores Gastos Generales Variables, ya sea por la Prestación Adicional y/o de la Ampliación de Plazo, consecuente a la aprobación resolutive de estos, deberá estar registrado, en cada caso, en la Plataforma de Infobras y en el sistema correspondiente a Invierte.pe.

En el caso de Infobras, el registro es para efectos de control.

En el caso de Invierte.pe, deberá estar registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, en el formato de registro de la fase de inversión correspondiente; esta acción es para incrementar al monto programado del contrato, el monto correspondiente a los Mayores Costos Directos y Mayores Gastos Generales Variables, de no efectuarse este registro, en el SIAF no se podrá realizar la certificación presupuestal correspondiente, lo cual traerá como consecuencia que tampoco se realice el compromiso, el devengado y mucho menos el girado del pago correspondiente. Una vez aclarado las acciones previas, corresponde realizar lo siguiente:

En el caso de Prestaciones Adicionales, éstas se presentan de la misma manera que una valorización regular, teniendo en cuenta que su presentación es mediante expediente propio en el que se incluye dentro de este todos los Costos Directos y Gastos Generales Variables.

En el caso de Ampliaciones de Plazo, el expediente de valorización de costos y gastos generales variables es presentado por la supervisión en mesa de partes de la Entidad, la que tiene un plazo de 30 días para efectuar el pago correspondiente, (o en el plazo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado correspondiente o vigente, el cual se prioriza) de no realizarse el pago en el plazo indicado, le corresponde al contratista el pago de intereses conforme a los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. (para el pago de intereses se formula una valorización de intereses).

Luego de la presentación el expediente, ese mismo día es enviado a Jefatura, y luego, en un plazo de un día, es derivado a la Unidad de Obras y Equipamiento, y en ese mismo día, se derivará al servidor que corresponda para su atención respectiva, dentro del horario de trabajo.

Una vez recibido dicho expediente el servidor, verificará y aprobará dicho expediente, y de ser el caso lo observará; de considerarlo conforme, el servidor solicitará la certificación presupuestal al Área de Presupuesto y Planeamiento, a través de la Jefatura de la Unidad de Obras y Equipamiento, la certificación para el pago correspondiente se comunicará a la Unidad de Obras y Equipamiento, en un plazo de dos días.

Adjuntando la certificación presupuestal otorgada por el Área de Presupuesto y Planeamiento, el expediente de valorización de Costos Directos y Gastos Generales Variables al Informe de aprobación correspondiente de la Unidad de Obras y Equipamiento se remite al Área de Administración de la OIP para que efectúe al pago respectivo, el cual cuenta con un plazo de tres (03) días para los trámites correspondientes, previos al cumplimiento de los 30 días que establece la norma.

En el Área de Administración, el expediente es enviado al Órgano Encargado de las Contrataciones (logística) para efectuar el compromiso presupuestal y la revisión de la documentación respectiva, al contrato, Bases Integradas y otros correspondientes; luego es enviado Contabilidad donde se realizará la verificación de los aportes del contratista en la documentación ajunta que incumbe y procederá al Devengado correspondiente; finalmente es enviado a Tesorería para la el giro a la cuenta del contratista o consultor, a la vez revisará la documentación concerniente a sus funciones.

### **DEL CONTRATISTA**

Para el caso de ampliaciones de plazo, una vez se haya aprobado mediante acto resolutivo, se formula una valorización de costos y gastos generales variables para su pago, la cual debe ser presentada por el Residente de obra al Inspector o Supervisor en el plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondiente y vigente de ser el caso. Previamente a la presentación de la valorización para el pago de Costos Directos y Gastos Generales Variables, el contratista deberá haber presentado a la Entidad el nuevo Calendario de avance de obra actualizado siguiendo el procedimiento que corresponda.

### **DE LA SUPERVISIÓN**

Para el caso de ampliaciones de plazo, el supervisor una vez que recibe la valorización de costos directos y gastos generales variables por parte del residente, en un plazo de 15 días (o en el plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado correspondiente o vigente) contados a partir del día siguiente de recibido el expediente, lo remite a la Entidad, otorgando su conformidad de denegando dicho expediente, con las correcciones que hubiere lugar para su revisión y aprobación por parte de la Entidad, (que lo rechazará, de ser el caso). Dicha presentación la efectuará en mesa de partes de la Entidad.

### **DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA**

En concordancia al RLCE <sup>6</sup> y con relación al Numeral 5.15.3. en el que se comunica

---

<sup>6</sup> Art. 170º Procedimiento de ampliación de plazo

al Contratista y la Supervisión de obra, mediante Carta la procedencia y la no procedencia de la ampliación de plazo adjuntando la Resolución Jefatura.

En el caso de que la ampliación de plazo solicitada haya sido IMPROCEDENTE, a otra instancia (Conciliación y/o Arbitrajes) que el contratista puede recurrir.

### **DEL CONTRATISTA**

En el caso de que la Ampliación de plazo solicitada haya sido PROCEDENTE el Contratista tiene un plazo de 7 días para presentar la actualización de cronogramas a la Supervisión de obra, conforme al artículo 170º procedimiento de ampliación de plazo, en la que tiene un plazo no mayor a 7 días comunicada la aprobación de la ampliación de plazo.

### **DE LA SUPERVISIÓN**

La supervisión tiene un plazo de 7 días para presentar a la Entidad, revisar y realizar los ajustes necesarios a los cronogramas presentados por el contratista a la Supervisión de obra, conforme al artículo 170º procedimiento de ampliación de plazo.

### **DE LA ENTIDAD**

La Entidad en un plazo de 7 días se pronuncia sobre la actualización de los cronogramas ante contratista y a la Supervisión, para ello realiza el siguiente trámite administrativo:

- En un plazo no mayor a 5 días, la Coordinación de obra a través de la Jefatura de la Unidad de Obras y Equipamiento, deberá remitir su informe Técnico, sobre la Procedencia o Improcedencia de cronogramas actualizados referente a la ampliación de plazo Solicitada.
- La Jefatura de la Oficina de Infraestructura Carta dirigida al contratista con copia a la supervisión de obra, comunicara el pronunciamiento técnico.

## DE LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

### FINALIDAD

Orientar a la Entidad sobre el procedimiento a seguir para la intervención económica de obra.

### OBJETO

Establecer disposiciones complementarias sobre la intervención económica de la obra para la aplicación de lo dispuesto en la Directiva 013-2019-OSCE/CD y el artículo 204 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

### ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para la Entidad y contratistas (ejecutores y supervisores) que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

### BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-E.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directiva N° 013-2019-OSCE/CD.

### REFERENCIAS

En la presente Directiva se utilizarán las siguientes referencias:

- **Directiva:** La presente Directiva.
- **Ley:** Ley de contrataciones del Estado.
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **La presente Directiva se encuentra dentro de los alcances de la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD.**

## **DISPOSICIONES GENERALES**

1.1. La entidad puede, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra según lo previsto en el numeral 204.1 del artículo 204 del Reglamento.

La intervención económica puede adoptarse aun cuando el plazo de ejecución de obra haya vencido.

1.2. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, por consiguiente, mantiene la responsabilidad sobre la ejecución de los trabajos hasta la finalización total de la obra.

1.3. El interventor es un funcionario o servidor del área usuaria de la Entidad responsable de gestionar la obra objeto de la intervención económica, incluyendo el manejo de los fondos de la cuenta mancomunada.

## **II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **2.1. De las causales para intervenir económicamente la obra**

7.1.1. La Entidad puede intervenir económicamente una obra cuando se presenten cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el contratista no cumple con presentar el nuevo calendario acelerado de avance de obra solicitado por el inspector o supervisor, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, conforme lo previsto en el numeral 203.1 del artículo 203 del Reglamento.

Entiéndase por calendario acelerado de avance de obra al documento emitido como consecuencia del retraso injustificado en la ejecución de la obra a una fecha determinada, en el que consta la reprogramación de la obra pendiente por ejecutar y valorizar a

dicha fecha. Dicho calendario contempla la aceleración de los trabajos que garantiza la finalización de la obra dentro del plazo contractual vigente.

- b) Si el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario acelerado de avance de obra, conforme al numeral 203.5 del artículo 203 del Reglamento, siempre que la Entidad considere que es más favorable técnica y económicamente la intervención económica de la obra en vez de la resolución del contrato.
- c) Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación de las observaciones formuladas durante la recepción de la obra, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, de conformidad con el numeral 208.12 del artículo 208 del Reglamento.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos.

7.1.2. En el supuesto que la intervención económica se configure debido a que el contratista ha incumplido sus obligaciones contractuales, a las que se hace referencia en el literal e) del numeral precedente, la Entidad previamente debe requerir al contratista el cumplimiento de sus obligaciones mediante carta notarial otorgándole un plazo de quince (15) días calendario. Si vencido dicho plazo, el incumplimiento continúa, la Entidad puede intervenir económicamente la obra.

7.1.3. Cuando la intervención económica sea solicitada por el contratista, éste debe presentar una solicitud suscrita por su representante legal en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, consignando los nombres y apellidos del responsable del manejo de la cuenta mancomunada.

7.1.3.1. La Entidad solicitará informe técnico de la inspección o supervisión sobre la solicitud de intervención económica planteada por el contratista, después de la cual decidirá mediante acto resolutivo si se acepta o no dicha petición.

## **7.2. De la Resolución que formaliza la intervención económica de la obra**

7.2.1. La decisión de la Entidad de intervenir económicamente la obra se formaliza mediante Resolución emitida por el funcionario del mismo nivel jerárquico o superior de aquel que suscribió el contrato, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles desde que la Entidad se encuentra habilitada para intervenir económicamente la obra, previo informe técnico emitido por el área usuaria e informe legal.

Entiéndase por “decisión” de la Entidad la facultad de esta de **intervenir o no** económicamente la obra.

De aceptar la intervención económica, dicha Resolución debe contener como mínimo lo siguiente:

- a) La decisión de la Entidad de intervenir económicamente la obra.
- b) El nombre, razón social o denominación del contratista.
- c) El saldo de obra a ejecutar.
- d) El monto de las valorizaciones aprobadas pendientes de pago.
- e) Los nombres y apellidos del interventor por parte de la Entidad.

7.2.1.1. Cuando se presenten los casos a), b), c) y d) del numeral 7.1.1 de la presente directiva, La Entidad se encontrará habilitada para intervenir económicamente la obra y cumplir con los plazos y procedimientos establecidos en el numeral 7.2.1. desde el día siguiente del informe del inspector o supervisor de obra, donde este mediante informe **recomiende** la intervención económica de la obra.

Respecto al caso e) del numeral 7.1.1 de la presente directiva, la Entidad se encontrará habilitada para intervenir económicamente la obra y cumplir con los plazos y procedimientos establecidos en el numeral 7.2.1. cuando se cumpla lo dispuesto en el numeral 7.1.2 de la presente directiva.

7.2.1.2. Si el contratista solicita la intervención económica, según lo dispuesto en el numeral 7.1.3 de la presente directiva, el plazo de la Entidad a la que se refiere el numeral 7.2.1 de la presente directiva se inicia desde el día siguiente desde que se reciba el informe técnico del inspector o supervisor sobre esta solicitud del contratista.

7.2.2. La Resolución se notifica al contratista en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles siguientes de su emisión. Cuando la intervención no haya sido solicitada por el contratista, este cuenta con el mismo plazo para aceptar o rechazar la intervención. En caso de aceptarla, debe precisar el nombre del responsable del manejo de la cuenta mancomunada.

7.2.3. Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato es resuelto por incumplimiento mediante carta notarial.

En caso de que el contratista no se pronuncie en el plazo indicado en el numeral 7.2.2. de la Directiva, la Entidad puede resolver el

contrato siguiendo el procedimiento de resolución establecido en el artículo 165 del Reglamento.

De optar por la resolución del contrato la Entidad puede culminar la ejecución de la obra aplicando lo dispuesto en el artículo 167 del Reglamento, en el literal l) del artículo 27 de la Ley o mediante la convocatoria del procedimiento de selección que corresponda.

### **7.3. De la apertura de la cuenta mancomunada y manejo de los fondos**

7.3.1. Si el contratista acepta la intervención, la Entidad contratante solicita a la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la apertura de una cuenta corriente mancomunada con el contratista en el Banco de la Nación o apertura dicha cuenta en otras Entidades del sistema financiero, de ser el caso, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles siguientes de recibida la aceptación del contratista.

7.3.2. Los fondos de la cuenta mancomunada están constituidos por:

- a) Las valorizaciones aprobadas pendientes de pago.
- b) Aquellos que provengan de las valorizaciones de avance de obra aprobadas y de cualquier otro concepto que se generen posterior a la intervención económica de la obra.
- c) El saldo de los adelantos directos pendientes de amortizar a la fecha de la última valorización aprobada.

7.3.3. La obligación del contratista de abonar el saldo de los adelantos pendientes de amortizar tendrá efecto a partir de que la cuenta mancomunada se encuentre abierta.

7.3.4. Los responsables del manejo de la cuenta mancomunada son el interventor y el representante designado por el contratista.

7.3.5. Del fondo de intervención constituido en la cuenta corriente mancomunada se pagarán los siguientes conceptos: mano de obra, materiales, transporte, arrendamiento de maquinaria y equipos, subcontratistas, locadores de servicios, impuestos, gastos generales variables y demás gastos, siempre que estén directamente relacionados con la ejecución de la obra, quedando a favor del contratista el saldo resultante luego de la liquidación de la obra.

Para dicho efecto el contratista presenta ante la Entidad los comprobantes de pago, planillas y demás documentos sustentatorios, los cuales serán verificados y aprobados por el interventor, previo al pago.

7.3.5.1. Siendo que el interventor deberá verificar y aprobar los pagos que estén directamente relacionados con la ejecución de la obra, este requerirá un informe técnico de la inspección o supervisión a fin de que los mencionados pagos se configuren según lo dispuesto en el numeral 7.3.5 de la presente directiva.

7.3.5.2. De ser necesario el interventor dispondrá, según la magnitud de la obra, un equipo administrativo que se encargue de revisar los documentos indicados en el numeral 7.3.5 de la presente directiva, los costos y gastos de este equipo serán cargados al contratista durante las valorizaciones periódicas o en la liquidación del contrato de obra.

7.3.5.3. Los pagos a los que se refiere el numeral de la presente directiva corresponden solo a los que se hallan generado desde la intervención económica y a los que se hubieran generado en el periodo de las valorizaciones cuyos montos hayan sido depositados a la cuenta interventora.

#### **7.4. De la ejecución de la intervención económica de la obra**

7.4.1. Una vez intervenida económicamente la obra, la Entidad puede resolver el contrato, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 165 del Reglamento, entre otros:

- a) Si el contratista incumple con sus obligaciones contractuales.
- b) Si el contratista no cumple con realizar el aporte del saldo de los adelantos pendientes de amortizar a los que se refiere el literal c) del numeral 7.3.2. de la Directiva.
- c) Si el contratista retira de la obra: personal, equipo o materiales sin autorización del Inspector o Supervisor de Obra.
- d) En caso el contratista no entregue la información necesaria o no concurra a la Entidad bancaria para la apertura de la cuenta corriente mancomunada, previo requerimiento de la Entidad con una anticipación no menor de dos (2) días hábiles.

7.4.2. Considerando que el contratista mantiene el manejo técnico de la obra, en el caso en que ésta no se concluyera dentro del plazo contractual se aplicarán las penalidades respectivas según lo previsto en el artículo 162 del Reglamento.

7.4.3. Es obligación del contratista mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento por el plazo que dure la intervención hasta el consentimiento de la liquidación del contrato. Tratándose de la garantía por adelantos, ésta debe mantenerse vigente según lo previsto en el artículo 153 del Reglamento.

## **DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%)**

En el Sistema de Contratación por Precios Unitarios, se presentan la ejecución de mayores metrados, que corresponde al incremento del metrado previsto en el presupuesto de Obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico, los cuales resulten necesarios para cumplir con el objeto del contrato.

Este mayor metrado no constituye una modificación del Expediente Técnico.

No se requiere la aprobación técnica de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función.

### **DE LA ENTIDAD**

La Oficina de Infraestructura Penitenciaria, en un plazo de 05 días a partir del día siguiente de la anotación del cuaderno de obra; recibe la comunicación de la Supervisión o Inspección, respecto a la necesidad de ejecutar los mayores metrados.

La Oficina de Infraestructura Penitenciaria, en un plazo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la anotación del cuaderno de obra; recibe la comunicación de la Supervisión o Inspección, respecto a la necesidad de ejecutar los mayores metrados.

La Oficina de Infraestructura Penitenciaria, luego de haber recibido el Informe Técnico de conformidad del Expediente Técnico de ejecución de mayores metrados de parte del Supervisor o Inspector, tiene un plazo de 12 (doce) días hábiles para notificar al Contratista, su pronunciamiento sobre la procedencia de la ejecución de mayores metrados, a través de una resolución.

La Oficina de Infraestructura Penitenciaria contará con 12 días para notificar al Contratista la aprobación de la ejecución de mayores metrados; para lo cual

realizará el siguiente procedimiento:

- Luego de recibido el Expediente Técnico de mayores metrados, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria lo remitirá a la Unidad de Estudios y Proyectos para el pronunciamiento del Proyectista; de no existir el pronunciamiento del Proyectista (Responsable de la Elaboración del Expediente Técnico Principal); es la Unidad de Estudios y Proyectos la encargada de emitir su opinión técnica sobre la solución técnica propuesta por el Contratista; manifestando su procedencia o no procedencia; para tal efecto la Unidad de Estudios y Proyectos cuenta con un plazo de 4 (cuatro) días hábiles contados a partir de la notificación de la Jefatura de Oficina de Infraestructura Penitenciaria.
- La Unidad de Estudios y Proyectos, dentro de su plazo establecido (4 días hábiles) remite su opinión técnica a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria; de ser favorable esta opinión técnica respecto a la solución técnica propuesta por el contratista; ésta es derivada a la Unidad de Planificación y Presupuesto para la asignación presupuestaria, quien en un plazo de 02 (dos) días hábiles lo remitirá a la Jefatura de Infraestructura Penitenciaria.
- Luego de contar con el Informe de Opinión Técnica favorable de la Unidad de Estudios y Proyectos y el Informe de viabilidad presupuestal; la Oficina de Infraestructura Penitenciaria en un plazo de 2 (dos) días hábiles a través del Área de Asesoría Técnico Legal, elabora el Informe Técnico Legal y solicita la aprobación resolutive a la Gerencia General del Instituto Nacional Penitenciario.
- De no ser favorable la opinión de la Unidad de Estudios y Proyectos respecto a la solución técnica propuesta por el contratista, se resolverá como improcedente y se derivará a la Gerencia General del Instituto Nacional Penitenciario, para la emisión de la Resolución de no aprobación de mayores metrados.

- La Gerencia General en un plazo de 4 (cuatro) días hábiles emitirá su resolución de aprobación o no aprobación del expediente técnico de ejecución de mayores metrados y del pago por ejecución de ejecución de mayores metrados y notificará al Contratista y Supervisión de Obra.

## **DEL CONTRATISTA**

El Contratista, a través de su Residente de Obra, solicita la ejecución de mayores metrados a través de su anotación en el cuaderno de obra.

Posteriormente a la anotación del cuaderno de obra, en un plazo de quince (15) días calendarios; siempre en cuando el Supervisor o Inspector haya autorizado la necesidad de ejecutar la prestación adicional en su informe técnico; el Contratista elabora el Expediente Técnico de mayores metrados y lo presenta a la Supervisión o Inspección.

El Expediente Técnico de mayores metrados, deberá contar con la siguiente información:

- Justificación Técnica y Legal.
- Memoria Descriptiva detallada.
- Especificaciones Técnicas.
- Planilla de metrados sustentados (Acompañada de diagramas que permitan su verificación).
- Análisis de Precios Unitarios.
- Análisis de gastos generales del Adicional (Fijos y variables).
- Presupuesto Adicional.
- Calendario Valorizado.
- Cronograma de Ejecución (Pert-CPM).
- Planos.
- Panel Fotográfico.

El análisis de precios unitarios, así como gastos generales; se calcularán teniendo como base los precios unitarios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de Obra; se incluye la utilidad el presupuesto ofertado y el impuesto general a las

ventas correspondientes.

De ser procedente la ejecución de la prestación de mayores metrados, el Contratista se encuentra obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de aprobado los pagos de mayores metrados.

El Contratista solicitará el pago de los mayores metrados, mediante valorizaciones; siempre en cuando el Supervisor o Inspector haya ratificado la necesidad de ejecutar los mayores metrados en su informe técnico; en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

#### **DE LA SUPERVISIÓN**

El Supervisor o Inspector autoriza su ejecución siempre en cuando no supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándoles los presupuestos deductivos. El monto para pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para aprobación de adicionales, previstos en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Supervisor o Inspector puede desestimar la autorización de la ejecución de mayores metrados a través del cuaderno de obra; siempre en cuando considere que no cuenta con el sustento correspondiente, y no son necesarios para cumplir con la meta de la obra.

De considerar favorable su autorización, el Supervisor o Inspector debe comunicar a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria en un plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar los mayores metrados; además adjuntará el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar los

mayores metrados.

En un plazo de 5(cinco) días de haber recibido el Expediente Técnico de mayores metrados, el Supervisor o Inspector remite a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria la conformidad sobre el Expediente técnico de mayores metrados; a través de un Informe Técnico, expresando su análisis, conformidad, conclusiones y recomendaciones.

#### **5.20.4 DEL REGITRO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE)**

Luego de La Opinión Técnica favorable al Expediente Técnico por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos el Coordinador de Estudios de la citada Unidad remite un Informe de Sustento de Modificaciones en la Fase de Ejecución dirigido al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos y adjunta el Formato 08-A de “Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión” o el Formato 08-C de “Registros en la Fase de Ejecución para IOARR (Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición” el cual contiene los datos a ingresar en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de corresponder concluye que dicha modificación (el Adicional) no cambia la Concepción Técnica y Dimensionamiento en el caso de Proyectos de Inversión y recomendando que a través de su representada solicite al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria la firma y visto bueno del precitado Formato en su calidad de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y posteriormente solicitar a o derivar a quien corresponda que luego de aprobado el expediente técnico mediante acto resolutivo u otro documento determinado por la Entidad se proceda el Registro de la Modificación en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Posteriormente, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos emite al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria un Informe solicitando lo señalado en el párrafo anterior.

Finalmente, el Jefe de la Oficina de Infraestructura deriva a quien corresponde el registro de la Modificación en la Fase de Ejecución adjuntando el Formato 08-A de “Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión” o el Formato 08-C de “Registros en la Fase de Ejecución para IOARR (Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición” con su firma y visto bueno, así como los documentos antecedentes.

La persona Responsable del Registro, luego de aprobado el expediente técnico mediante acto resolutivo u otro documento determinado por la Entidad y previamente al Registro, solicitará a la Unidad de Estudios y Proyectos de acuerdo a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como al Instructivo del Formato 08-A, la siguiente información:

- ✓ Documento de aprobación o Resolución de aprobación.
- ✓ Memoria descriptiva del ET.
- ✓ Resumen de presupuesto por partidas.
- ✓ Presupuesto de Inversión.
- ✓ El Cronograma de Ejecución Física y Financiera.
- ✓ Documento de Saneamiento Físico Legal.
- ✓ Documento respecto a la Licencia Social.

Cabe precisar, que de corresponder se procederá a registrar la modificación al Contrato de Supervisión luego de la firma de la Adenda siguiendo el mismo procedimiento.

Asimismo de corresponder, el Coordinador de Obras y Equipamiento remitirá vía correo electrónico al Responsable del Registro en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con copia al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria en su calidad de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones el Calendario de Obra Valorizado Actualizado con su correspondiente Programación de Obra para su registro en el Formato 12-B “Seguimiento a la Ejecución de Inversiones”.

## **DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MAYORES AL QUINCE POR CIENTO (15%)**

Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobados por la Entidad, requieren previamente para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República del Perú. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

### **DE LA ENTIDAD**

La Oficina de Infraestructura Penitenciaria, en un plazo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la anotación del cuaderno de obra; recibe la comunicación de la Supervisión o Inspección, respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

La Oficina de Infraestructura Penitenciaria, luego de haber recibido el Informe Técnico de conformidad del Expediente Técnico Adicional de parte del Supervisor o Inspector, tiene un plazo de 12 (doce) días hábiles para notificar al Contratista, su pronunciamiento sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, a través de una resolución.

Dentro de estos 12 días hábiles que establece el Reglamento de Contrataciones del Estado; para que la Entidad emita su pronunciamiento; la Oficina de Infraestructura Penitenciaria deberá realizar el siguiente procedimiento:

- Luego de recibido el Expediente Técnico Adicional; la Oficina de Infraestructura Penitenciaria lo remitirá a la Unidad de Estudios y Proyectos para el pronunciamiento del Proyectista; de no existir el pronunciamiento del Proyectista (Responsable de la Elaboración del Expediente Técnico Principal); es la Unidad de Estudios y Proyectos la encargada de emitir su opinión técnica sobre la solución técnica propuesta por el Contratista; manifestando su procedencia o no procedencia; para tal efecto la Unidad de Estudios y Proyectos cuenta con un plazo de 4 (cuatro) días hábiles

contados a partir de la notificación de la Jefatura de Oficina de Infraestructura Penitenciaria.

- La Unidad de Estudios y Proyectos, dentro de su plazo establecido (4 días hábiles) remite su opinión técnica a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria; de ser favorable esta opinión técnica respecto a la solución técnica propuesta por el contratista; ésta es derivada a la Unidad de Planificación y Presupuesto para la asignación presupuestaria, quien en un plazo de 02(dos) días hábiles lo remitirá a la Jefatura de Infraestructura Penitenciaria.
- Luego de contar con el Informe de Opinión Técnica favorable de la Unidad de Estudios y Proyectos y el Informe de viabilidad presupuestal; la Oficina de Infraestructura Penitenciaria en un plazo de 2 (dos) días hábiles a través del Área de Asesoría Técnico Legal, elabora el Informe Técnico Legal y lo remite Gerencia General del Instituto Nacional Penitenciario, quien lo aprueba mediante acto resolutivo, para posteriormente remitir toda la información a la Contraloría General de la República del Perú para su pronunciamiento.

La Entidad luego de los 12 días hábiles de haber recibido el Expediente Técnico de Adicional de Obra, presentado por la Supervisión e Inspección; presenta a la Contraloría General de la República del Perú, la documentación sustentatoria de la prestación adicional (Informe Técnico de la Unidad de Estudios y Proyectos sobre la procedencia del adicional de obra y el informe tengo del Área de Planificación y Presupuesto respecto a la disponibilidad Presupuestaria).

En un plazo máximo de 15 días hábiles, de recibida la solicitud de autorización para ejecución de la prestación del adicional, de parte de la Entidad; la Contraloría General de la República del Perú emite su pronunciamiento.

Si transcurrido el plazo, no existe pronunciamiento de la Contraloría General

de la República del Perú; la Entidad queda autorizada para disponer la ejecución y/o pago de prestaciones adicionales de obra, por los montos que hubiese solicitado, sin perjuicio del control posterior.

De requerirse información complementaria, la Contraloría General de la República comunica a la Entidad este requerimiento, en una sola oportunidad, a más tardar al quinto día hábil contado desde el inicio del plazo a que se refiere el numeral precedente, más el término de la distancia.

La Entidad cuenta con cinco (05) días hábiles para cumplir con el requerimiento.

En estos casos el plazo se interrumpe y se reinicia al día siguiente de la fecha de presentación de la documentación complementaria por parte de la Entidad a la Contraloría General de la República del Perú.

Una vez recibida la notificación de la aprobación de la prestación Adicional de la Contraloría General de la República del Perú; la Entidad tiene un plazo de 02 días hábiles para notificar al Contratista, la decisión de aprobación o desaprobación.

La Oficina de Infraestructura Penitenciaria, presentará a la Contraloría General de la República del Perú, la solicitud escrita de autorización previa a ejecución y pago de presupuestos adicionales de obra dirigido al Contralor General de la República, acompañado de un índice detallado por ítem(señalando número de folios) de la información adjunta, consignando el número de Registro Único de Contribuyentes RUC ; para tal efecto utilizará los formularios denominados Anexo N°01, Formatos N°01 y 02 de la Directiva N°002-2010-CG/OEA; el derecho de tramitación es gratuito.

El íntegro de la documentación adjunta a la solicitud, será presentada en copia autenticada por el funcionario competente, incluyendo según el caso, toda la documentación solicitada en el Texto Único de Procedimientos

Administrativo-TUPA de la Contraloría General de la República del Perú (ITEM 07 – Formularios Anexo N°01, Formatos N°01 y 05 de la Directiva N°002-2010-CG/OEA).

## **DEL CONTRATISTA**

El Residente de Obra anota en el cuaderno de obra la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

Posteriormente a la anotación del cuaderno de obra, en un plazo de quince (15) días calendarios; siempre en cuando el Supervisor o Inspector haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional en su informe técnico; el Contratista elabora el Expediente Técnico adicional y lo presenta a la Supervisión o Inspección.

El Expediente Técnico adicional, deberá contar con la siguiente información:

- Justificación Técnica y Legal.
- Memoria Descriptiva detallada.
- Especificaciones Técnicas.
- Planilla de metrados sustentados (Acompañada de diagramas que permitan su verificación).

Los cálculos de los metrados (área, volumen, etc.) deben efectuarse preferentemente empleando el software especializado (Autocad, Excel, etc.) que permita verificar los metrados solicitados, para tal efecto se debe remitir los archivos informáticos correspondientes.

- Análisis de Precios Unitarios.
- Análisis de gastos generales del Adicional (Fijos y variables).
- Fórmula de reajuste de precios del presupuesto adicional.
- Presupuesto Adicional.
- Calendario Valorizado.
- Cronograma de Ejecución (Pert-CPM).
- Planos.
- Panel Fotográfico.

El análisis de precios unitarios, así como gastos generales; se calcularán teniendo como base los precios unitarios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de Obra; se incluye la utilidad el presupuesto ofertado y el impuesto general a las ventas correspondientes.

Si existiesen partidas nuevas, cuyos precios unitarios no estén previstos en el Presupuesto de Obra; se presentará además la siguiente información:

- Acta de precios unitarios pactados entre el Contratista y el Supervisor o Inspector de Obra; en donde se incluirán: análisis de precios unitarios, rendimientos (mano de obra y maquinaria); cuadrilla de mano de obra.
- Cotizaciones de nuevos insumos (mínimo 03 por insumo).

Si el Contratista no llegara a presentar al Supervisor o Inspector el Expediente Técnico de Adicional de Obra dentro del plazo establecido; el Supervisor o Inspector no tramitará el mismo, por ser extemporáneo y como consecuencia se desestimaría la solicitud de adicional de Obra.

De ser procedente la ejecución de la prestación adicional, el Contratista se encuentra obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de aprobada la prestación adicional.

## **DE LA SUPERVISIÓN**

- El Supervisor o Inspector debe comunicar a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria en un plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional; además adjuntará el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

- En un plazo de 10 días de haber recibido el Expediente Técnico El Supervisor o Inspector remite a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria la conformidad sobre el Expediente técnico del Adicional de Obra, formulado por el Contratista; a través de un Informe Técnico, expresando su análisis, conformidad, conclusiones y recomendaciones.

## **DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

La Contraloría General de la República del Perú, cuenta con un plazo de (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud con la información sin observaciones.

La CGR en una sola oportunidad y a más tardar al quinto día hábil contado a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud, más el término de la distancia, requerirá al Instituto Nacional Penitenciario, la remisión de la información que resulte necesaria para su pronunciamiento.

Si la solicitud no cuenta con la documentación correspondiente o si la misma presenta defectos u omisiones, no adecuándose a lo previsto en el numeral 11 de la Directiva N°002-2010-CG/OEA, el Departamento de Gestión Documentaria de la CGR o de cualquiera de las Oficinas Regionales de Control, sin perjuicio de la recepción, realizará las observaciones pertinentes, indicando en ese acto la subsanación respectiva.

El requerimiento de documentación complementaria interrumpirá el plazo para emitir el pronunciamiento, el cual se reiniciará a partir del día siguiente de la presentación de la documentación solicitada o del vencimiento del plazo establecido en el numeral 15.1 de la Directiva N°002-2010-CG/OEA cuando la Entidad no cumple con remitir la información complementaria.

La Entidad contará con un plazo de dos (02) días hábiles para subsanar las observaciones. Caso contrario la solicitud será considerada como no presentada y devuelta a la Entidad, sin perjuicio del derecho del solicitante, para reiniciar el procedimiento.



que luego de aprobado el expediente técnico mediante acto resolutorio u otro documento determinado por la Entidad se proceda el Registro de la Modificación en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Posteriormente, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos emite al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria un Informe solicitando lo señalado en el párrafo anterior.

Finalmente, el Jefe de la Oficina de Infraestructura deriva a quien corresponde el registro de la Modificación en la Fase de Ejecución adjuntando el Formato 08-A de “Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión” o el Formato 08-C de “Registros en la Fase de Ejecución para IOARR (Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición” con su firma y visto bueno, así como los documentos antecedentes.

La persona responsable del registro, luego de aprobado el expediente técnico mediante acto resolutorio u otro documento determinado por la Entidad y previamente al registro, solicitara a la Unidad de Estudios y Proyectos de acuerdo a la Normativa Vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como al Instructivo del Formato 08-A, la siguiente información:

- ✓ Documento de aprobación o Resolución de aprobación.
- ✓ Memoria descriptiva del ET.
- ✓ Resumen de presupuesto por partidas.
- ✓ Presupuesto de Inversión.
- ✓ El Cronograma de Ejecución Física y Financiera.
- ✓ Documento de Saneamiento Físico Legal.
- ✓ Documento respecto a la Licencia Social.

Cabe precisar, que de corresponder se procederá a registrar la modificación al Contrato de Supervisión luego de la firma de la Adenda siguiendo el mismo procedimiento.

Asimismo de corresponder, el Coordinador de Obras y equipamiento remitirá vía correo electrónico al Responsable del Registro en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con copia al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria en su calidad de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones el Calendario de Obra Valorizado actualizado con su correspondiente Programación de Obra para su registro en el Formato 12-B "Seguimiento a la ejecución de Inversiones".

## **DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

Determina la paralización inmediata.

Excepto si por razones de seguridad y disposición reglamentaria de construcción.

Quien resuelve, debe indicar en su carta de resolución, **fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario** con una anticipación **mínima de 3 días hábiles**.

En la diligencia, las partes (Entidad y contratista) y el supervisor o inspector se reúnen en presencia del Notario o juez de paz, levantándose un ACTA donde se detalla los avances de la obra (verificables) y el inventario de materiales, insumos o mobiliarios existentes en el almacén de obra.

Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario, **levantando el acta**, el cual tiene **efecto legal**.

Al culminar el Acto, **la Obra queda a cargo de la Entidad**.

Los **gastos** incurridos en la tramitación de la resolución de contrato (**notariales, inventario y otros**), son de cargo a la parte que incurrió la causal de Resolución.

Si existiera controversia sobre la resolución del contrato, cualquiera de las partes puede incurrir a los medios de solución establecidos en la ley, el reglamento o contrato dentro del **plazo de 30 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, vencido el plazo, la resolución queda consentida**.

## **DE LA ENTIDAD**

Si la Resolución es por causa atribuible a la Entidad, esta reconoce al contratista, en la liquidación el 50% de la utilidad prevista, calculada sobre el saldo de obra, actualizado mediante las fórmulas de reajustes hasta la fecha en que se efectúa la resolución del contrato.

En caso no se haya iniciado la ejecución de obra, no resulta aplicable la disposición señalada en el párrafo anterior, debiendo la Entidad reconocer los daños efectivamente causados.

- Causales:
  - Reincide por no alcanzar por lo menos el 80% del avance de obra programada acumulada.
  - Acumulación de la penalidad máxima.
  - Y si paraliza injustificadamente la Obra.

## **DEL CONTRATISTA**

Si la resolución es por incumplimiento del contratista, en la liquidación se consigna y se hacen efectivas las penalidades.

- Causales:
  - No entrega del terreno.
  - Falta de pago de valorizaciones.
  - Si el Contratista tiene la razón, tendrá derecho de una indemnización del 50% de la utilidad del saldo dejada de percibir actualizado.

## **DE LA SUPERVISIÓN**

En función, a lo que informa la supervisión, la entidad procede con su área legal a resolver el contrato.

### **5.22.4 DEL REGISTRO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES (INVIERTE.PE)**

Resolución de Contrato

Luego de emitida la resolución de jefatural mediante la cual se resuelve el Contrato,

el Coordinador de Obras y Equipamiento remitirá vía correo electrónico al Responsable del Registro en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con copia al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria en su calidad de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones la “Resolución Jefatural de Resolución de Contrato” para su registro en el Formato 08-A de “Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión” o el Formato 08-C de “Registros en la Fase de Ejecución para IOARR (Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición” y del Formato 12-B “Seguimiento a la Ejecución de Inversiones”.

Posteriormente de corresponder se registra el saldo de obra para lo cual se tiene los siguientes procedimientos:

#### Saldo de Obra

Luego de la Opinión Técnica Favorable al Expediente Técnico por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos el Coordinador de Estudios de la citada Unidad remite un Informe de sustento de modificaciones en la Fase de Ejecución dirigido al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos y adjunta el Formato 08-A de “Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión” o el Formato 08-C de “Registros en la Fase de Ejecución para IOARR (Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición” el cual contiene los datos a ingresar en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de corresponder concluye que dicha modificación (Saldo de obra) no cambia la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de Proyectos de Inversión y recomendando que a través de su representada solicite al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria la firma y visto bueno del precitado Formato en su calidad de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y posteriormente solicitar a o derivar a quien corresponda que luego de aprobado el expediente técnico mediante acto resolutivo u otro documento determinado por la Entidad se proceda el registro de la modificación en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Posteriormente, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos emite al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria un Informe solicitando lo señalado en el párrafo anterior.

Finalmente, el Jefe de la Oficina de Infraestructura deriva a quien corresponde el registro de la Modificación en la Fase de Ejecución adjuntando el Formato 08-A de “Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión” o el Formato 08-C de “Registros en la Fase de Ejecución para IOARR (Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición” con su firma y visto bueno, así como los documentos antecedentes.

La persona responsable del registro, luego de aprobado el expediente técnico mediante acto resolutorio u otro documento determinado por la Entidad y previamente al registro, solicitará a la Unidad de Estudios y Proyectos de acuerdo a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como al Instructivo del Formato 08-A, la siguiente información:

- ✓ Documento de aprobación o resolución de aprobación.
- ✓ Memoria descriptiva del ET.
- ✓ Resumen de presupuesto por partidas.
- ✓ Presupuesto de Inversión.
- ✓ El Cronograma de Ejecución Física y Financiera.
- ✓ Documento de Saneamiento Físico Legal.
- ✓ Documento respecto a la Licencia Social.

Cabe precisar, que de corresponder se procederá a registrar la modificación al Contrato de Supervisión luego de la firma de la Adenda siguiendo el mismo procedimiento.

Asimismo de corresponder, el Coordinador de Obras y Equipamiento remitirá vía correo electrónico al Responsable del Registro en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con copia al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria en su calidad de

Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones el Calendario de Obra valorizado actualizado con su correspondiente Programación de Obra para su registro en el Formato 12-B “Seguimiento a la Ejecución de Inversiones”.

## **DE LA RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS**

### **Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos**

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de esta. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fin el cumplimiento de lo establecido en los planos, especiaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Mediante una carta de la supervisión es presentado por mesa de partes, donde le crean una guía de destino, el informe con la guía hace el siguiente recorrido:

- 1.- Es derivada a dirección.
- 2.- Dirección la deriva a la Unidad de Obras y Equipamiento.
- 3.- Unidad de Obras y Equipamiento la deriva al coordinador de obra.
- 4.- El coordinador de obra la recibe el informe con fecha y hora.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

El coordinador de obras realizara su informe con dos opciones:

Opción 1. Cuando la obra a concluidos los trabajos de todas las partidas de la obra al 100%, se procede de la siguiente manera:

1. El coordinador de obra deriva su informe a la Unidad de Obras y

equipamiento, solicitando la conformación del comité, recomendando los nombres de los que pueden conformar el comité, proyectando el informe de la Unidad de Obras y equipamiento.

2. La Unidad de Obras y Equipamiento deriva el informe a dirección.
3. Dirección mediante Resolución Jefatural designa los miembros del comité, comunica de la resolución a Unidad de Obras y equipamiento, también comunica a los miembros del comité.
4. La Unidad de Obras y equipamiento comunica al coordinador.
5. El coordinador emite su informe solicitando que se comunique a la supervisión y contratista, de la siguiente forma:
  - a. El coordinador de obra deriva su informe a la Unidad de Obras y equipamiento, proyectando el informe de la Unidad de Obras y equipamiento y la carta de comunicación.
  - b.- La Unidad de Obras y Equipamiento deriva el informe a dirección.
  - c.- Dirección hace suya la carta proyectada para comunicar, a la supervisión y al contratista.
  - d.- la carta con todo el informe se le hace llegar a la supervisión y contratista, el cual tiene que firmar indicando: RECIBI CORFORME. Con fecha en los dos cargos para su implementación en obra.
  - e.- el presidente del comité, mediante una carta y dentro del plazo establecido comunica a la supervisión y contratista la fecha de recepción de obra.

Opción 2: cuando la obra no ha concluido al 100%, se procede de la siguiente manera:

1. Una vez que el coordinador reciba la información de la supervisión, emitirá su informe donde comunicara a la contratista que el plazo contractual de la obra ha concluido y que esta fuera de plazo y los días que demore en concluir será penalizado.

La comunicación será igual que en la opción 1.

208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifica el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

Luego de firmado el acta de recepción el coordinado tiene que quedarse con un ejemplar original.

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a

la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

En este caso luego de que la supervisión verifique que los trabajos se concluyeron al 100% se procede como la poción 1.

208.10. En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.

Una vez que el comité de recepción hace llegar el informe con todo lo actuado al titular de la entidad, está la deriva a la unidad de obras y equipamiento, la cual también la deriva al coordinador, el coordinador lo recibe con fecha y hora.

El coordinador de obras emitirá su informe correspondiente, de ser necesario podrá hacer la consulta al área legal, proyectando el informe de la Unidad de Obras y equipamiento y la carta de comunicación, de la siguiente forma:

1. El coordinador de obra deriva su informe a la Unidad de Obras y equipamiento.
2. La Unidad de Obras y Equipamiento deriva el informe a dirección.
3. Dirección hace suya la carta proyectada para comunicar, a la supervisión y el contratista.
4. La Carta con todo el informe se le hace llegar a la supervisión y contratista, el cual tiene que firmar indicando: Recibí conforme. Con fecha en los dos

cargos.

208.11. De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.

208.12. Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha iniciado los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista.

A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo con el procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el numeral 204.3 del artículo 204.

Si en caso se no se inicia los trabajos y se ha cumplido el 50% del plazo para la subsanación de las observaciones se procederá de la siguiente manera:

Mediante una carta de la supervisión presenta su informe por mesa de partes, donde le crean una guía de destino, el informe con la guía hace el siguiente recorrido:

1. Es derivada a dirección.
2. Dirección la deriva a la Unidad de Obras y Equipamiento.
3. Unidad de Obras y Equipamiento la deriva al coordinador de obra.
4. El coordinador de obra la recibe el informe con fecha y hora.

El coordinador de obras emitirá su informe correspondiente, de ser necesario podrá hacer la consulta al área legal, donde se le indicara que se ha cumplido más del 50% de su plazo para la subsanación y que los trabajos serán ejecutados a su cargo, proyectando el informe de la Unidad de Obras y equipamiento y la Carta de

comunicación, de la siguiente forma:

1. El coordinador de obra deriva su informe a la Unidad de Obras y equipamiento.
2. La Unidad de Obras y Equipamiento deriva el informe a dirección.
3. Dirección hace suya la carta proyectada para comunicar, al contratista, con copia a la supervisión.
4. La carta con todo el informe se le hace llegar al contratista, el cual tiene que firmar indicando: Recibí conforme. Con fecha en los dos cargos.

#### **5.23.4 DEL REGISTRO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE)**

Luego de la Recepción de Obra, la Entidad realiza la entrega física de la misma a la Entidad Titular del activo u obra o el responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento (operación y mantenimiento) mediante Acta de Transferencia o documento equivalente el cual debe ser emitido con un Informe del Coordinador de Obras al Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento adjuntando el Formato 08-A de “Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión” o el Formato 08-C de “Registros en la Fase de Ejecución para IOARR (Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición” el cual contiene los datos a ingresar en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y recomendando que a través de su representada solicite al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria la firma y visto bueno del precitado Formato en su calidad de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y posteriormente solicitar a o derivar a quien corresponda el Registro en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Posteriormente, el Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento emite al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria un informe solicitando

lo señalado en el párrafo anterior.

Finalmente, el Jefe de la Oficina de Infraestructura deriva a quien corresponde el registro en la Fase de Ejecución adjuntando el Formato 08-A de “Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión” o el Formato 08-C de “Registros en la Fase de Ejecución para IOARR (Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición” con su firma y visto bueno, así como los documentos antecedentes.

Asimismo, cabe precisar que el acta de transferencia o documento equivalente también se registrara en el Formato 12-B “Seguimiento a la Ejecución de Inversiones”.

### **DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y SUS EFECTOS**

El contratista presentará por mesa de parte de la Entidad, la liquidación del contrato de obra debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.

Asimismo, la supervisión presentará por mesa de parte de la Entidad, la liquidación del contrato de obra debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.

Los documentos presentados por el contratista y/o la supervisión de obra a través de mesa de parte de la Entidad, serán derivados a la Dirección de la OIP, posterior a ello será derivado al área usuaria, para su atención por el Coordinador a cargo de la Obra.

Una vez revisada la documentación se procede a elaborar el informe con cálculos detallados del coordinador a cargo de la obra, posteriormente el área usuaria elaborará un informe a la jefatura de la OIP, solicitando notificar al contratista. Todo ello, en un plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la documentación del contratista por mesa de parte.

La Entidad debe pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente elaborando otra, y notificar al contratista mediante una carta, para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista.

Por lo que, el coordinador de obra deberá realizar un informe, el cual será derivado por el área usuaria a la Jefatura de la OIP, para que mediante una carta se comunique al contratista la liquidación elaborada por la Entidad. Una vez notificado el contratista el contratista, este deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto

en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la ley y en el presente reglamento, sin perjuicio de cobro de la parte no controvertida.

En el caso de Obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gasto generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema de suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

#### **5.24.4 DEL REGISTRO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE)**

Luego de emitida la Resolución de Liquidación de Contrato de Obra, el Coordinador de Obra emitirá esta por medio Informe al Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento adjuntando el Formato 08-A de “Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión” o el Formato 08-C de “Registros en la Fase de Ejecución para IOARR (Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición” el cual contiene los datos a ingresar en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y recomendando que a través de

su representada solicite al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria la firma y visto bueno del precitado Formato en su calidad de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y posteriormente solicitar a o derivar a quien corresponda el Registro en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Posteriormente, el Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento emite al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria un Informe solicitando lo señalado en el párrafo anterior.

Finalmente, el Jefe de la Oficina de Infraestructura deriva a quien corresponde el registro en la Fase de Ejecución adjuntando el Formato 08-A de “Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión” o el Formato 08-C de “Registros en la Fase de Ejecución para IOARR (Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición)” con su firma y visto bueno, así como los documentos antecedentes.

Asimismo, cabe precisar que la “Resolución de Liquidación de Contrato de Obra” también se registrara en el Formato 12-B “Seguimiento a la Ejecución de Inversiones”.

Cabe precisar, que también se registrara la Resolución de Contrato de Supervisión siguiendo el mismo procedimiento.

## **DE LA DECLARATORIA DE FABRICA O MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA**

### **ARTÍCULO 211. DECLARATORIA DE FÁBRICA O MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA**

*211.1. Con la liquidación, el contratista entrega a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye,*

*además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo.*

*211.2. La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública es opcional.*

## **DE LA ENTIDAD**

Una vez que el contratista presenta a la Entidad la declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, es recepcionada por mesa de partes donde se genera una guía destino y es elevado a Dirección. Dirección envía el documento a la Oficina de Unidad de Obras, y ésta a su vez la deriva al Coordinador de Obra, quién revisa el contenido de la documentación.

Una vez que la documentación esté conforme, es derivada a la Supervisión con Informe y la proyección de informe a la Unidad de Obras y Carta.

La Unidad de Obras deriva a Jefatura y ésta con Carta comunica la liquidación y la declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, a la Entidad.

## **DEL CONTRATISTA**

Con la liquidación, el contratista entrega a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo.

## **DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Entiéndase como la solución de controversias en la Ejecución Contractual a los mecanismos para resolver problemas entre los Contratistas y la Oficina de Infraestructura Penitenciaria -INPE, que se aplican una vez que se ha perfeccionado el contrato y ha comenzado la Ejecución Contractual.

Siendo los medios de solución de controversias en la fase de ejecución la Conciliación y Arbitraje, cuando surjan discrepancias o controversias entre las partes contratantes durante la fase de ejecución contractual estas pueden recurrir a la conciliación o al arbitraje. Las partes acuerdan cuál de estos dos medios utilizaran para resolver sus conflictos.

Dichas discrepancias pueden referirse a los siguientes problemas: Ejecución, interpretación resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato. Los casos en los que se discuta sobre la nulidad del contrato solo pueden someterse a arbitraje.

Debiendo registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.

Con relación a la Junta de Resolución de Disputas (JRD): Las partes pueden recurrir a esta Junta cuando se trate de controversias surgidas en las contrataciones de obras. Sus decisiones son vinculantes. Se puede someter a la JRD todas las controversias que surjan durante la ejecución de la obra hasta la recepción total de la misma.

No pueden someterse ni a conciliación, arbitraje ni a la JRD las siguientes actuaciones:

- La decisión de la Entidad o de la Contraloría General de la República del Perú de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales.
- Las pretensiones referidas a enriquecimiento sin causa o indebido, pago de indemnizaciones o cualquier otra que se derive u origine en la falta de aprobación parcial de las prestaciones adicionales. Solo pudieran ser conocidas por el Poder Judicial. El contrato no puede contener pacto en contrario.

## **DE LA ENTIDAD**

Por un lado, la conciliación se realizará en un centro de conciliación. Este debe ser acreditado por el Ministerio de Justicia. Por el otro lado, el arbitraje se realiza en una institución arbitral acreditada por el OSCE.

Cuando el contratista presente una propuesta de conciliación, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria debe realizar el análisis costo-beneficio.

En dicho análisis evaluará los siguientes aspectos antes de tomar una decisión sobre la conciliación:

- Costo en tiempo y recursos del proceso arbitral.
- Expectativa de éxito de seguir el arbitraje.
- Conveniencia de resolver la controversia en la instancia más temprana posible.

Dicha evaluación técnica de costo – beneficio deberá ser aprobada técnicamente por el coordinador de obra mediante informe técnico en el plazo de tres días de tomar conocimiento, siendo elevado a Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento para su conformidad y posterior remisión a la Jefatura de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, quien remitirá a la Oficina de Asesoría Legal para que evalúe y emita -de ser el caso- la conformidad de la evaluación técnica de costo – beneficio, en el plazo de dos días.

Una vez obtenida las dos conformidades de la Unidad de Obras y Equipamiento y de la Oficina Técnico Legal, la Jefatura de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria procederá a conciliar de conformidad a los informes técnico y legal, que deberán ser incorporados en el Acta de Conciliación.

El arbitraje puede ser sometido a un árbitro único o a un Tribunal Arbitral, integrado por tres miembros, el cual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y su Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

## **DEL CONTRATISTA**

Respecto a la conciliación, el Contratista ejecutor deberá presentar su propuesta de conciliación, debidamente sustentada con petitorio concreto y expreso con fundamentos de hecho y derecho presentando la documentación en original y/o legalizada notarialmente que sustente su propuesta, con la finalidad de que la entidad pueda realizar la evaluación y análisis costo – beneficio, dentro del plazo que establece la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y su Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

El arbitraje puede ser sometido a un árbitro único o a un Tribunal Arbitral, integrado por tres miembros, el cual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y a su Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

## **DE LA SUPERVISIÓN**

Respecto a la conciliación, el Contratista Supervisor deberá presentar su propuesta de conciliación, debidamente sustentada con petitorio concreto y expreso con fundamentos de hecho y derecho presentando la documentación en original y/o legalizada notarialmente que sustente su propuesta, con la finalidad de que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria – INPE, pueda realizar la evaluación y análisis costo – beneficio, dentro del plazo que establece la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y su Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Respecto al arbitraje puede ser sometido de conformidad con lo establecido en la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y a su Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

## **PARA PROCESO DE DEDUCTIVOS DE OBRA**

El Deductivo de obra, es el menor costo originado por la no ejecución de trabajos y/o metrados no ejecutados del presupuesto principal, los cuales no son necesarios para cumplir con la meta de la Obra.

## **DEDUCTIVOS VINCULADOS**

Los presupuestos deductivos vinculados, se define como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original.

Su cálculo deberá estar incluido en el Expediente Técnico de Adicional de Obra; con la finalidad de calcular el porcentaje de incidencia. Para su cálculo deberá tomarse en cuenta las mismas consideraciones que para el cálculo del presupuesto adicional de obra y serán aprobados mediante acto resolutivo juntamente con el Expediente Técnico de Adicional de Obra.

## **MENORES METRADOS**

- Los menores metrados se presentan en la ejecución de obras, cuyo sistema de contratación ha sido a Precios Unitarios.
- El cálculo de estos menores metrados, deberán estar incluido en el Expediente Técnico de mayores metrados; con la finalidad de calcular el porcentaje de incidencia. Para su cálculo deberá tomarse en cuenta las mismas consideraciones que para el cálculo del presupuesto mayores metrados.
- Para su aprobación, se desarrollará el mismo procedimiento al del Expediente Técnico de mayores metrados.

## **PARA PROCESO DE REDUCCIÓN DE METAS OBRA**

La reducción de Obra corresponde a una modificación del Contrato.

El Titular de la Entidad puede aprobar la reducción de metas de obras, hasta por el 25% del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del Contrato.

## DE LA ENTIDAD

- La Oficina de Infraestructura Penitenciaria, en un plazo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la anotación del cuaderno de obra; recibe la comunicación de la Supervisión o Inspección, respecto a la necesidad de reducción de metas de obra.
- La Oficina de Infraestructura Penitenciaria, luego de haber recibido el Informe Técnico de aprobación del Expediente Técnico de reducción de metas de obras, de parte del Supervisor o Inspector, tiene un plazo de 10 (diez) días hábiles para notificar al Contratista, su pronunciamiento sobre la aprobación de reducción de obra, a través de una resolución.
- Dentro de los 10 días hábiles que le corresponde para que la Entidad emita su pronunciamiento; la Oficina de Infraestructura Penitenciaria deberá realizar el siguiente procedimiento:
  - o Luego de recibido el Expediente Técnico de Reducción de Obras; la Oficina de Infraestructura Penitenciaria lo remitirá en el plazo de 1(un) día , a la Unidad de Estudios y Proyectos para el pronunciamiento del Proyectista; de no existir el pronunciamiento del Proyectista (Responsable de la Elaboración del Expediente Técnico Principal); es la Unidad de Estudios y Proyectos la encargada de emitir su opinión técnica sobre la solución técnica propuesta por el Contratista o Supervisor o Inspector según corresponda ; manifestando su procedencia o no procedencia; para tal efecto la Unidad de Estudios y Proyectos cuenta con un plazo de 4 (cuatro) días hábiles contados a partir de la notificación de la Jefatura de Oficina de Infraestructura Penitenciaria.
  - o La Unidad de Estudios y Proyectos, dentro de su plazo establecido (4 días hábiles) remite su opinión técnica a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria.
  - o Luego de contar con el Informe de Opinión Técnica de la Unidad de Estudios y Proyectos; la Oficina de Infraestructura Penitenciaria remitirá al Área de Asesoría Técnico Legal lo actuado, para que en un plazo de 03 días hábiles el Informe

Técnico Legal de aprobación o desaprobación de la reducción de metas de obra, para luego volverlo a remitir a la Jefatura de Infraestructura Penitenciaria.

- La Oficina de Infraestructura Penitenciaria aprobará o desaprobará la reducción de metas de obras mediante Resolución Jefatural y notificará a la Contratista y Supervisión, en un plazo de 02 (dos) días hábiles.

## **DEL CONTRATISTA**

- La necesidad de reducción de metas de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el Supervisor o Inspector según corresponda.
- Posteriormente a la anotación del cuaderno de obra, en un plazo de quince (15) días calendarios; siempre en cuando el Supervisor o Inspector haya ratificado la necesidad de realizar de reducir la meta de obra en su informe técnico; el Contratista elabora el Expediente Técnico de reducción de metas de obra y lo presenta a la Supervisión o Inspección.
- El Expediente Técnico de reducción de metas de obra, deberá contar con la siguiente información:
  - Justificación Técnica y Legal.
  - Memoria Descriptiva detallada.
  - Especificaciones Técnicas.
  - Planilla de metrados sustentados (Acompañada de diagramas que permitan su verificación).
  - Análisis de Precios Unitarios.
  - Análisis de gastos generales de Reducción de Obra (Fijos y variables).
  - Presupuesto Adicional.
  - Calendario Valorizado.
  - Cronograma de Ejecución (Pert-CPM).
  - Planos.
  - Panel Fotográfico.

- El análisis de precios unitarios, así como gastos generales; se calcularán teniendo como base los precios unitarios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de Obra; se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el impuesto general a las ventas correspondientes.
- Si el Contratista no llegara a presentar al Supervisor o Inspector el Expediente Técnico de Adicional de Obra dentro del plazo establecido; es el Supervisor o Inspector el encargado de elaborar el Expediente Técnico de Reducción de metas de Obra, los costos asumidos serán cargados al Contratista de Obra; y lo realizará en un plazo igual al otorgado al Contratista.
- De ser procedente la reducción de meta de Obra; el Contratista puede solicitar la reducción de su garantía en la misma proporción, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles de aprobada la reducción de meta de obra.

## **DE LA SUPERVISIÓN**

- El Supervisor o Inspector debe comunicar a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria en un plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de reducción de metas de obra; además adjuntará el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de reducir la meta de obra.
- En un plazo de 5(cinco) días de haber recibido el Expediente Técnico, el Supervisor o Inspector remite a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria la aprobación del Expediente técnico de Reducción de Obra, formulado por el Contratista; a través de un Informe Técnico, expresando su análisis, conformidad, conclusiones y recomendaciones.

## ANEXOS

Información necesaria para la actualización del INFOBRAS.

### FICHA DE DATOS DE OBRA

Nº de documento que aprueba el Expediente Técnico:

Fecha de aprobación:

***Nota: Adjuntar documento que aprueba el Expediente Técnico.***

### DETALLE DE OBRA:

- ✓ Fecha de inicio de obra:
- ✓ Plazo de ejecución (días):
- ✓ Fecha de término de obra programada:
- ✓ Fecha de Entrega de Terreno:

### Datos de la empresa contratista:

- ✓ Tipo de empresa: único o consorcio.
- ✓ RUC de la empresa o consorcio:
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o consorcio:
- ✓ N° de contrato:
- ✓ Monto del contrato:
- ✓ Fecha de inicio del contrato:
- ✓ Residente de Obra
  - ❖ DNI/ Pasaporte/RUC:
  - ❖ Nombre y apellidos Completo:
  - ❖ C.I.P/C.A.P/R.N.A:
  - ❖ Profesión:
  - ❖ Especialidad
  - ❖ Fecha de Inicio de contrato:
  - ❖ Fecha de fin del contrato:

### Datos de la Supervisión:

- ✓ Inspector de Obra

- ❖ Tipo de documento de identidad:
  - ❖ Número de documento de identidad:
  - ❖ Nombre y Apellidos (completos):
  - ❖ C.I.P./ C.A.P/ R.N.A.:
  - ❖ Profesión:
  - ❖ Especialidad:
  - ❖ Fecha de inicio del contrato:
  - ❖ Fecha de fin del contrato:
- ✓ Supervisor de Obra
- ❖ Natural o jurídica:
  - ❖ RUC:
  - ❖ Nombre de la empresa / razón social:
  - ❖ Fecha de inicio del contrato:
  - ❖ Fecha de fin del contrato:
  - ❖ Datos del Supervisor responsable:
    - Tipo de documento de identidad:
    - Número de documento de identidad:
    - Nombre y Apellidos (completos):
    - C.I.P./ C.A.P/ R.N.A.:
    - Profesión:
    - Especialidad:
    - Fecha de inicio del contrato:
    - Fecha de fin del contrato:

**DECRETO DE URGENCIA 008-2019:**

- ✓ Fecha de paralización:
- ✓ Porcentaje de Avance físico:
- ✓ Monto contratado:
- ✓ N° de Contrato:
- ✓ Causas de Paralización:

***Nota: Adjuntar contrato.***

### **AVANCE DE OBRA:**

- ✓ Mes:
- ✓ Año:
- ✓ Fecha:
- ✓ Programado:
  - ❖ Avance físico acumulado (%):
  - ❖ Avance valorizado (S/.):
- ✓ Real:
  - ❖ Avance físico acumulado (%):
  - ❖ Avance valorizado (S/.):

***Nota: - Adjuntar mínimo 04 fotos en digital que no pese más de 2mb.***

***- Adjuntar el documento (digital) de la Unidad de Obras que da conformidad al pago de la valorización que no pese más de 2mb.***

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

- ✓ Adelanto de obra
  - ❖ Tipo de Adelanto:
  - ❖ N° de doc. que solicita:
  - ❖ Fecha de solicitud:
  - ❖ N° de doc. que aprueba:
  - ❖ Fecha de aprobación:
  - ❖ Porcentaje de adelanto aprobado (%):
  - ❖ Monto de adelanto de pago:
  - ❖ Fecha de desembolso:

***Nota: Adjuntar documento que autoriza el adelanto.***

- ✓ Calendario de obra
  - ❖ Tipo de calendario:
    - Programado.
    - Reprogramado.
    - Acelerado.
  - ❖ N° de doc. que aprueba:
  - ❖ Fecha de aprobación:

***Nota: Adjuntar documento según su tipo.***

✓ Ampliaciones de plazo

- ❖ N° Ampliación:
- ❖ N° De Documento que solicita:
- ❖ Fecha de solicitud:
- ❖ Nueva fecha de término:
- ❖ N° De documento que aprueba:
- ❖ Fecha de aprobación:
- ❖ Causales:

***Nota: Adjuntar documento que aprueba la ampliación.***

✓ Adicional/Deductivo de obra

- ❖ N° de adicional/deductivo
- ❖ Tipo de adicional/deductivo:
  - Adicional de Obra
  - Adicional de Servicios de Supervisión
  - Deductivo
  - Deductivo vinculante
- ❖ N° y tipo de documento que solicita el adicional/deductivo:
- ❖ Fecha de solicitud:
- ❖ N° y tipo de documento que aprueba el adicional/deductivo:
- ❖ Fecha de aprobación:
- ❖ Porcentaje de adicional/deductivo aprobado (%):
- ❖ Monto de aprobación:
- ❖ Causales:

***Nota: Adjuntar documento de aprobación, según su tipo.***

✓ Proceso arbitral

- ❖ N° de proceso:
- ❖ Tipo de arbitraje:
  - Arbitraje tipo Ad Hoc:
  - Arbitraje Institucional:

- ❖ Fecha de inicio de proceso:
- ❖ Fecha de fin del proceso:

***Nota: Adjuntar Laudo Arbitral.***

#### **DATOS DE CIERRE:**

- ✓ Recepción de Obra
  - ❖ Tipo de documento:
    - Acta observada
    - Acta de Recepción de Obra
  - ❖ Fecha de suscripción:
  - ❖ Fecha de Recepción:
  - ❖ Fecha de término real de obra:
  - ❖ Tipo de Entidad que Recepciona la Obra:
    - Empresa privada
    - Asociación Civiles
    - Empresa Pública

***Nota: - Adjuntar Acta de recepción o documento similar.***

- ✓ Liquidación de Obra
  - ❖ N° de Documento que aprueba:
  - ❖ Fecha de aprobación:
  - ❖ Monto pagado:
  - ❖ Saldo por pagar:
  - ❖ Costo de la Obra:

***Nota: - Adjuntar documento de aprobación de la liquidación.***

***- Resumen de la liquidación de Obra.***

#### **IMPORTANTE:**

- Toda la documentación física que se escanee deberá pesar menos de 2mb, siendo su capacidad máxima de soporte para cargar los archivos.
- Se requiere que cada coordinador tenga conocimiento de la información que se debe ingresar de forma permanente en el portal de la Contraloría General de la República– INFOBRAS. Asimismo, se recomienda hacer un *backup* (copia de seguridad) para así tener actualizada la información de la

ejecución contractual de manera oportuna. Cabe mencionar que el Órgano de Control Institucional verifica si cumplimos con la actualización de la plataforma.

- Se le recuerda que existe una **sanción administrativa** a funcionarios **por no registro** Multas desde 1.5 UIT hasta 5 UIT **por el incumplimiento del registro en el sistema INFOBRAS** según lo establecido en la Directiva 007-2013/OEA.

**Software para Inventario, Control Preventivo, Rutinario o Imprevisto (Correctivo) de equipos mecánico eléctrico y/o combustible, en los Establecimientos Penitenciarios que forman parte de sus sistemas básico de saneamiento y eléctrico.**

## **OBJETIVO**

Establecer un “Software de Mantenimiento” para la organización de las tareas de mantenimiento, ya programadas (Preventivo, Rutinario) o imprevistas (Correctivo), con ello se busca planificar y programar el mantenimiento rutinario y preventivo y la atención de los requerimientos de mantenimiento de los diferentes establecimientos penitenciarios.

## **FINALIDAD**

El “Software de Mantenimiento” deberá facilitar la planificación y control del mantenimiento de instalaciones, equipos, etc. de los diferentes establecimientos penitenciarios, administrado por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria.

## **NORMAS GENERALES**

- Decreto Legislativo N°1229, de fecha 25 de setiembre 2015, se declara de Interés Público y Prioridad Nacional el Fortalecimiento de la Infraestructura y los Servicios Penitenciarios, y en las Disposiciones Complementarias Finales – Primera; se señala el establecimiento del Plan Maestro de Infraestructura Penitenciaria, otorgándole un plazo de 90 días para su aprobación, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo en mención.
- Decreto Legislativo N°1325, de fecha 06 de enero de 2017, se declara en Emergencia y Dicta Medidas para la Reestructuración del Sistema Nacional Penitenciario y el Instituto Nacional Penitenciario, y en las Disposiciones Complementarias Finales – Octava; señala que el INPE formulará y aprobará el Plan de Infraestructura Penitenciaria, con proyección a mediano plazo a fin de atender las necesidades de infraestructura para reducir el hacinamiento de los establecimientos penitenciarios.

## **ALCANCE**

Para lograr estos cometidos el “Software de Mantenimiento” deberá contar con una serie de herramientas de gestión entre las cuales detallamos a continuación:

- Inventario de equipos electromecánicos y/o combustión de cada Establecimiento Penitenciario, que formen parte de los servicios básicos como son saneamiento y electricidad.
- El diseño de Plan Calendario de Intervenciones de Mantenimiento, mediante la definición de las acciones a realizar en las distintas instalaciones y la frecuencia con que las mismas deben llevarse a cabo en los Establecimientos Penitenciarios.
- El seguimiento de la Cartera de Ordenes de Servicio, Órdenes de Compra, ADS y otros, además del estudio de las tareas a realizar.
- Programa de reposición de equipos por termino de vida útil.
- Registro de incidentes de equipos (bitácora).
- Sistema GIS. (Sistema Georeferencial).

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

### **Sistema Penitenciario Nacional:**

Está constituido por instituciones públicas que intervienen en el proceso de la resocialización del penado, en el marco de la Política Nacional Penitenciaria, teniendo como ente rector al Instituto Nacional Penitenciario (INPE), conforme el Código de Ejecución Penal.

**Población Penitenciaria - POPE:** Está compuesta por las personas procesadas con medidas de detención o prisión preventiva y personas sentenciadas a pena privativa de libertad que se encuentran en los establecimientos penitenciarios o transitorios, asimismo, personas liberadas con beneficio penitenciario de semilibertad o liberación condicional y personas sentenciadas a pena limitativa de derechos, y otras penas alternativas que son atendidas en los establecimientos de Medio Libre.

**Persona Privada de Libertad/Interno:** Se entiende por aquellas personas que se encuentran privadas de libertad en un establecimiento penitenciario; pueden ser de dos (02) tipos de acuerdo a su condición jurídica:

1. Procesados (en etapa de investigación o juzgamiento)
2. Sentenciados (con sentencia judicial firme)

**Capacidad de Albergue:** Se refiere al aforo máximo que tiene el Sistema Penitenciario para albergar a los internos.

**Sobrepoblación:** Se dice que hay sobrepoblación cuando excede el aforo máximo.

**Hacinamiento:** Cuando la sobrepoblación excede o es igual al 20% de la capacidad de albergue, se denomina **sobrepoblación crítica**, lo que el Comité Europeo para los Problemas Criminales ha entendido como **hacinamiento**.

**Asistencia post penitenciaria:** Es la modalidad de acompañamiento que se brinda a la persona que ha cumplido la pena impuesta, para continuar con el proceso de reinserción sociolaboral. Es prestada por las entidades públicas o privadas en el marco de sus competencias y finalidades.

**Centro de reinserción social:** Es el espacio donde el INPE desarrolla la reinserción social a la población penitenciaria. Pueden ser establecimientos penitenciarios o establecimientos de medio libre.

- Establecimiento Penitenciario: Es la instalación administrada por el INPE en donde se desarrolla la ejecución de las medidas y penas privativas de libertad efectivas, donde además se aplican acciones de custodia y tratamiento a fin de lograr la resocialización de la persona privada de libertad.
- Establecimientos de Medio Libre: Es la instalación administrada por el INPE, destinada a la atención de la población penitenciaria que requieren seguimiento, asistencia, tratamiento y control por gozar de beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional, así como los

sentenciados que cumplen medidas alternativas a la pena privativa de libertad y penas limitativas de derechos.

**Tratamiento Penitenciario:** Son actividades encaminadas a lograr la disminución de los factores de riesgo criminógeno de la población penitenciaria, con el fin de reeducarlo, rehabilitarlo y reincorporarlo a la sociedad, y evitar la reincidencia en el delito, utilizando métodos biológicos, psicológicos, psiquiátricos, educativos, sociales, laborales y todos aquellos que permitan obtener el objetivo de la ejecución penal, de acuerdo a las características propias de la población penitenciaria.

Para el desarrollo del citado tratamiento, los establecimientos penitenciarios y de medio libre, cuentan con las siguientes áreas: educación, trabajo, asistencia social, asistencia legal, asistencia psicológica, entre otras.

**Trabajo penitenciario:** El trabajo es un derecho y un deber que forma parte del tratamiento penitenciario y se desarrolla en los talleres productivos, actividades individuales o grupales productivas dentro de los establecimientos penitenciarios o de medio libre.

**Actividades productivas:** Son actividades de trabajos penitenciarios que desarrollan los internos y liberados, como parte de su tratamiento y se realizan en talleres productivos o mediante actividades individuales o grupales productivas, bajo los lineamientos establecidos por el INPE.

**Infraestructura Penitenciaria:** La Infraestructura Penitenciaria es el conjunto de inmuebles y edificaciones que albergan las operaciones del INPE y por extensión, del Sistema Nacional Penitenciario.

**Sistema Nacional de Bienes Estatales:** Conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de

## DEFINICIONES

### MANTENIMIENTO:

*“Cuando todo va bien nadie recuerda que existe, cuando va mal dicen que no existe, cuando es para gastar se dice que no es necesario, Pero cuando realmente no existe... todos concuerdan que deberá existir...” A. Suter – Westinghouse.”*

El Concepto de Mantenimiento se encuentra estrictamente vinculado con la idea de conservación, es decir con el conjunto de operaciones y/o cuidados necesarios para que la Infraestructura, así como todo aquello que dentro de su vida útil puede deteriorarse, pueda seguir funcionando adecuadamente.

Otro concepto válido para determinar qué es el mantenimiento, es el brindado por Ing. Roberto Loria Gonzales<sup>8</sup>, el cual la describe como: *“obras, trabajos y actuaciones de mantenimiento todas aquellas acciones encaminadas a la conservación física y funcional de un edificio a lo largo del ciclo de vida útil del mismo. Mantener, en general, significa conservar y también mejorar las prestaciones originales de un elemento, máquina, instalación o edificio a lo largo del tiempo”.*

Aunado a ello, es importante determinar que, la norma internacional ISO 14224-2016, define el mantenimiento, como la: *“Combinación de todas las acciones técnicas y administrativas, incluyendo supervisión, previstas para conservar o restablecer un ítem (cualquier parte, componente, mecanismo, subsistema, unidad funcional, equipo o sistema que pueda ser considerado individualmente) a un estado en el cual pueda desempeñarla función requerida”.*

Bajo estas premisas, y en consideración de la realidad del sistema nacional penitenciario, se concibe el mantenimiento, como el conjunto de acciones

---

<sup>7</sup> Art. 5 de la Ley N°29151

<sup>8</sup> Roberto Loria Gonzales, 2005. ¿Qué alarga la vida útil de una edificación? Revista Construcción. No. 81. Cámara Costarricense de la Construcción. <http://www.construccion.co.cr/revista/081/42.tecnologia.htm>.

orientadas a las edificaciones e instalaciones que conforman la infraestructura penitenciaria, con el objeto de que permitan un funcionamiento seguro, eficiente y económico de estas, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido, generando de esta manera que el servicio que brinda esta infraestructura, no se vea interrumpido y sea brindado de manera apropiada.

En tal sentido, y en referencia a la importancia del mantenimiento, se precisa que dentro de la gestión de las acciones relacionadas a la infraestructura es importante considerar no solo la inversión en la construcción de los establecimientos, sino también las referidas al mantenimiento de las edificaciones, con la finalidad de conservarlas y prolongar la vida útil de las mismas.

En referencia al mantenimiento de la infraestructura penitenciaria, es importante señalar que esta no solo abarca enfoques desde la perspectiva técnica y económica, sino que además debido al rol que cumple esta dentro de la sociedad, orientado a la Seguridad Ciudadana, mediante el tratamiento penitenciario, incorpora el enfoque social, con el cual toma una mayor relevancia, en tal sentido, dichos enfoques son los siguientes:

- **Enfoque Técnico:** Conservar la infraestructura, equipamiento e instalaciones en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y confiable, para no interrumpir la prestación de los servicios.
- **Enfoque económico:** Contribuir con los medios disponibles a sostener la conservación de la infraestructura física con los costos de operación más bajos posibles.
- **Enfoque social:** Evitar que una falla de las instalaciones ponga en riesgo la prestación adecuada de los servicios que se brindan en torno a los Establecimientos Penitenciarios, para ello debe precisarse, que los Establecimientos Penitenciarios, brindan servicios principalmente de seguridad y tratamiento, destacándose dentro de este último, los servicios de salud, educación y trabajo. Este enfoque hace que el mantenimiento de establecimientos penitenciarios, sea especialmente importante, ya que dentro de un Establecimiento Penitenciario se tiene a cargo la seguridad e integridad tanto

de la población penal, como del personal INPE que presta servicios, así como además de la población civil, que visita y reside cerca al recinto penitenciario, es por tal motivo que ante la falta de mantenimiento de la infraestructura física, se pudiesen generar riesgos que atenten contra la seguridad del recinto penitenciario, lo cual implica el riesgo de toda la población que se desarrolla en torno al Establecimiento Penitenciario, y es precisamente el costo de estas vidas humanas, así como el de los efectos que pudieran suscitarse por una falta de Mantenimiento de la infraestructura física de los establecimientos penitenciarios que no pueden ser costeados, ni calculados.

Finalmente, con el objeto de entender las acciones que se realizan en torno al mantenimiento, resulta importante entender los principales tipos de mantenimiento que requiere la infraestructura (edificaciones e instalaciones), así como los responsables de cada uno de estos.

#### **6.1.1 Mantenimiento recurrente y conservación de la infraestructura:**

Dentro de este tipo de mantenimiento, se engloban todas aquellas acciones o trabajos rutinarios de limpieza, aseo, orden y organización, que son realizados de manera permanente y/o con una periodicidad regular, esto con el objeto de que tanto las edificaciones, como las instalaciones, y los equipos que las integran, se encuentren continuamente operativos; así mismo, resulta pertinente señalar que estas actividades son efectuadas por el personal de servicio INPE, así como los internos en las áreas de internamiento que se encuentra en los Establecimientos Penitenciarios, correspondiendo en el caso de las Oficinas Administrativas, medios libres y otras edificaciones que comprenden la Infraestructura Penitenciaria a la labor del personal de servicio contratado por el INPE, es decir no irroga la necesidad de un desarrollo técnico para su atención, y pueden ser realizadas por cualquier persona, sin contar con alguna formación técnica.

Finalmente, en referencia al presente punto, es importante señalar que es durante el desarrollo de este tipo de acciones de mantenimiento, que se advierten de manera temprana y oportuna aquellas posibles causas que

motiven problemas posteriores a las instalaciones de los Establecimientos Penitenciarios, además que se facilita el uso de los ambientes y equipos.

### **6.1.2 Mantenimiento preventivo:**

Las acciones de mantenimiento preventivo, se caracterizan por ser aquellas que responden a una programación, se encuentran planificadas y son realizadas de manera periódica y permanente, es decir no responden a una demanda o problema, así mismo se establece que su atención, corresponde dentro del sistema nacional penitenciario, principalmente a la responsabilidad de las Oficinas Regionales, Unidades ejecutoras, que se encuentran a cargo de un conjunto de Establecimientos Penitenciarios, divididos por su ubicación geográfica, y que cuentan con la capacidad técnico financiera, para llevar a cabo este tipo de intervenciones.

El objetivo que buscan las acciones de mantenimiento preventivo, son las de evitar, prevenir, retrasar o mitigar el deterioro prematuro que presentan tanto las edificaciones, como las instalaciones que conforman la infraestructura penitenciaria, deterioro que se genera de manera regular y propio del uso mismo de esta infraestructura; así mismo, dentro de los objetivos que se buscan con este tipo de acciones de mantenimiento, se encuentran las siguientes:

- Alargar la vida útil de la infraestructura.
- Reducir el nivel de riesgo de fallos, daños materiales y/o humanos.
- Prevenir el deterioro de la infraestructura penitenciaria, permitiendo y garantizando el brindarse los servicios de tratamiento, seguridad e internamiento, de manera regular y apropiada.
- Optimizar el uso de los recursos existentes, reduciendo los gastos demandados por acciones de mantenimientos correctivos.
- Generar hábitos de mantenimiento dentro de la gestión de los Establecimientos Penitenciarios.

Dentro de las acciones de mantenimiento preventivo, se destacan aquellas como los reemplazos, adaptaciones, restauraciones, limpieza, inspecciones

y evaluaciones, realizadas de manera periódica, es importante destacar la importancia de las acciones de inspección y evaluación dentro de una apropiada gestión de mantenimiento preventivo, ya que esto permite llevar un adecuado control y monitoreo de la conservación<sup>9</sup>, permitiendo al usuario advertir, posibles fallas que afecten el funcionamiento de algún equipo o infraestructura, y de esta manera realizarse la programación de las acciones pertinentes para atender la problemática identificada, esto se configura como una de las principales bases para la gestión del mantenimiento preventivo.

Finalmente, debe precisarse que a fin de efectuarse un adecuado mantenimiento preventivo de la infraestructura física, esta debe considerar dentro de su concepción, tanto los materiales como los servicios necesarios para un óptimo estado de conservación, permitiendo su uso de manera continua y para el propósito con el cual fueron construidos; para ello, aquellos materiales que han sufrido algún daño considerable, más allá de las condiciones que justifican su reparación dentro de términos de economía, deberán ser reemplazados con aquellos materiales que permitan una mayor duración. Para evitar estos daños es necesario considerar en los Planes Operativos Institucionales de las Oficinas Regionales, los recursos financieros que permitan, llevar a cabo un programa de mantenimiento preventivo, el cual debe tener en consideración al menos lo establecido en el presente Plan<sup>10</sup>.

### **6.1.3 Mantenimiento Correctivo:**

El Mantenimiento correctivo corresponde a todas aquellas actividades orientadas a corregir o reparar los daños de las edificaciones e instalaciones de los Establecimientos Penitenciarios, con el objeto de restituir a su estado inicial, para su uso y funcionamiento. Debe precisarse que, para ello, se demanda un tratamiento técnico especializado.

---

<sup>9</sup> Las acciones de evaluación e inspección del estado de la infraestructura, en algunas tipológicas de clasificación del Mantenimiento de infraestructura, son denominadas como acciones de mantenimiento predictivo.

<sup>10</sup> Párrafo Descriptivo correspondiente Capítulo IV, Mantenimiento Preventivo y conservación de la Infraestructura Física. Guía de Mantenimiento de la Infraestructura Física del Ministerio de Salud.

Asimismo, debe considerarse el análisis que se realiza de los costos diferenciales que se atribuyen a la infraestructura, en función al tiempo de vida esta, en tal sentido, es necesario considerar la **Ley de Sitter**, la cual en función a la etapa del mantenimiento correctivo puede decirnos lo siguiente, conforme a la interpretación brindada por el Dr. Paul R. Do Lago Helene:

*“A los trabajos de diagnóstico, pronóstico, reparación, refuerzo y protección de las estructuras que ya perdieron su vida útil de proyecto y presentan manifestaciones patológicas, o sea corrección de problemas evidentes. A estas actividades se puede asociar un costo 125 (ciento veinticinco) veces superior al costo de las medidas que podrían y deberían haber sido tomadas en la fase de diseño y que implicarían el mismo nivel de durabilidad y protección que se estime para esa obra después de la intervención correctiva”<sup>11</sup>.*

En tal sentido, puede sintetizarse el presente mantenimiento, como todas aquellas acciones en respuesta al deterioro o daño de la infraestructura penitenciaria, daños que pueden ser provocados por la actividad propia, mal uso, o cuando las edificaciones o alguno de los elementos de las instalaciones han cumplido su vida útil, por ende no responden a una programación, ni planeamiento propio, y que tienen por objetivo reparar dicho daño, permitiendo el funcionamiento regular y normal de la infraestructura penitenciaria.

Es en función a lo enunciado, que al no corresponder el presente tipo de mantenimiento, a una programación y/o planeamiento, y al nacer como resultado de una respuesta ante alguna falla, desperfecto o daño de la infraestructura penitenciaria, o en función al vencimiento del tiempo de vida de las instalaciones, es que las intervenciones correspondientes a este tipo de intervención dependerán de la demanda de los Establecimientos Penitenciarios y dependencias conexas, encontrándose su detalle en la

---

<sup>11</sup> Pág. 8, Capítulo I: Patología y Terapia de las Construcciones, Manual de reparación, refuerzo y protección de las estructuras de concreto, 1997. Dr. Ing. Paúl R. do Lago Helene.

programación de mantenimiento.

Cabe precisar que la programación efectuada de las acciones de mantenimiento correctivo, se desprende de aquellas necesidades de mantenimiento en infraestructura, que debido a limitaciones presupuestales, no han podido ser atendidas oportunamente, esto genera una postergación en la atención de la necesidad, agravando la problemática y distanciando aún más la brecha existente en la calidad de la infraestructura penitenciaria; es por tal motivo, que aquellas acciones de mantenimiento, que han sido advertidas producto de las problemáticas generadas por el colapso, falla o deterioro de la infraestructura penitenciaria y que no han podido ser atendidas hasta el momento, han sido programadas para su atención durante el periodo que comprende el presente plan.

En función de lo determinado en el párrafo anterior, se debe aclarar que, si bien la lógica, demandaría que la atención de todas aquellas acciones de mantenimiento correctivo, deberían ser atendidas y programadas durante el primer año de implementación del presente plan, por lo que la mayoría, sino la totalidad de todas estas acciones de mantenimiento correctivo, deberían centrarse en el primer año, esta premisa, se contrastaría con la programación presentada en este plan, esto se justifica, en que la programación de acciones de mantenimiento, que será detallada posteriormente, se ha realizado, tomando en cuenta que, tal como ha sido enunciado en los párrafos anteriores, la infraestructura se degrada con el tiempo, por lo que muchas de las acciones de mantenimiento correctivo, deben efectuarse, cuando aquella infraestructura haya concluido su tiempo de vida, así mismo, algunas intervenciones de mantenimiento correctivo, requieren de una ejecución multianual, debido a la envergadura de la intervención, esto principalmente en aquellos establecimientos penitenciarios, donde la gravedad de la problemática es muy alta, tal como es el caso del Establecimiento Penitenciario Lurigancho, el cual por las condiciones de hacinamiento y sobrepoblación, hace inviable una intervención total, durante un solo periodo.

#### 6.1.4 Factores que afectan el estado de los Establecimientos Penitenciarios

Sobre las condiciones de los Establecimientos Penitenciarios y los factores que inciden en el estado de conservación, se advierten los siguientes puntos:

- a) Ausencias de políticas en mantenimiento y conservación de la infraestructura y del equipamiento.
- b) Escaso cuidado de la infraestructura física de los Establecimientos Penitenciarios.
- c) *Ausencia de sistemas de mantenimiento coordinado.*
- d) *Abundancia de diferentes tipos de equipos, haciendo que el mantenimiento y el reemplazo de partes sean complicados.*
- e) Falta de personal mantenimiento calificado y *carencia de programas de entrenamiento permanente.*
- f) Insuficientes recursos financieros para las acciones de mantenimiento.
- g) Brechas entre la sofisticación del equipamiento y las habilidades del personal que los opera.
- h) Las edificaciones e instalaciones del 78% de los Establecimientos Penitenciarios, poseen una antigüedad mayor a los 10 años.
- i) Gran parte de las edificaciones de los Establecimientos Penitenciarios, no fueron diseñadas para cumplir dicha función.
- j) Condiciones de hacinamiento y tugurización en los Establecimientos Penitenciarios.
- k) Modificaciones u alteraciones a la infraestructura penitenciaria, anti técnicas.
- l) Infraestructura Penitenciaria es violentada durante su uso, por parte de la población penitenciaria.

Basado en los factores que afectan el estado de los Establecimientos Penitenciarios se propone implementar un software de mantenimiento, el cual se describe a continuación:

## **SOFTWARE DE MANTENIMIENTO**

### **7.1 HERRAMIENTAS DE GESTIÓN:**

#### **7.1.1 *Inventario de Equipos importantes de cada Establecimiento Penitenciario.***

En este punto se deberá registrar los datos técnicos de equipos principales de los establecimientos penitenciarios como son:

##### **Instalaciones Eléctricas**

Suministro Eléctrico.

Línea de MT.

Casa de Fuerza (transformador, celdas grupos Electrógenos, Tableros. generales, etc.)

##### **Instalaciones Sanitarias**

Planta de tratamiento de agua potable.

Planta de tratamiento de agua residual.

Planta de tratamiento de Residuos sólidos y/o acopio de residuos sólidos.

##### **Sistema de CCTV**

Cámaras.

Data Center.

Control de Accesos.

##### **Otros**

Antenas.

Bloqueadores.

Equipos de Control de Acceso.

#### **7.1.2 *El diseño de Plan Calendario de Intervenciones de Mantenimiento, mediante la definición de las acciones a realizar en las distintas***

***instalaciones y la frecuencia con que las mismas deben llevarse a cabo en los Establecimientos Penitenciarios.***

En este punto se deberá registrar el plan intervenciones según el presupuesto asignado.

**7.1.3 *El seguimiento de la Cartera de Ordenes de Servicio, Órdenes de Compra, ADS y otros, además del estudio de las tareas a realizar.***

En este punto el sistema deberá enlazarse con el SIGA o SIAF de ser el caso.

**7.1.4 *Programa de reposición de equipos por termino de vida útil.***

Teniendo la ficha técnica de los equipos existentes en cada penal se podrá realizar la reposición de equipo.

**7.1.5 *Registro de incidentes de equipos importantes (bitácora)***

Los Establecimientos Penitenciarios y OIP, podrán realizar el registro de incidentes en tipo real para evaluación y registro mediante Ordenes de Trabajo.

**7.1.6 *Sistema GIS.***

El registro de bienes realizado en el punto 7.1.1, podrá ser georreferenciado, el mismo que permitirá su ubicación física en un plano de arquitectura.

**7.1.7. *Capacitación***

Componente de capacitación permanente en el manejo del sistema propuesto, con el objeto de identificar puntos críticos de capacitación en los establecimientos penitenciarios.

## ANEXOS

### Ejemplo de Software para gestión de activos

#### **IBM Máxim Asset Management**

IBM Maximo® es una plataforma líder en el mercado y totalmente integrada que utiliza herramientas analíticas avanzadas y datos de IoT para mejorar la disponibilidad operativa y reducir el riesgo. Ahora, los líderes de OT y TI tienen las herramientas para operar activos físicos de alto valor con visibilidad y control en toda la empresa para optimizar el rendimiento, extender los ciclos de vida de los activos y reducir el tiempo de inactividad operativo y los costos. Con múltiples modelos de implementación, puede mantener todos los tipos de activos sin importar dónde residan, configurar nuevos activos rápidamente y actualizar el software de gestión de activos empresariales (EAM) automáticamente para un tiempo de actividad sin interrupciones, costos reducidos y riesgos minimizados.

#### **Beneficios**

- Mejorar las operaciones.
- Integrar información e historial de activos.
- Unificar procesos de gestión de activos.
- Extender los ciclos de vida de los activos.
- Optimizar los procesos de trabajo de mantenimiento.

#### **Máximo EAM SaaS**

Proporciona una oferta completa de Máximo Core líder en el mercado a través del modelo de entrega en la nube. Una solución SaaS multiusuario alojada en la nube de IBM con Máximo Scheduler.

A partir de \$ 164.00 por usuario autorizado.

# VISTAS GENERALES DEL SOFTWARE

The screenshot shows the IBM Maximo Administration interface. On the left is a navigation menu with categories like Administration, Analytics, Assets, Building Information Mo..., Change, Contracts, Financial, IT Infrastructure, Integration, Inventory, Planning, Planning and Scheduling, Preventive Maintenance, Purchasing, Release, Security, Self Service, Service Desk, Service Level, and System Configuration. The main content area is divided into sections: 'Quick Insert' with options like 'New Person' and 'New User'; 'Security, Users and Groups' with sub-options for 'Users', 'Security Groups', 'People', and 'Person Groups'; 'Workflow Configuration' with options for 'Workflow Designer', 'Roles', 'Actions', 'Communication Templates', 'Workflow Administration', and 'Escalations'; and 'Reporting' with 'Report Administration' and 'KPI Manager'. A central dashboard displays 'PM vs CM Work - All Work Orders (%)' with a gauge chart showing 'PM Performance (%)' at 12.73, a target of 95, and a variance of -82.27. Below this is a bar chart titled 'Bedford Work Orders' showing counts by priority, with a legend table:

Priority	Count	Percent (%)
1	20	4.26
2	94	20
3	60	12.77
4	137	29.15
5	58	12.34
6	9	1.91
7	25	5.32
8	7	1.49
9	24	5.11
Undefined	36	7.66

The screenshot shows the IBM Maximo EAM SaaS Work Supervision interface for work order EM 1013. The top navigation bar includes 'Details', 'Inspections', 'Plans', 'Assignments', 'Comments', 'Attachments', 'Reported Work', and a 'Close' button. The main content area is divided into several panels:

- Status:** Completed (indicated by a green checkmark icon).
- Priority:** 1.
- Asset:** HVAC1, HVAC System 1. Includes a photo of the asset and a 'Report failure' button.
- Location:** MEDFORD, Medford Building (includes a photo of the building).
- Failures:** Failure Class: HVAC Failure; Problem: General overheating.
- Work Type:** EM (Emergency Maintenance).

Additional information includes 'Up' status and 'Last update: Unspecified'.

Work Progress

Approve Work (8)	Assign Owner (12)	Monitor Work (12)
<p>Search</p> <p>Priority</p> <p><b>Replace pump gasket</b> Priority 1</p> <p>EM 5125 Location: Pump House 2 Asset: PUMP,VERTICAL TURBIN... Scheduled Start: 7/28/19 6:59 A...</p> <p>Approve</p>	<p>Search</p> <p>Priority</p> <p><b>13120 problem</b> Priority 2</p> <p>CM 30056 Location: #1 Liquid Packaging Line Asset: Bottom Sealing System Scheduled Start: 10/25/01 2:29 PM Approved</p> <p>Find Owner</p>	<p>Search</p> <p>Priority</p> <p><b>problem at 13140</b> Priority 2</p> <p>CM 30066 Location: #1 Liquid Packagin... Asset: Conveyor System- Pkg.... Actual Start: 8/11/01 2:29 PM Scheduled Finish: 8/12/01 2:... Approved</p> <p>Sam Murphy</p> <p>Comment</p>
<p>Priority</p> <p><b>Transfer cables from o...</b> Priority 3</p> <p>1042 Location: Electrical Service Pole ... Asset: Electrical Service Pole #3... Scheduled Start: 3/30/16 3:00 P...</p> <p>Approve</p>	<p>Priority</p> <p><b>Calibration Loop 1</b> Priority 2</p> <p>CAL 1159 Location: Calibration Loop 1 Asset: <i>Unspecified</i> Scheduled Start: <i>Unspecified</i> Approved</p> <p>Find Owner</p>	<p>Priority</p> <p><b>HVAC overheating</b> Priority 2</p> <p>PM 1221 Location: HVAC System- Main... Asset: HVAC System- 50 Ton ... Scheduled Finish: 4/1/16 3:0... Approved</p> <p>Sam Murphy</p>

Work Progress

← EM 5125

Details Plans Assignments Comments Attachments Reported Work Approve

<p>Status</p> <p>Waiting on Approval</p>	<p>Priority</p> <p>0</p>	<p>Asset</p>  <p>AH002 PUMP,VERTICAL T...</p>	<p>Up</p> <p>Last update: 7/27/19 6:58 AM</p>
<p>Location</p>  <p>PUMPHOUSE2 Pump House 2</p>	<p>Failures</p> <p>Failure Class</p> <p>+ Add</p>	<p>Problem</p> <p>+ Add</p>	<p>Work Type</p> <p>EM</p> <p>Emergency Mainte...</p>